

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL TERCER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

### ANTECEDENTES

- 1. Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
- 2. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
- 3. Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
- 4. Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 5. Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
- 6. Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
- 7. Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.

8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022 y el 25 de agosto de 2022, CRFE aprobó, respectivamente, nuevas modificaciones al mencionado plan mediante los Acuerdos INE/CRFE26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022.
13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de

2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afroamericana y la información sobre los tiempos de traslado.

- 16. Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG30/2021, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.
- 17. Generación del Primer Escenario de Distritación de la entidad federativa de San Luis Potosí.** El 18 de abril de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE generó el Primer Escenario de Distritación Federal y Local para las entidades federativas de Baja California; Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones; así mismo que las autoridades indígenas y afroamericanas emitieran su opinión sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y formularan su propuesta de cabecera distrital.
- 18. Publicación del Segundo Escenario de Distritación.** El 6 de septiembre de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE, tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afroamericanas publicó el Segundo Escenario Federal y Local para las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas, con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones.
- 19. Publicación del Tercer Escenario de Distritación.** El 28 de octubre de 2022, la DERFE de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 y tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación, publicó el Tercer Escenario Federal y Local para las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas.
- 20. Presentación del Tercer Escenario de Distritación ante la CNV.** El 4 de noviembre de 2022, la DERFE presentó ante la CNV el Tercer Escenario de Distritación Federal y local de las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas para que los conociera y estuviera en posibilidad de presentar escenarios alternos basándose en el Criterio 8 de los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG1466/2022.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.



## CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal y local.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

### **Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023**

#### **Equilibrio poblacional**

##### **Criterio 1**

###### **a) Para la Distritación Federal:**

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

###### **b) Para las Distritaciones Locales:**

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

## Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

## Criterio 2

### a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

### Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$\text{MNA} = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.

II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

**b) Para las Distritaciones Locales:**

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

**Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:**

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

**Distritos integrados con municipios de población indígena o afroamericana**

**Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.

**Regla operativa del criterio 3**

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afroamericana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afroamericana uno o más municipios no indígenas o no afroamericanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afroamericana.

## Integridad municipal

### Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal.
- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el  $+15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

## Compacidad

### Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

## Tiempos de traslado

### Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

## Continuidad geográfica

### Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la



matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y en su caso de los Organismos Públicos Locales respectivos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

## **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas**

### **A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante

la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

## **B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
  - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores mediante el acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 y modificado por este mismo órgano mediante los acuerdos INE/CRFE40/04SE/2021, INE/CRFE/26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

## I. Datos del Tercer Escenario

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

San Luis Potosí	Nº Distritos	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Tiempos Traslado	Función de Costo	Dttos. fuera de rango	Nº Dttos Ind/Afro	Nº fracciones municipales
Tercer Escenario	15	3.135184	6.169594	1.227967	10.532745	0	3	0

## II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos y a las opiniones indígenas y afroamericanas al Primer Escenario de Distritación y a las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación.

## III. Análisis

Para valorar la integración del Tercer Escenario, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

1. Número de distritos a delimitar,
2. Equilibrio poblacional,
3. Composición de distritos con municipios de población indígena,
4. Integridad municipal,
5. Compacidad,
6. Tiempos de traslado, y
7. Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del Tercer escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal estuviera dentro del rango de  $\pm 15\%$ . Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre **9.77%** para el distrito **15 como**

máxima y **-12.09%** en el caso del **distrito 11** como mínima, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Desviación poblacional de los distritos electorales locales de San Luis Potosí, ordenados de acuerdo con el porcentaje de desviación poblacional por distrito**

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
15	206,530	154,082	74.60	9.77	18,380	0.424114	0.581751	0.07867
1	206,227	6,653	3.23	9.61	18,077	0.410246	0.667167	0.19491
13	200,723	56,080	27.94	6.68	12,573	0.198455	0.312233	0.21122
2	199,865	7,385	3.69	6.23	11,715	0.172293	0.649178	0.12576
5	197,441	104,330	52.84	4.94	9,291	0.108368	0.515977	0.20948
14	194,857	128,034	65.71	3.56	6,707	0.056470	0.486185	0.14592
6	194,272	12,142	6.25	3.25	6,122	0.047049	0.162287	0.00000
4	194,134	17,386	8.96	3.18	5,984	0.044951	0.542600	0.12726
10	182,456	11,404	6.25	-3.03	-5,694	0.040709	0.448728	0.00000
8	180,012	11,251	6.25	-4.33	-8,138	0.083153	0.300905	0.00579
7	179,267	11,204	6.25	-4.72	-8,883	0.099074	0.355757	0.00000
3	175,588	8,346	4.75	-6.68	-12,562	0.198129	0.281813	0.11430
9	174,315	10,895	6.25	-7.35	-13,835	0.240318	0.247139	0.00000
12	171,166	9,791	5.72	-9.03	-16,984	0.362163	0.219926	0.00000
11	165,402	9,461	5.72	-12.09	-22,748	0.649691	0.397949	0.01466

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que presenta 3 distritos con el porcentaje de población indígena y/o afroamericana (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Tercer Escenario cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de distritos con municipios o demarcaciones territoriales cuya población fue suficiente para delimitar uno o más distritos enteros respetando el rango de desviación poblacional de  $\pm 15\%$ .
  - b) Unión de los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el  $+15\%$  de desviación poblacional permitido y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
  - c) Se agruparon municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin comprometer el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional permitido.



El siguiente cuadro presenta el número de municipios, completos que integran cada uno de los distritos.

Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	AHUALULCO, MEXQUITIC DE CARMONA, MOCTEZUMA, SALINAS, SANTO DOMINGO, VENADO, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS	
2	10	ARMADILLO DE LOS INFANTE, CERRO DE SAN PEDRO, GUADALCÁZAR, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE REYES, VILLA HIDALGO, ZARAGOZA	
3	7	CATORCE, CEDRAL, CHARCAS, MATEHUALA, VANEGAS, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ	
4	6	CERRITOS, CIUDAD FERNÁNDEZ, LAGUNILLAS, RIOVERDE, SAN CIRO DE ACOSTA, VILLA JUÁREZ	
5	9	ALQUINES, AQUISMÓN, CÁRDENAS, CIUDAD DEL MAÍZ, TANCANHUITZ, HUEHUETLÁN, RAYÓN, SANTA CATARINA, TAMASOPO	
6	1	SAN LUIS POTOSÍ	
7	1	SAN LUIS POTOSÍ	
8	1	SAN LUIS POTOSÍ	
9	1	SAN LUIS POTOSÍ	
10	1	SAN LUIS POTOSÍ	
11	1	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	
12	1	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	
13	2	CIUDAD VALLES, EL NARANJO	
14	9	COXCATLÁN, ÉBANO, SAN ANTONIO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, TAMPAMOLÓN CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS, TANQUIÁN DE ESCOBEDO, AXTLA DE TERRAZAS	
15	5	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, TAMAZUNCHALE, TAMPACÁN, XILITLA, MATLAPA	

- 5) El criterio cinco hace referencia a que el componente de compacidad geométrica es favorable mientras más se acerque a cero. Los datos del escenario consignan que la compacidad va desde **0.667167**, en el **distrito número 1**, hasta **0.162287** que corresponde al **distrito número 6**.

Los datos mencionados pueden observarse en la tabla siguiente, en la cual se ordenan los 15 distritos electorales locales de San Luis Potosí de acuerdo con su valor en el componente de compacidad geométrica de la función costo:

### Distritos electorales locales de San Luis Potosí, ordenados de acuerdo con el valor del componente de compacidad geométrica de la función de costo

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
1	206,227	6,653	3.23	9.61	18,077	0.410246	0.667167	0.19491
2	199,865	7,385	3.69	6.23	11,715	0.172293	0.649178	0.12576
15	206,530	154,082	74.60	9.77	18,380	0.424114	0.581751	0.07867
4	194,134	17,386	8.96	3.18	5,984	0.044951	0.542600	0.12726
5	197,441	104,330	52.84	4.94	9,291	0.108368	0.515977	0.20948
14	194,857	128,034	65.71	3.56	6,707	0.056470	0.486185	0.14592
10	182,456	11,404	6.25	-3.03	-5,694	0.040709	0.448728	0.00000
11	165,402	9,461	5.72	-12.09	-22,748	0.649691	0.397949	0.01466
7	179,267	11,204	6.25	-4.72	-8,883	0.099074	0.355757	0.00000
13	200,723	56,080	27.94	6.68	12,573	0.198455	0.312233	0.21122
8	180,012	11,251	6.25	-4.33	-8,138	0.083153	0.300905	0.00579
3	175,588	8,346	4.75	-6.68	-12,562	0.198129	0.281813	0.11430
9	174,315	10,895	6.25	-7.35	-13,835	0.240318	0.247139	0.00000
12	171,166	9,791	5.72	-9.03	-16,984	0.362163	0.219926	0.00000
6	194,272	12,142	6.25	3.25	6,122	0.047049	0.162287	0.00000

- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el escenario presenta los siguientes tiempos de traslado y cumple con dicho criterio. En la siguiente tabla pueden observarse que los tiempos de traslado de los 15 distritos locales del escenario ordenados de acuerdo con su valor en el componente de tiempos de traslado de la función de costo.

### Distritos electorales locales de San Luis Potosí, ordenados de acuerdo con el valor del componente de tiempos de traslado de la función de costo

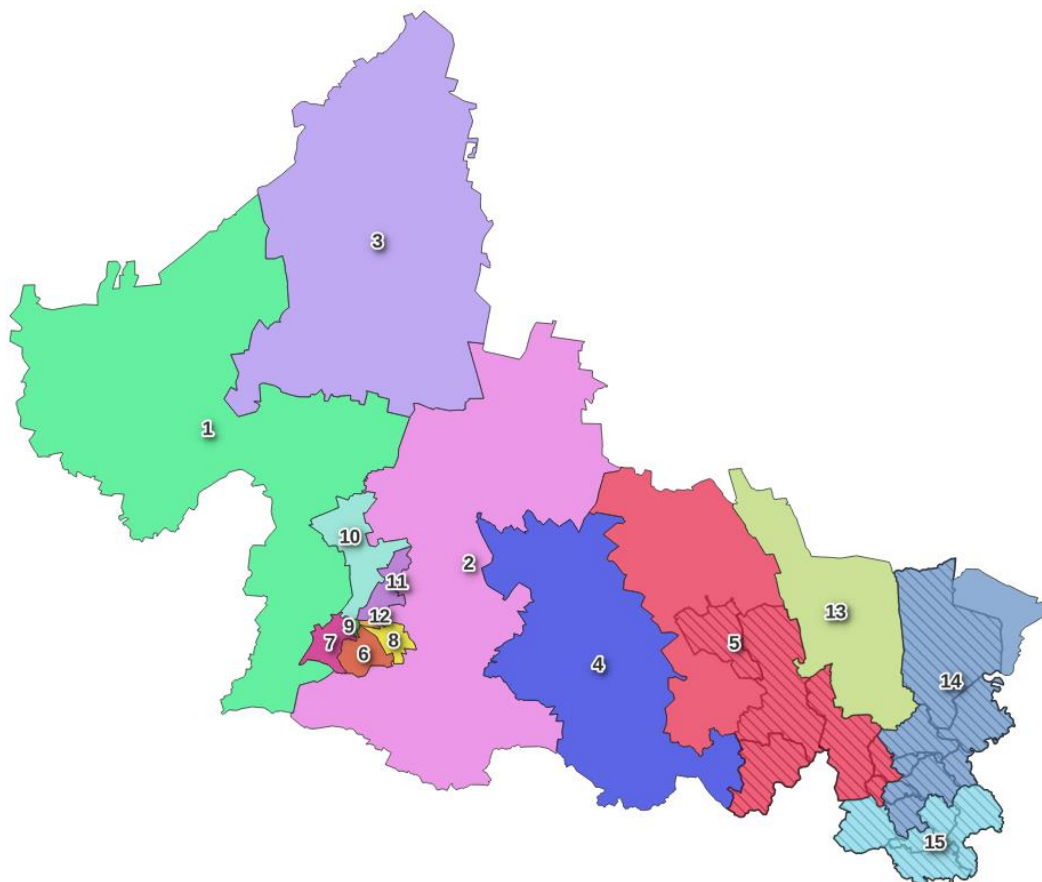
Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
13	200,723	56,080	27.94	6.68	12,573	0.198455	0.312233	0.21122
5	197,441	104,330	52.84	4.94	9,291	0.108368	0.515977	0.20948
1	206,227	6,653	3.23	9.61	18,077	0.410246	0.667167	0.19491
14	194,857	128,034	65.71	3.56	6,707	0.056470	0.486185	0.14592
4	194,134	17,386	8.96	3.18	5,984	0.044951	0.542600	0.12726
2	199,865	7,385	3.69	6.23	11,715	0.172293	0.649178	0.12576
3	175,588	8,346	4.75	-6.68	-12,562	0.198129	0.281813	0.11430
15	206,530	154,082	74.60	9.77	18,380	0.424114	0.581751	0.07867
11	165,402	9,461	5.72	-12.09	-22,748	0.649691	0.397949	0.01466
8	180,012	11,251	6.25	-4.33	-8,138	0.083153	0.300905	0.00579
10	182,456	11,404	6.25	-3.03	-5,694	0.040709	0.448728	0.00000

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
7	179,267	11,204	6.25	-4.72	-8,883	0.099074	0.355757	0.00000
9	174,315	10,895	6.25	-7.35	-13,835	0.240318	0.247139	0.00000
12	171,166	9,791	5.72	-9.03	-16,984	0.362163	0.219926	0.00000
6	194,272	12,142	6.25	3.25	6,122	0.047049	0.162287	0.00000

- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas que los conforman. Por tal motivo el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

En la siguiente imagen se muestra la conformación gráfica del Tercer Escenario de Distritación Local de San Luis Potosí:



#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional, en la propuesta de demarcación de distritos electorales del Tercer Escenario de Distritación Local para la entidad federativa de San Luis Potosí, cumple con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General del INE y sus reglas operativas.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD**

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – <i>Secretario Técnico</i>	



## ANEXO 1

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

### ANTECEDENTES

- 1. Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
- 2. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
- 3. Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
- 4. Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 5. Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente el 30 de octubre la DERFE realizó ajustes

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados a la CRFE y a la CNV.

- 13. Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
- 14. Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
- 15. Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
- 16. Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.** El 23 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG183/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de DISTRITACIÓN Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



## CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## **Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023**

### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

##### **a) Para la Distritación Federal:**

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### **b) Para las Distritaciones Locales:**

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

#### **Regla operativa del criterio 1**

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

#### **Criterio 2**

##### **a) Para la Distritación Federal:**

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

#### **Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:**

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
  - a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$Media Nacional = \frac{Población total del Censo 2020}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

#### **b) Para las Distritaciones Locales:**

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

#### **Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:**

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## **Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana**

### **Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

## **Integridad municipal**

### **Criterio 4**

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

## Compacidad

### Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

## Tiempos de traslado

### Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## Continuidad geográfica

### Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y, en su caso, del OPL, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas**

### **A) Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
- b) En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
- c) Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
- d) Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



- e) Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
- f) Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
- g) No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
- h) Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
- i) El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

**B) Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
  - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- b) Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
- c) Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
- d) La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Segundo Escenario de Distritación de la entidad federativa de San Luis Potosí, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para la entidad federativa de San Luis Potosí.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## I. Propuestas recibidas por parte de los partidos políticos.

De manera oficial se recibieron dos propuestas integradas por los representantes de los partidos políticos: la primera del PRI CNV y PRI CLV y la segunda por el PAN CNV, PAN CLV, PAN OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE y PNA OPLE. Ninguna coincide con el Primer Escenario. La mejor propuesta es la del PRI ante la CNV y la CLV con respecto a la función de costo, sin embargo, presenta más fracciones que el Primer Escenario.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

San Luis Potosí	Función de Costo	Dif. con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Dif. con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Dif. con Primer Escenario	Tiempos Traslado	Dif. con Primer Escenario	Dttos. fuera de rango	Nº Dttos Ind/Afro	Nº frac. mpales
Primer Escenario	13.194844	--	5.399912	--	6.553892	--	1.241039	--	0	3	0
PRI CNV PRI CLV	9.898837	-3.296007	2.651523	-2.748389	5.951622	-0.602270	1.295692	0.054653	0	3	1
PAN CNV PAN CLV PAN OPLE PT OPLE PVEM OPLE MC OPLE MORENA OPLE PNA OPLE	11.024473	-2.170371	3.437879	-1.962033	6.323056	-0.230836	1.263538	0.022499	0	3	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## II. Documentación adicional sobre las propuestas de los partidos políticos.

Los documentos de las propuestas integradas por los representantes de los partidos políticos PRI ante CNV y la CLV y la del PAN CNV, PAN CLV, PAN OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE y PNA OPLE, en la entidad federativa de San Luis Potosí, se incluyen en el Anexo 2.

## III. Análisis de las propuestas de los partidos políticos.

1. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del partido político **PRI CNV y PRI CLV** presenta las siguientes características<sup>1</sup>:
  - a. Aumenta el número de fracciones municipales con respecto del Primer Escenario generado por la DERFE (una fracción).
  - b. La función de costo es menor en **3.296007** s que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE.
  - c. De acuerdo con los datos que se soportan en la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	% Indígena
1	7	AHUALULCO, MEXQUITIC DE CARMONA, MOCTEZUMA, SALINAS, VENADO, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS	0	3.36
2	8	ALQUINES, AQUISMÓN, CÁRDENAS, CIUDAD DEL MAÍZ, RAYÓN, SANTA CATARINA, TAMASOPO, XILITLA	0	48.71
3	8	ARMADILLO DE LOS INFANTE, GUADALCÁZAR, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE REYES, VILLA HIDALGO, ZARAGOZA	0	3.71
4	8	CATORCE, CEDRAL, CHARCAS, MATEHUALA, SANTO DOMINGO, VANEGAS, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ	0	4.53
5	7	CERRITOS, CIUDAD FERNÁNDEZ, LAGUNILLAS, RÍOVERDE, SAN CIRO DE ACOSTA, SAN NICOLÁS TOLENTINO, VILLA JUÁREZ	0	8.75
6	10	TANCANHUITZ, COXCATLÁN, ÉBANO, HUEHUETLÁN, SAN ANTONIO, SAN	0	66.13

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

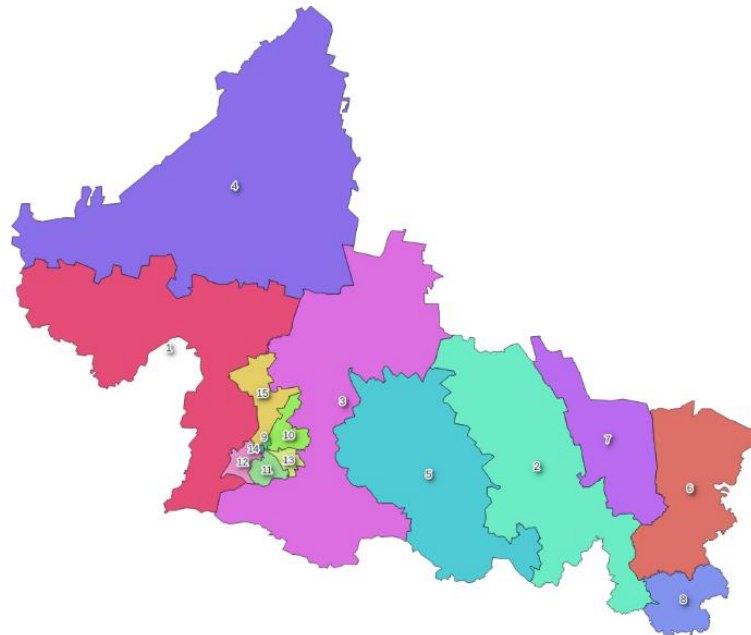
<sup>2</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	% Indígena
		VICENTE TANCUAYALAB, TAMPAMOLÓN CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS, TANQUIÁN DE ESCOBEDO		
7	2	CIUDAD VALLES, EL NARANJO	0	27.94
8	5	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, TAMAZUNCHALE, TAMPACÁN, AXTLA DE TERRAZAS, MATLAPA	0	80.48
9	1	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0	5.72
10	2	CERRO DE SAN PEDRO	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	5.73
11	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
12	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
13	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
14	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
15	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

**MAPA**



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y el Acuerdo del Consejo General INE/CG1466/2021 por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, el rango de desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente tabla:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
2	210,938	102,740	48.71	12.11	22,788	0.651939	0.592756	0.21553
7	200,723	56,080	27.94	6.68	12,573	0.198455	0.312233	0.21122
5	198,890	17,404	8.75	5.71	10,740	0.144807	0.441966	0.15007
6	198,387	131,192	66.13	5.44	10,237	0.131560	0.403823	0.13715
1	195,443	6,560	3.36	3.88	7,293	0.066770	0.663709	0.18875
11	194,272	12,142	6.25	3.25	6,122	0.047049	0.162287	0.00000
3	190,019	7,054	3.71	0.99	1,869	0.004384	0.646885	0.12374
8	189,503	152,513	80.48	0.72	1,353	0.002297	0.447207	0.07115
15	186,519	11,657	6.25	-0.87	-1,631	0.003341	0.447508	0.00000
4	186,372	8,439	4.53	-0.94	-1,778	0.003970	0.424705	0.14917
14	180,405	11,275	6.25	-4.12	-7,745	0.075316	0.148338	0.00000
13	180,012	11,251	6.25	-4.33	-8,138	0.083153	0.300905	0.00579
10	174,295	9,991	5.73	-7.36	-13,855	0.241014	0.409043	0.04314
12	169,114	10,570	6.25	-10.12	-19,036	0.454961	0.356066	0.00000
9	167,363	9,573	5.72	-11.05	-20,787	0.542507	0.194190	0.00000

La tabla anterior permitió identificar que el rango de desviación poblacional de los distritos propuestos en el escenario oscila entre **12.11%** para el distrito 2 y **-11.05%** en el caso del distrito 9.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE, integra tres distritos con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple parcialmente con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó con municipios

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

fraccionados. Difiere del Primer Escenario propuesto por la DERFE, puesto que cuenta con una fracción municipal.

- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado mejora la compacidad por **0.602270** con relación al Primer Escenario.
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario es mayor en **0.054653** con respecto a los tiempos de traslado del Primer Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **disminuye el valor de la función de costo en 3.296007, pero aumenta las fracciones municipales de 0 a 1, con respecto al Primer Escenario, la propuesta no es considerada como el mejor Escenario.**

**B.** De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos políticos **PAN CNV, PAN CLV, PAN OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE y PNA OPLE** presenta las siguientes características<sup>3</sup>:

- a. Aumenta el número de fracciones municipales respecto al Primer Escenario emitido por la DERFE (una fracción).
- b. La función de costo es menor por **2.170371** que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE.
- c. De acuerdo con los datos que se soportan en la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>4</sup>:

<b>Municipios</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>	<b>% Indígena</b>
1	8	AHUALULCO, MEXQUITIC DE CARMONA, MOCTEZUMA, SALINAS, SANTO DOMINGO, VENADO, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS	0	3.231

<sup>3</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>4</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

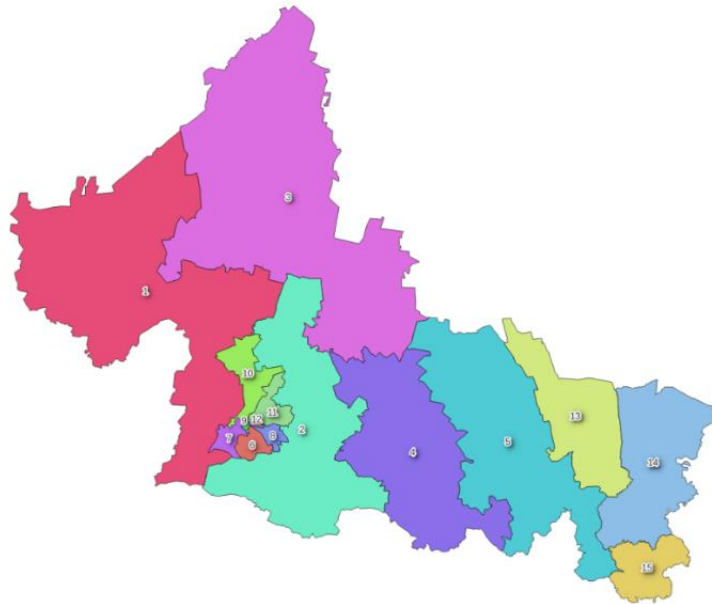


<b>Municipios</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>	<b>% Indígena</b>
2	8	ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE REYES, VILLA HIDALGO, ZARAGOZA	0	2.33
3	8	CATORCE, CEDRAL, CHARCAS, GUADALCÁZAR, MATEHUALA, VANEGAS, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ	0	5.71
4	6	CERRITOS, CIUDAD FERNÁNDEZ, LAGUNILLAS, RÍOVERDE, SAN CIRO DE ACOSTA, VILLA JUÁREZ	0	8.96
5	8	ALAQUINES, AQUISMÓN, CÁRDENAS, CIUDAD DEL MAÍZ, RAYÓN, SANTA CATARINA, TAMASOPO, XILITLA	0	48.71
6	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
7	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
8	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
9	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
10	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
11	1	CERRO DE SAN PEDRO	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	5.73
12	1	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0	5.72
13	2	CIUDAD VALLES, EL NARANJO	0	27.94
14	10	TANCANHUITZ, COXCATLÁN, ÉBANO, HUEHUETLÁN, SAN ANTONIO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, TAMPAMOLÓN CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS, TANQUIÁN DE ESCOBEDO	0	66.13
15	5	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, TAMAZUNCHALE, TAMPACÁN, AXTLA DE TERRAZAS, MATLAPA	0	80.48

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**MAPA**



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y el Acuerdo del Consejo General INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, el rango de desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente tabla:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
5	210,938	102,740	48.71	12.11	22,788	0.651939	0.592756	0.21553
1	206,227	6,653	3.23	9.61	18,077	0.410246	0.667167	0.19491
3	200,801	11,465	5.71	6.72	12,651	0.200925	0.491030	0.14743
13	200,723	56,080	27.94	6.68	12,573	0.198455	0.312233	0.21122

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
14	198,387	131,192	66.13	5.44	10,237	0.131560	0.403823	0.13715
6	194,272	12,142	6.25	3.25	6,122	0.047049	0.162287	0.00000
4	194,134	17,386	8.96	3.18	5,984	0.044951	0.542600	0.12726
15	189,503	152,513	80.48	0.72	1,353	0.002297	0.447207	0.07115
7	186,199	11,637	6.25	-1.04	-1,951	0.004780	0.379929	0.00000
8	180,012	11,251	6.25	-4.33	-8,138	0.083153	0.300905	0.00579
10	175,524	10,970	6.25	-6.71	-12,626	0.200153	0.526896	0.00000
12	174,557	9,985	5.72	-7.22	-13,593	0.231985	0.246960	0.00000
9	174,315	10,895	6.25	-7.35	-13,835	0.240318	0.247139	0.00000
2	169,562	3,953	2.33	-9.88	-18,588	0.433799	0.606606	0.11814
11	167,101	9,580	5.73	-11.19	-21,049	0.556268	0.395515	0.03498

La tabla anterior permitió identificar que el rango de desviación poblacional de los distritos propuestos en el escenario oscila entre **12.11%** para el distrito 5 y **-11.19%** en el caso del distrito 11.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE, integra tres distritos con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple parcialmente con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó parcialmente con municipios completos y colindantes. A diferencia del Primer Escenario propuesto por la DERFE, cuenta con una fracción municipal.
- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado disminuye la compacidad en **0.230836** respecto del Primer Escenario .
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario es mayor en **0.022499** con respecto a los tiempos de traslado del Primer Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **disminuye el valor de la función de costo en 3.296007, pero aumenta las fracciones municipales de**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**0 a 1, con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como el mejor Escenario.**

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional concluye que los dos Escenarios de Distritación presentados el primero por los partidos PRI ante la CNV y la CLV y el segundo por el PAN CNV, PAN CLV, PAN OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE y PNA OPLE, tienen menor función de costo pero mayor número de fracciones municipales que el Primer Escenario, asimismo, cumplen de manera puntual con todos los demás criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local. Por lo tanto no mejoran el Primer Escenario.

**El Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el Primer Escenario Local generado por la DERFE sea considerada como el escenario base para el Segundo Escenario de distritación local, al que deberán aplicarse las opiniones indígena y afromexicanas que resulten técnicamente procedentes para obtener el Segundo Escenario de Distritación Local para la entidad federativa de San Luis Potosí.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## V. Resultados de la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas<sup>5</sup>.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena y Afromexicana ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales locales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta de la ubicación de la cabecera distrital. La totalidad de las opiniones captadas en la consulta se integran en el Anexo 2.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en la entidad federativa de San Luis Potosí:

Entidad	Número de autoridades y representantes que respondieron a los cuestionarios de la consulta*	Número de representantes que manifestaron su acuerdo sobre la ubicación de su comunidad en la integración distrital del Primer Escenario	Número de representantes que manifestaron su desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital del Primer Escenario
San Luis Potosí	380	255	117

\*8 cuestionarios no contenían información

A nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

Número de distrito en el Primer Escenario	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario	Número de representantes que manifestaron estar de desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario
1	RAYÓN	18	4
1	CIUDAD DEL MAÍZ	0	1
5	COXCATLÁN	9	1
5	ALAQUINES	11	1
5	AXTLA DE TERRAZAS	2	0
5	AQUISMÓN	5	1
5	HUEHUETLÁN	17	45
5	TAMASOPO	2	15

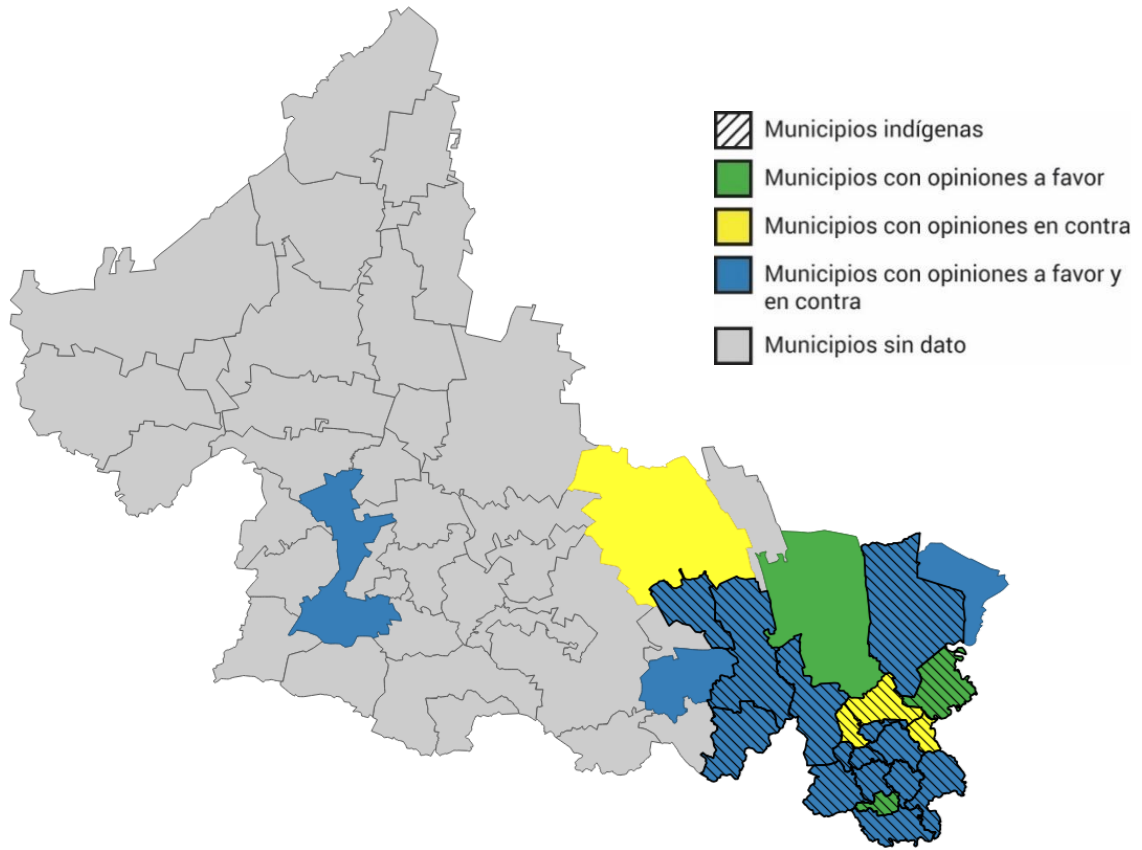
<sup>5</sup> A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

<i>Número de distrito en el Primer Escenario</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario</i>
5	SANTA CATARINA	13	7
5	TANCANHUITZ	0	2
6	TAMPACÁN	10	1
6	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	4	2
6	SAN ANTONIO	3	3
6	TAMPAMOLÓN CORONA	5	2
6	SAN VICENTE TANCUAYALAB	3	0
6	TANQUIAN DE ESCOBEDO	0	6
6	ÉBANO	24	9
6	TAMUÍN	21	4
6	TANLAJÁS	0	2
7	TAMAZUNCHALE	15	2
7	MATLAPA	2	0
7	XILITLA	79	7
9	SAN LUIS POTOSÍ	1	0
10	SAN LUIS POTOSI	6	2
15	CIUDAD VALLES	3	0
0	SIN DATO	2	0
<b>Total</b>		<b>255</b>	<b>117</b>

En el siguiente gráfico se presenta la distribución geográfica de las opiniones sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral en la entidad.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



380 opiniones recibidas

8 cuestionarios sin datos

255 opiniones de acuerdo

117 opinione en desacuerdo

61 opiniones en  
desacuerdo NO generan  
mapa

56 opiniones en  
desacuerdo generan  
mapa

Aplicables: 2  
No aplicables: 54

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



1. Las 61 opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito del Primer Escenario que no aportaron información suficiente para dimensionar un cambio cartográfico se categorizaron tomando en cuenta la temática que argumentan y se consignan los resultados en la siguiente tabla:

Tipo de opinión	Nº de opiniones
No están bien agrupados como pueblo indígena o afroamericano/ no hay identidad cultural o pérdida de la misma/lograr un distrito indígena	10
Está muy lejos/será caro el traslado	30
Porque quieren que se conserve su actual distrito	14
Otros	4
Sin dato	3
<b>Total</b>	<b>61</b>

2. A continuación, se plantea un resumen de las dos opiniones que están en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral local, que sí aportaron información suficiente para para generar un cambio cartográfico y que a su vez resultaron técnicamente procedentes al aplicarlas al Primer Escenario.

Cada folio es un hipervínculo que si se opera (ctrl + click) lleva a una ficha en donde se describe el cambio cartográfico planteado por cada grupo de folios, su valoración en el Primer Escenario y su aplicación para ser la base para el Segundo Escenario de Distritación Local. Esta información permite conocer las unidades geográficas producto de la Consulta Indígena y Afroamericana que deben preservarse en cualquier propuesta de escenario de distritación. En el Anexo 1 están contenidas todas las fichas cartográficas.

Folio(s)	Municipio	Petición	Cumplimiento
<a href="#">24L8117</a>	San Martín Chalchicuautla	Solicita que el municipio de San Martín Chalchicuautla se integre en el distrito 7, para quedar como está el distrito vigente	Dtto fuera de rango: 0 Dtto indígenas: 3 Compartidos: 0
<a href="#">24L10198</a>	San Antonio	La opinión del municipio de San Antonio, ubicado en el distrito local 6, solicita quedar en el mismo distrito local vigente	Dtto fuera de rango: 0 Dtto indígenas: 3 Compartidos: 0

3. A continuación, se presenta un cuadro resumen con las 54 opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral local, que sí aportaron información suficiente para para generar un cambio cartográfico y que a su vez resultaron técnicamente no procedentes al aplicarlas al Primer Escenario .

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

Cada folio es un hipervínculo que si se opera (ctrl + click) lleva a una ficha en donde se describe el cambio cartográfico planteado por cada grupo de folios, su valoración en el Primer Escenario .

Folio(s)	Municipio	Petición	Cumplimiento
20 folios: <a href="#">24L10304</a> , <a href="#">24L10326</a> , <a href="#">24L10347</a> , <a href="#">24L10368</a> , <a href="#">24L10472</a> , <a href="#">24L10474</a> , <a href="#">24L10516</a> , <a href="#">24L10520</a> , <a href="#">24L10524</a> , <a href="#">24L10577</a> , <a href="#">24L10581</a> , <a href="#">24L10592</a> , <a href="#">24L10598</a> , <a href="#">24L10606</a> , <a href="#">24L10647</a> , <a href="#">24L10727</a> , <a href="#">24L10729</a> , <a href="#">24L10749</a> , <a href="#">24L10825</a> , <a href="#">24L11569</a>	Huehuetlán, San Antonio, Tanlajás	Las opiniones solicitan que todos los pueblos indígenas Tének conformen un solo distrito y la cabecera distrital sea en el municipio de Tampamolón	Dtto fuera de rango: 5 Dtto indígenas: 2 Compartidos: 0
5 folios: <a href="#">24L10338</a> , <a href="#">24L10761</a> , <a href="#">24L10804</a> , <a href="#">24L10839</a> , <a href="#">24L10980</a>	Tamasopo, Santa Catarina	Las opiniones indican que no les conviene la propuesta del Primer Escenario y solicitan que el municipio de Tamasopo se integre con Cárdenas, para que sea considerado un municipio Indígena, así como se encuentra actualmente	Dtto fuera de rango: 2 Dtto indígenas: 3 Compartidos: 0
11 folios: <a href="#">24L10373</a> , <a href="#">24L10408</a> , <a href="#">24L10475</a> , <a href="#">24L10522</a> , <a href="#">24L10710</a> , <a href="#">24L10754</a> , <a href="#">24L10793</a> , <a href="#">24L10818</a> , <a href="#">24L10830</a> , <a href="#">24L11039</a> , <a href="#">24L11070</a>	Tamasopo, Ciudad del Maíz	En los cuestionarios indican que no están de acuerdo con la propuesta del INE, porque están dividiendo al pueblo Xi'úi, dejando solo 3 municipios y se sabe que son 5 municipios	Dtto fuera de rango: 2 Dtto indígenas: 3 Compartidos: 0
6 folios: <a href="#">24L10395</a> , <a href="#">24L10397</a> , <a href="#">24L10400</a> , <a href="#">24L10403</a> , <a href="#">24L10406</a> , <a href="#">24L10407</a>	Tanquián de Escobedo	Las opiniones solicitan que se formen tres distritos por lengua: un distrito Náhuatl: Xilitla, Coxcatlán, Axtla de Terrazas, Tampacán, Matlapa, Tamazunchale; un distrito Tének: Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetla, Tanlajás, San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo y San Vicente Tancuayalab y un distrito Xi'úi: Alaquines, Tamasopo, Santa Catarina y Cárdenas	Dtto fuera de rango: 5 Dtto indígenas: 2 Compartidos: 0
4 folios: <a href="#">24L10469</a> , <a href="#">24L11543</a> , <a href="#">24L11546</a> , <a href="#">24L11549</a>	Huehuetlán, Tampamolón Corona, Aquismón	Indican no estar de acuerdo con la propuesta del INE, porque mezclaron 3 culturas en dos distritos, totalmente erróneo, ya que cada cultura tiene sus propios usos y costumbres, autonomía y libre determinación. Se solicita un	Dtto fuera de rango: 6 Dtto indígenas: 2 Compartidos: 0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

Folio(s)	Municipio	Petición	Cumplimiento
		distrito indígena local cultura Tének con los municipios de Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetlán, Tanlajás, San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo, San Vicente Tancuayalab	
3 folios: <u>24L10837</u> , <u>24L10988</u> , <u>24L11033</u>	Santa Catarina	Las opiniones solicitan que el municipio de Santa Catarina, ubicado en el distrito 5, se integre al distrito 2 donde se ubica Cárdenas	Dtto fuera de rango: 1 Dtto indígenas: 3 Compartidos: 0
2 folios: <u>24L11616</u> , <u>24L11619</u>	Tancanhuitz, Tanlajás	Las opiniones solicitan que el municipio de Tanlajás y Tancanhuitz se integre al distrito 6	Dtto fuera de rango: 5 Dtto indígenas: 2 Compartidos: 0
<u>24L9206</u>	Tamasopo	El cuestionario indica que nos les conviene la propuesta que realizó el INE, solicitan que el municipio Tamasopo se integre con Cárdenas y sea considerado como municipio indígena como está actualmente	Dtto fuera de rango: 3 Dtto indígenas: 3 Compartidos: 0
<u>24L11169</u>	Tamuín	La opinión solicita un distrito local con los municipios Tanlajás, Aquismón, Tanchahuitz, Huehuetlán San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo y San Vicente Tancuayalab, otro distrito indígena Náhuatl con los municipios de Xilitla, Coxcatlán, Axtla de Terrazas, Tampacán, Matlapa y Tamazunchale, un distrito indígena con los municipios Xi'úi por derecho y no por número de votantes Alaquines , Tamasopo, Santa Catarina, Cárdenas, no queremos las tres culturas en un solo distrito ya que cada cultura tiene sus propios usos y costumbres , autonomía y libre determinación	Dtto fuera de rango: 5 Dtto indígenas: 2 Compartidos: 0
<u>24L10371</u>	Huehuetlán	La opinión solicita que el municipio Huehuetlán, ubicado en el distrito 5, se integre al distrito 6, para quedar en el grupo indígena Tének.	Dtto fuera de rango: 3 Dtto indígenas: 3 Compartidos: 0

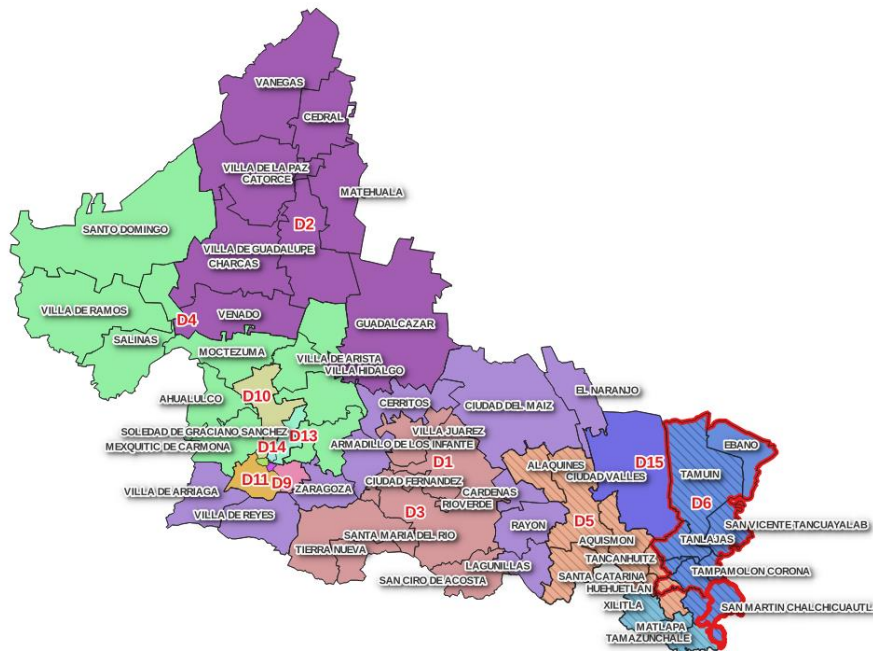
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## VI. DELIMITACIÓN DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA SAN LUIS POTOSÍ

El escenario recomendado como base para ser el Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí presenta las siguientes características respecto de las opiniones indígenas:

1. Es factible aplicar 2 de las 56 opiniones en desacuerdo que generan mapa por ser técnicamente viables, al atender los criterios y reglas operativas.
2. Asimismo, 54 opiniones en desacuerdo, que generan mapa, no son factibles de aplicar por generar distritos fuera del rango de desviación poblacional permitido del  $\pm 15\%$ .
3. La aplicación de los 2 cuestionarios en desacuerdo en el Primer Escenario requiere de movimientos en los distritos 6 y 7, en los municipios de San Antonio y San Martín Chalchicuautla, respectivamente.

**Mapa del Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí  
(Valor de la función de costo: 13.194844)**



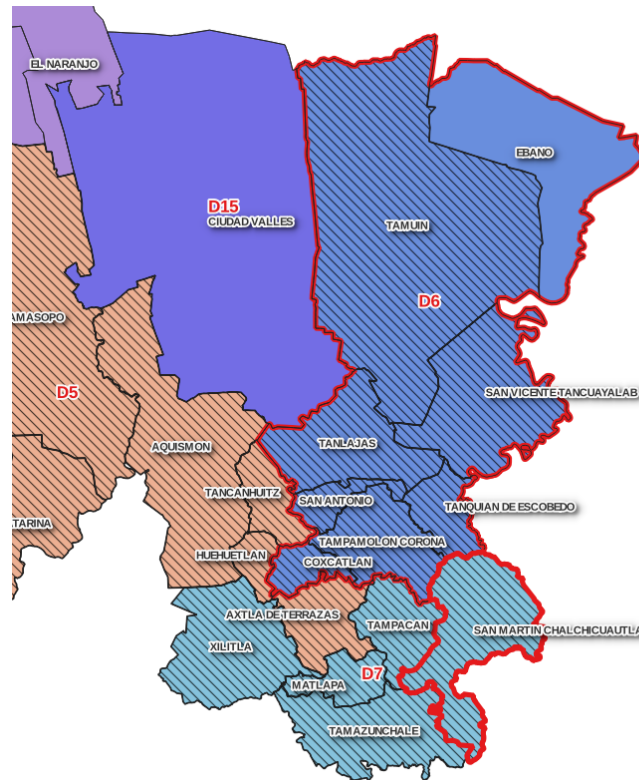
De realizar ajustes al Primer Escenario, con objeto de atender las 2 opiniones técnicamente viables, resulta un nuevo escenario con las siguientes características:

- a) No presenta distritos fuera de rango de desviación poblacional permitido.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- b) Mantiene el mismo número de distritos indígenas que el Primer Escenario (3 distritos).
- c) La función de costo se incrementa respecto al Primer Escenario al pasar de **13.194844 a 14.705227**.
- d) El número de municipios fraccionados se mantiene igual respecto al Primer Escenario (0 municipios).

El siguiente mapa muestra un acercamiento a los municipios con opiniones atendidas en el escenario base del Segundo Escenario de distritación local:

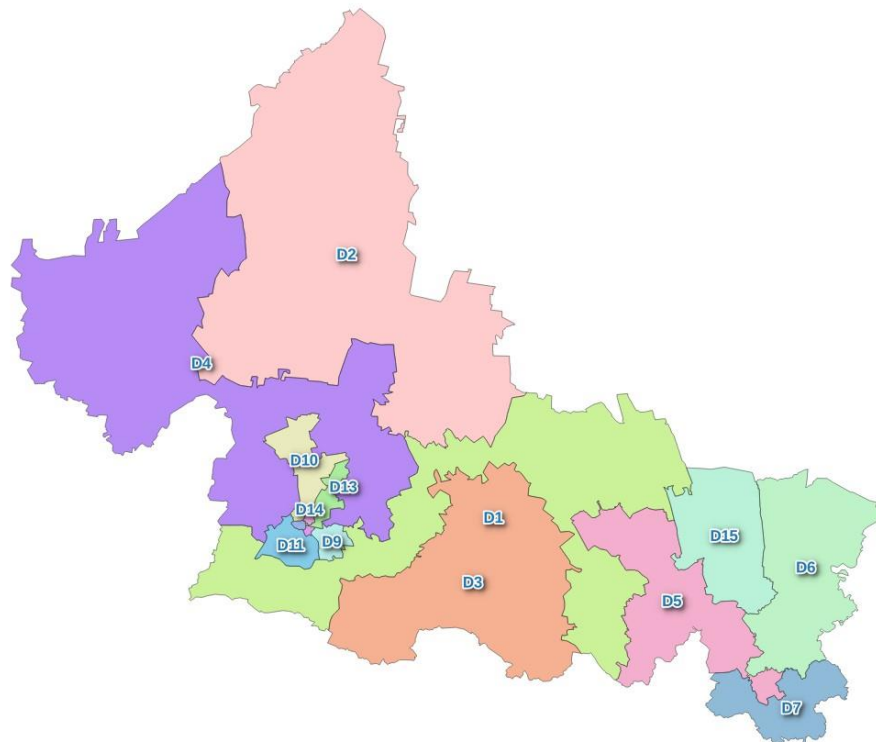


El escenario tiene los 15 distritos dentro del rango de desviación poblacional; se mantiene el total de distritos indígenas (3 distritos) y cero fracciones municipales, igual que el Primer Escenario .

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

Por lo tanto, **el Segundo Escenario de Distritación Local para la entidad federativa de San Luis Potosí** conformado por el Primer Escenario generado por la DERFE junto con las opiniones indígenas técnicamente procedentes, tiene los siguientes valores y representación gráfica:

<b>Componente</b>	<b>Segundo Escenario de Distritación Local de San Luis Potosí</b>
Población	6.872974
Compacidad	6.598785
Tiempos de traslado	1.233467
<b>Función de Costo</b>	<b>14.705227</b>
Distritos fuera de rango	0
Distritos indígenas	3
Fracciones municipales	0



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD**

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – <i>Secretario Técnico</i>	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



## ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

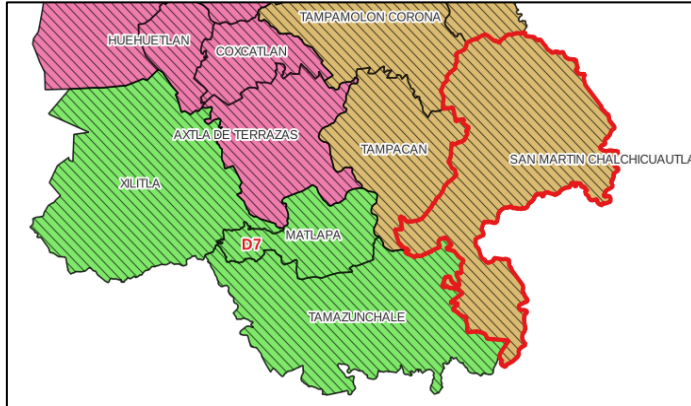
# ANEXO 1: FICHAS DE VALORACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS OPINIONES INDÍGENAS QUE GENERARON MAPA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

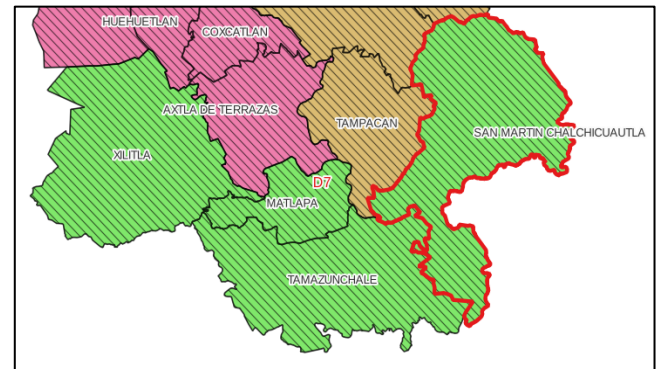
**1 cuestionario indígena sí aplicable al 1er escenario: [24L8117](#)**

Solicita que el municipio de San Martín Chalchicuautla se integre en el distrito 7, para quedar como está el distrito vigente.

**1er Escenario**



**1er. Escenario con folio aplicado**



Crterios	1er Escenario	1er Escenario con folio aplicado
Distritos fuera de rango	0	0
Distritos indígenas	3	3
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folio aplicado
Población	5.399912	5.988749
Compacidad	6.553892	6.607526
T. Traslado	1.241039	1.238384
Costo	13.194844	13.834659

El cuestionario 24L8117 cumple con el %D poblacional.

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

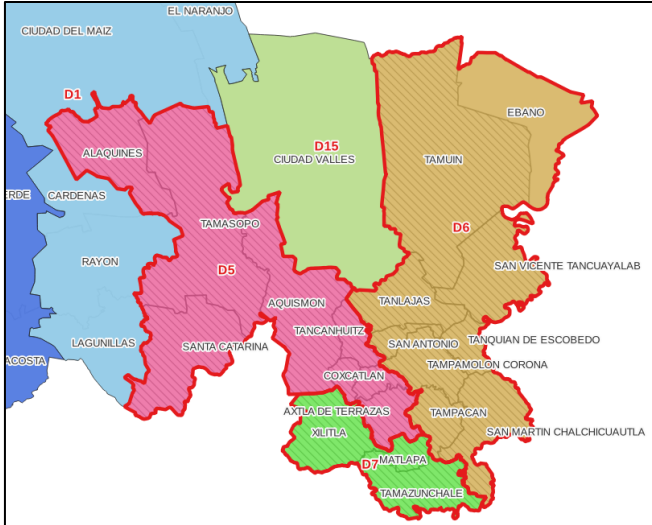
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

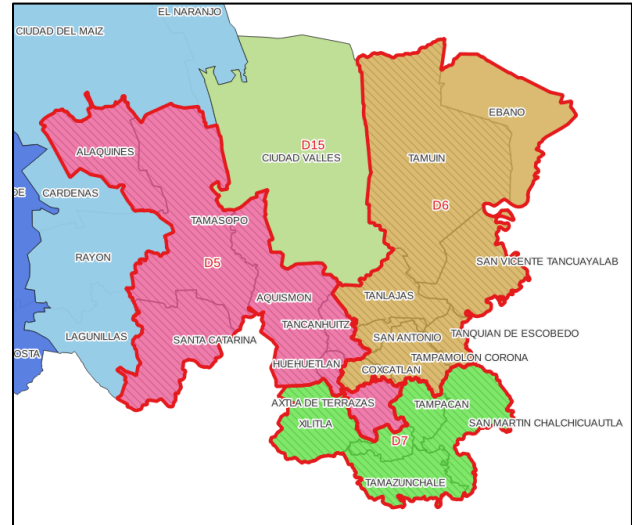
**1 cuestionario indígenas Sí aplicable al 1er escenario: [24L10198](#)**

La opinión del municipio de San Antonio, ubicado en el distrito local 6, solicita quedar en el mismo distrito local vigente

**1er Escenario**



**1er. Escenario con folio aplicado**



Crterios	1er Escenario	1er Escenario con folio aplicado
Distritos fuera de rango	0	0
Distritos indígenas	3	3
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folio aplicado
Población	5.399912	6.872974
Compacidad	6.553892	6.598785
T. Traslado	1.241039	1.233467
Costo	13.194844	14.705227

El cuestionario 24L10198 cumple con el %D poblacional.

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



**Los 20 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 5 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 2, 4, 5, 6 y 7).**

Distrito	%D poblacional
2	-33.62
4	26.84
5	35.3
6	-38.54
7	22.93

**El total de distritos indígenas disminuye respecto al Primer Escenario (pasa de 3 a 2 distritos)**

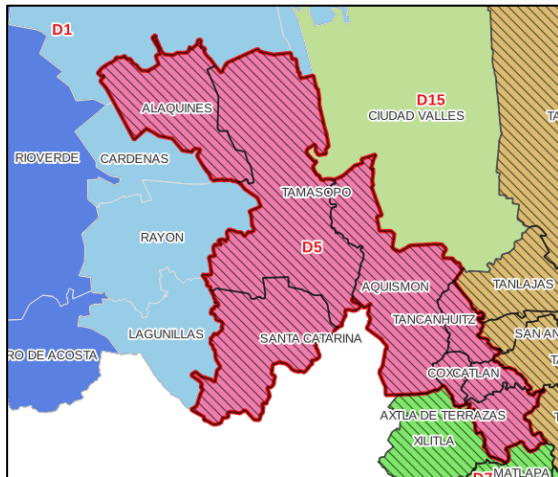
El número de municipios compartidos aumenta respecto del 1er escenario (pasa de 0 a 3 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

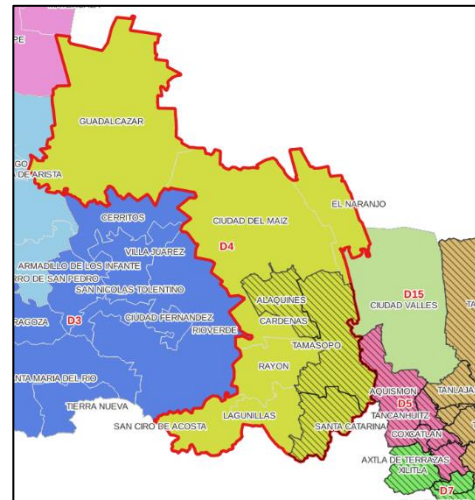
**5 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10383](#), [24L10761](#), [24L10804](#), [24L10839](#), [24L10980](#)**

Las opiniones indican que no les conviene la propuesta del Primer Escenario y solicitan que el municipio de Tamasopo se integre con Cárdenas, para que sea considerado un municipio Indígena, así como se encuentra actualmente.

**1er Escenario**



**1er. Esc. con folios aplicados**



Criteria	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Distritos fuera de rango	0	2
Distritos indígenas	3	3
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Población	5.399912	31.795575
Compacidad	6.553892	5.65325
T. Traslado	1.241039	1.001723
Costo	13.194844	38.450549

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



**Los 6 cuestionario no cumplen con el %D poblacional, 2 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 3 y 5).**

Distritos	%D poblacional
3	75.1
5	-29.57

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

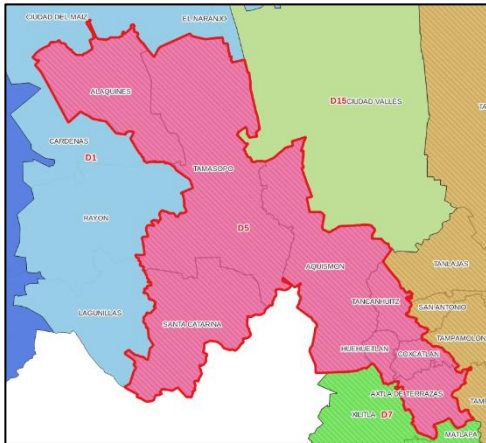
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

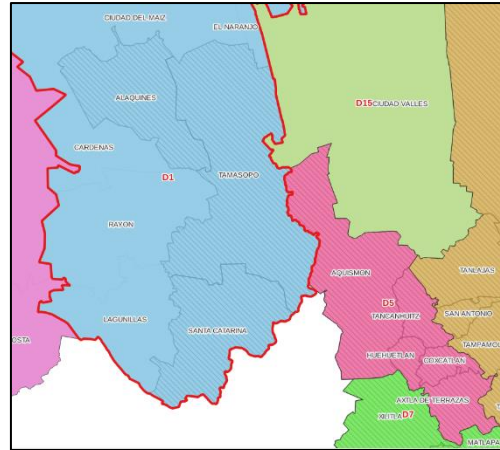
**11 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10373](#), [24L10408](#), [24L10475](#), [24L10522](#), [24L10710](#), [24L10754](#), [24L10793](#), [24L10818](#), [24L10830](#), [24L11039](#), [24L11070](#)**

En los cuestionarios indican que no están de acuerdo con la propuesta del INE, porque están dividiendo la etnia Xi'úi, dejando solo 3 municipios y se sabe que son 5 municipios.

**1er Escenario**



**1er Escenario con folios aplicados**



Crterios	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Distritos fuera de rango	0	2
Distritos indígenas	3	3
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Población	5.399912	15.592703
Compacidad	6.553892	6.049644
T. Traslado	1.241039	1.120174
Costo	13.194844	22.762521

**Los 11 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 2 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 1 y 5).**

Distrito	%D poblacional
1	40.51
5	-29.57

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos).

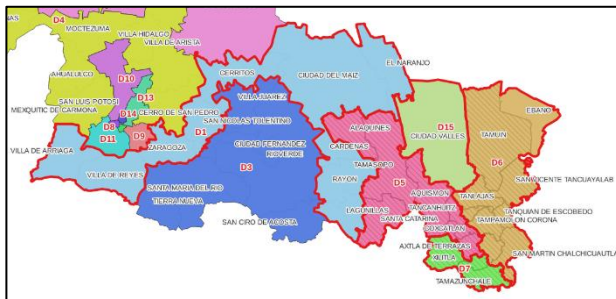
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**6 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10395](#), [24L10397](#), [24L10400](#), [24L10403](#), [24L10406](#), [24L10407](#)**

Las opiniones solicitan que se formen tres distritos por lengua: 1 distrito Nahuatl: Xilitla, Coxcatlan, Axtla de terrazas, Tampacan, Matlapa, Tamazunchale; 1 distrito Tenek: Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetla, Tanlajas, San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquian de Escobedo y San Vicente Tancuayalab y 1 distrito Xi'úi: Alaquines, Tamasopo, Santa Catarina y Cardenas.

**1er Escenario**



**1er Escenario con folios aplicados**



Criterios	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Distritos fuera de rango	0	5
Distritos indígenas	3	2
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Población	5.399912	37.095988
Compacidad	6.553892	6.266433
T. Traslado	1.241039	1.198059
Costo	13.194844	44.560479

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 6 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 5 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 4, 5, 6, 7 y 15).**

Distrito	%D poblacional
4	25.28
5	-64.24
6	-18.42
7	35.3
15	36.88

El total de distritos indígenas disminuye respecto al 1er escenario (pasa de 3 a 2 distritos).

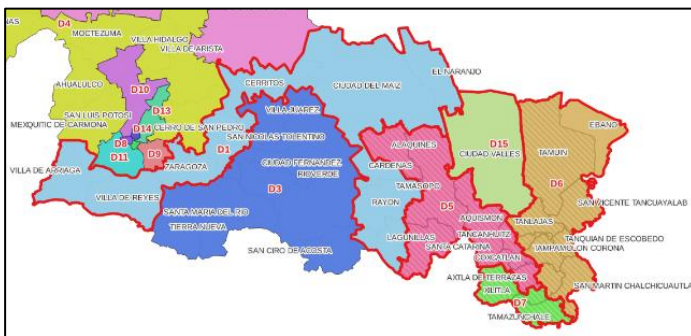
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

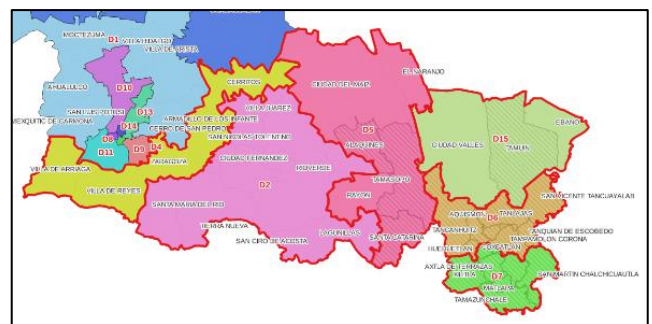
**4 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10469](#), [24L11543](#), [24L11546](#), [24L11549](#)**

Indican no estar de acuerdo con la propuesta del INE, porque mezclaron 3 culturas en dos distritos, totalmente erróneo, ya que cada cultura tiene sus propios usos y costumbres, autonomía y libre determinación. Se solicita 1 distrito indígena local cultura Tenek con los municipios de Aquismon, Tancanhuitz, Huehuetlan, Tanlajas, San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquian de Escobedo, San Vicente Tancuayalab.

**1er Escenario**



**1er. Esc con folios aplicados**



Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Población	5.399912	31.002107
Compacidad	6.553892	6.251243
T. Traslado	1.241039	1.163503
Costo	13.194844	38.416853

Criterios	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Distritos fuera de rango	0	6
Distritos indígenas	3	2
Compartidos	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 4 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 6 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 2, 4, 5, 6, 7 y 15).**

Distrito	%D poblacional
2	26.84
4	-33.62
5	-38.54
6	-18.42
7	35.3
15	36.88

**El total de distritos indígenas disminuye respecto al Primer Escenario (pasa de 3 a 2 distritos)**

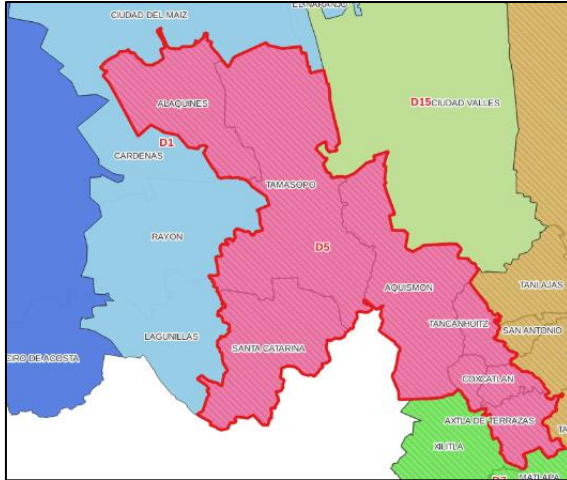
**El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

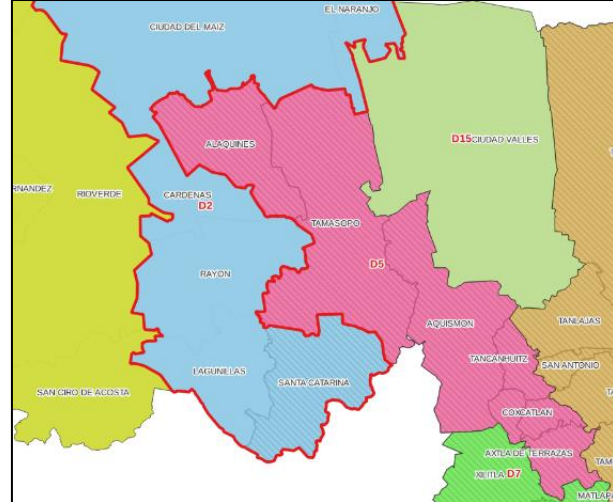
**3 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10837](#), [24L10988](#), [24L11033](#)**

Las opiniones solicitan que el municipio de Santa Catarina, ubicado en el distrito 5, se integre al distrito 2 donde se ubica Cárdenas.

**1er Escenario**



**1er. Esc. con folios aplicados**



Crterios	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Distritos fuera de rango	0	1
Distritos indígenas	3	3
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Población	5.399912	6.806996
Compacidad	6.553892	6.535536
T. Traslado	1.241039	1.224051
Costo	13.194844	14.566583

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 3 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 1 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distrito 2).**

Distrito	%D poblacional
2	20.94

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos).

El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

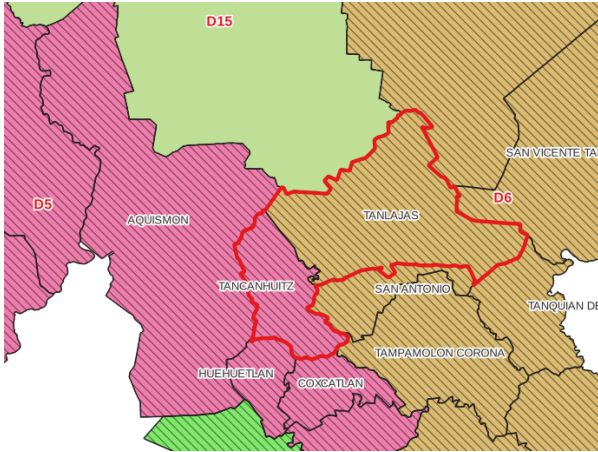
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



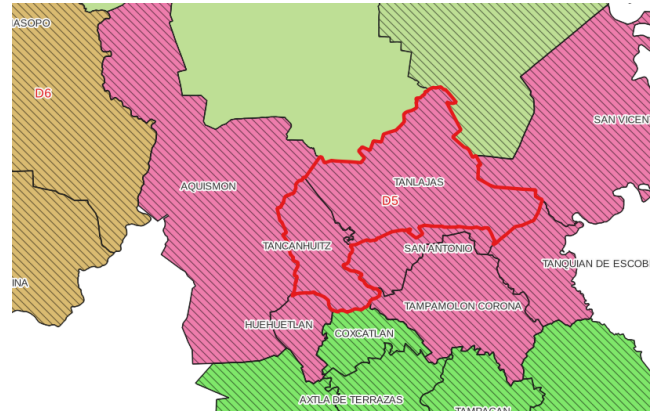
**2 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L11616](#), [24L11619](#)**

Las opiniones solicitan que el municipio de Tanlajas y Tancanhuitz se integre al distrito 6

**1er Escenario**



**1er. Esc con folios aplicados**



Criterios	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Distritos fuera de rango	0	5
Distritos indígenas	3	2
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Población	5.399912	36.252995
Compacidad	6.553892	6.02918
T. Traslado	1.241039	1.210526
Costo	13.194844	43.492701

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 2 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 5 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 1,5,6,7 y 15).**

Distrito	%D poblacional
1	19.76
5	-18.42
6	-64.24
7	35.3
15	36.88

El total de distritos indígenas disminuye respecto al Primer Escenario (pasa de 3 a 2 distritos)

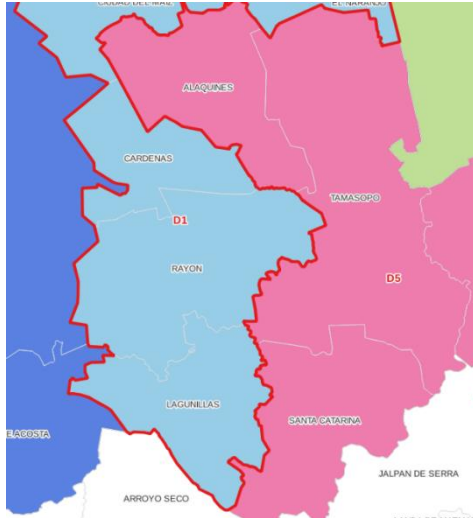
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

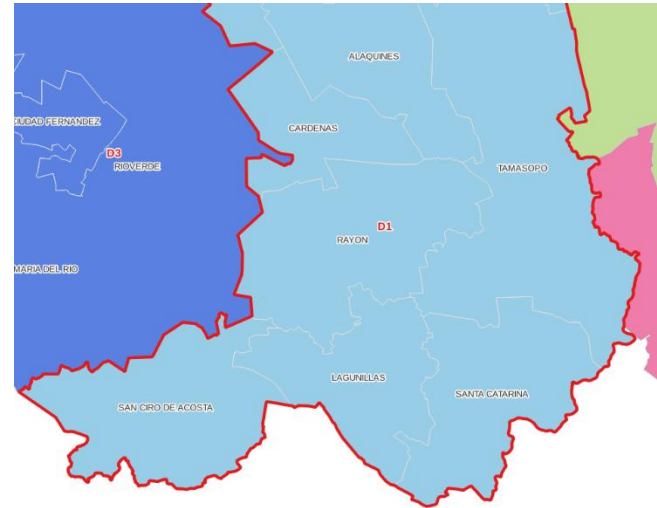
**1 cuestionario indígena NO aplicable al 1er escenario: [24L9206](#)**

El cuestionario indica que nos les conviene la propuesta que realizo el INE, solicitan que el municipio Tamasopo se integre con Cárdenas y sea considerado como municipio indígena como está actualmente.

**1er Escenario**



**1 er. Esc con folio aplicado**



Criteria	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Distritos fuera de rango	0	3
Distritos indígenas	3	3
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folios aplicados
Población	5.399912	33.218936
Compacidad	6.553892	5.544624
T. Traslado	1.241039	0.989276
Costo	13.194844	39.752837

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**El cuestionario 24L9206 no cumple con el %D poblacional, 3 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 3, 4 y 5).**

Distrito	%D poblacional
3	75.1
4	22.12
5	-29.57

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

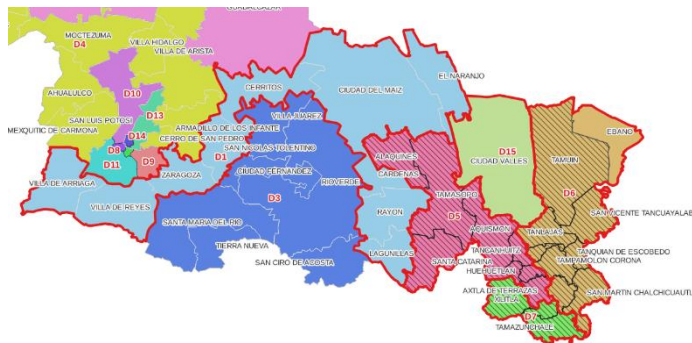
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## 1 cuestionario indígenas NO aplicable al 1er escenario: [24L11169](#)

La opinión solicita un distrito local con los municipios Anlajas, Aquismon, Tanchahuitz, Huehuetlán San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquian de Escobedo y San Vicente Tancuayalab, otro distrito indígena Nahuatl con los municipios Xilitla, Coxcatlan, Axtla de Terrazas, Tampacan, Matlapa y Tamazunchale, un distrito indígena con los municipios Xi'úi por derecho y no por número de votantes Alaquines, Tamasopo, Santa Catarina, Cardenas, no queremos las tres culturas en un solo distrito ya que cada cultura tiene sus propios usos y costumbres, autonomía y libre determinación.

### 1er Escenario



### 1er. Escenario con folio aplicado



Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folio aplicado
Población	5.399912	25.065376
Compacidad	6.553892	5.944016
T. Traslado	1.241039	1.138805
Costo	13.194844	32.148196

Criterios	1er Escenario	1er Escenario con folio aplicado
Distritos fuera de rango	0	5
Distritos indígenas	3	2
Compartidos	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**El cuestionario no cumple con el %D poblacional, 5 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 3,5,6,7 y 15).**

Distrito	%D poblacional
3	-33.62
5	-25.87
6	-18.42
7	35.5
15	36.88

El total de distritos indígenas disminuye respecto al Primer Escenario (pasa de 3 a 2 distritos)

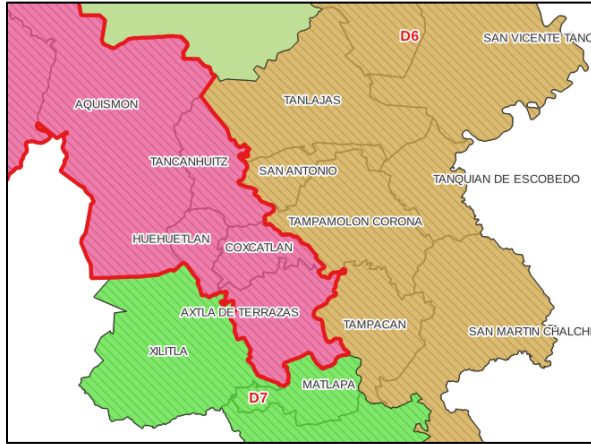
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

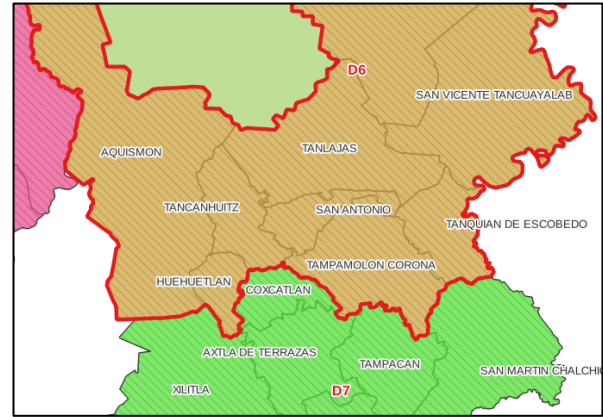
**1 cuestionario indígenas NO aplicable al 1er escenario: [24L10371](#)**

La opinión solicita que el municipio Huehuetlán, ubicado en el distrito 5, se integre al distrito 6, para quedar en el grupo indígena Tének.

**1er Escenario**



**1er. Esc. con folio aplicado**



Crterios	1er Escenario	1er Escenario con folio aplicado
Distritos fuera de rango	0	3
Distritos indígenas	3	3
Compartidos	0	0

Componentes	1er Escenario	1er Escenario con folio aplicado
Población	5.399912	37.182774
Compacidad	6.553892	6.267598
T. Traslado	1.241039	1.185257
Costo	13.194844	44.635629

**El cuestionario 24L10371 no cumple con el %D poblacional, 3 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 5, 6 y 7).**

Distritos	%D poblacional
5	-73.96
6	22.93
7	35.3

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



**Partido Revolucionario Institucional**  
**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



**No. OFICIO CNV-PRI-250522-073**  
**Ciudad de México, 25 de mayo de 2022**

**Mtro. Juan Gabriel García Ruíz**

Director del Secretariado de las  
Comisiones de Vigilancia de la Dirección  
Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
P r e s e n t e

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Primer Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 4, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Archivo .json</b>	<b>Escenario Propuesto PRI</b>
02_CNV_PRI_F.json	3.268366
02_CNV_PRI_L.json	5.556867
07_CNV_PRI_F.json	9.561762
07_CNV_PRI_L.json	16.519886
14_CNV_PRI_F.json	11.726600
14_CNV_PRI_L.json	11.726600
24_CNV_PRI_F.json	6.489029
24_CNV_PRI_L.json	9.898837
26_CNV_PRI_F.json	7.608947
26_CNV_PRI_L.json	12.229297

Se adjuntan al correo electrónico conteniendo 10 archivos .json, de las entidades federativas, arriba señaladas.

**Partido Revolucionario Institucional**  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

*Atentamente*  
**“Democracia y Justicia Social”**

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Luis Enrique Mena Calderón', is written over a horizontal line.

**Mtro. Luis Enrique Mena Calderón**  
Representante propietario ante la  
Comisión Nacional de Vigilancia del  
Registro Federal de Electores.

LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON  
 VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSI.

JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ con el carácter de representante propietario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante ésta H. Comisión, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar propuesta de Distritación Electoral Local en el Estado de San Luis Potosí, así como observaciones al Primer Escenario en Disco Compacto (CD), el cual contiene el Archivo Digital 24\_CLV\_PRI\_L.json: PROPUESTA DISTRITACION FEDERAL en .pdf y .JSON con los siguientes valores:

- \*Poblacional: 2.651523
- \*Compacidad: 5.951622
- \*tiempo de traslado 1.2958837
- \*Costo total de: 9.898837

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	±/ Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Traslado	% P. Ind. ± Afro.
1	3.83%	195.443	7.293	0.068770	0.663709	0.168754	3.358413
2	12.11%	210.938	22.788	0.651939	0.592758	0.215529	48.706282
3	0.99%	190.019	1.869	0.004384	0.646885	0.123735	3.712381
4	-0.94%	185.372	-1.778	0.003970	0.424705	0.149167	4.527846
5	5.71%	198.890	10.740	0.144807	0.441988	0.150069	8.750875
6	5.44%	198.387	10.237	0.131560	0.403523	0.137148	68.129451
7	6.65%	200.723	12.873	0.198455	0.312233	0.211215	27.938811
8	0.72%	189.503	1.353	0.002297	0.447207	0.071151	80.480776
9	-11.05%	167.363	-20.787	0.642507	0.194190	0	5.720000
10	-7.36%	174.295	-13.855	0.241014	0.409043	0.043143	5.732263
11	3.25%	194.272	6.122	0.047049	0.162287	0	6.250000
12	-10.12%	169.114	-19.036	0.454981	0.356066	0	6.250000
13	-4.33%	180.012	-8.138	0.093153	0.300905	0.008785	6.250000
14	-4.12%	180.405	-7.745	0.075316	0.148338	0	6.250000
15	-0.87%	186.519	-1.631	0.003341	0.447608	0	6.250000

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.651523
Compacidad	0.5	5.951622
Tiempo Traslado	0.4	1.2958837
<b>Total</b>		<b>9.898837</b>

Municipios fraccionados:

Id	Nombre	Num. Distritos	Ingresos	Compartidos
28	San Luis Potosí	5	5	0
35	Soludad De Graciano Sanchez	2	1	1



REG. FED. DE ELECTORES  
 Vocalía Local en S.L.P.

**RECIBIDO**

FECHA 25/05/2022  
 NOMBRE Roceo Muñoz  
 HORA 14:20 hrs

#### OBSERVACIONES

El estado de San Luis Potosí se conforma por cuatro zonas Altiplano, Centro, Media y Huasteca. El primer escenario que presenta la DERFE y la CT tiene mayor función de costo 13.194844 no puede ser aprobado, toda vez que fue elaborado sin el conocimiento de la geografía del Estado, además que el costo es mayor al que presento escenario con el que no estamos de acuerdo ya que salen de toda realidad del Estado por lo que rechazamos enérgicamente dichas propuesta del Comité Técnico. El escenario presentado por el suscrito cumple con la agrupación presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante la "Metodología y evaluación de las tipificaciones municipales". El escenario cumple con cada uno de los criterios establecidos:

Es por ello que el escenario que propone el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí está basado si en las Reglas Operativas y con conocimiento del Estado en su Geografía, vías de comunicación, la conformación étnica, socioculturales, usos y costumbres mismo que el primer escenario que presento el Comité


Por lo expuesto, a esta Honorable Comisión, atentamente hago la siguiente

#### PETICION:

Única: me tenga por presentando propuesta de Distritación Electoral local del Estado de San Luis Potosí, en USB, Archivo Digital 24\_CLV\_PRI\_L.json el cual contiene el propuestapri.pdf y propuesta pri.json

ATENTAMENTE

JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ

  
Representante Propietario





REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022.  
Numero de Oficio PAN/CNV/133/2022.

*Requisito  
USB  
y anexos  
Jalisco, San Luis Potosí,  
y Sonora*

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ  
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.  
Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 4 (cuatro) integrado por los estados de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Baja California	Federal	02_CNV_PAN_F.JSON	3.270374	3	0
Baja California	Local	02_CNV_PAN_L.JSON	5.556867	3	0
Chiapas	Federal	07_CNV_PAN_F.JSON	10.894122	2	5
Chiapas	Local	07_CNV_PAN_L.JSON	24.342222	3	8
Jalisco	Federal	14_CNV_PAN_F.JSON	11.726600	5	0
Jalisco	Local	14_CNV_PAN_L.JSON	11.726600	5	0
San Luis Potosí	Federal	24_CNV_PAN_F.JSON	8.796551	1	1
San Luis Potosí	Local	24_CNV_PAN_L.JSON	11.024473	2	3
Sonora	Federal	26_CNV_PAN_F.JSON	7.608947	1	1
Sonora	Local	26_CNV_PAN_L.JSON	12.229297	6	2



REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones a los escenarios de Distritación Federal y Local correspondiente al Estados de Jalisco, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distritación.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO TULLIO CHACÓN VALENCIA  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional  
Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE





**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de mayo de 2022.

Oficio Núm. 102/2022

**LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA  
P R E S E N T E .-**

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LIGPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales del Estado de San Luis Potosí, propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 4 (cuatro), los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se describen:






**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
San Luis Potosí	Federal	24_CNV_PAN_F.JSON	8.796551	1	1
San Luis Potosí	Local	24_CNV_PAN_L.JSON	11.024473	2	3

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. LIDIA ARGÜELLO ACOSTA**  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Oficio No. CEEPC /PRE/SE/0846/2022.

25 de mayo de 2022.

Asunto: Envío de observaciones al 1er. Escenario de  
Distritación Local y propuesta de mejora de al mismo.

**LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA LA JUNTA LOCAL**  
**EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.**



**AT'N: LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO.**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en conjunto con los partidos políticos con registro local o nacionales con inscripción vigente, por este conducto nos permitimos remitir las Observaciones al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, así como la propuesta consensada de mejora a la misma, mediante un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

- En formato **.json** la propuesta integrada de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí.
- En formato **.docx** el documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí."

Así mismo se incluye en material impreso lo siguiente:

- El **.pdf** generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2021-2023, de la propuesta integrada de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, resultando en el SID 2021-2023 con un costo de **11.024473** elaborado por este Organismo Electoral en acompañamiento con los partidos políticos.



REG. FED. DE ELECTORES  
Vocafía Local en S.L.P.

**RECIBIDO**

FECHA 25/05/2022

NOMBRE Pablo Muñoz

HORA 15:30 Hr

El documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se les remite como una propuesta técnica elaborada en conjunto con los partidos políticos, en reuniones de trabajo llevadas a cabo en este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismas que fueron analizadas y en su caso

**Análisis técnico, observaciones y propuesta de mejoras al primer escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí.**



aprobada en sus diferentes etapas de evaluación como un escenario viable de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

De igual manera los partidos políticos locales y nacionales con representación ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana manifiestan su adhesión a la Propuesta de Distritación Local Alterna como lo manifiestan en el documento que la contiene.

Nota: Tanto el Partido de la Revolución Democrática como el Partido Conciencia Popular, cuentan con inscripción o registro vigente en el estado, sin embargo los representantes propietarios o suplentes de los mismos no acudieron a las reuniones de trabajo efectuadas para este fin, aun habiendo sido convocado a las mismas.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**




**Dra. Paloma Blanco López**  
Consejera Presidenta



**Lic. Roble Ruth Alejandro Torres**  
Secretaria Ejecutiva



**Lic. José Salvador Mendoza Hernández**  
Representante Propietario  
Partido Acción Nacional



**Lic. Alfredo Castillo Salgado**  
Representante Suplente  
Partido Revolucionario Institucional



**Mtro. Gerardo Romero Vázquez**  
Representante Propietario  
Partido del Trabajo



**Lic. Guillermo Navarro Cedillo**  
Representante Propietario  
Partido Verde Ecologista de México



**Lic. Pablo Gil Delgado Ventura**  
Representante Propietario  
Partido Movimiento Ciudadano



**Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez**  
Representante Suplente  
Partido MORENA



**Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez**  
Representante Suplente  
Partido MORENA



**Lic. Tomas Galarza Vázquez**  
Representante Propietario  
Partido Nueva Alianza San Luis Potosí

---

Análisis técnico, observaciones y propuesta de mejoras al primer escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí .

## ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Información sobre la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas  
sobre el Primer Escenario de Distritación Local del Estado de San Luis Potosí**

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10081	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO	NAHUATL	COXCATLAN	5	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10082	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	COXCATLAN	5	SÍ	POR QUE TIENE BUEN ACCESO Y COMUCACION A LAS COMUNIDADEZ INDIGENAS	LOC:COXCATLAN	PORQUE ES CÉNTRICO Y BUEN ACCESO A LAS COMUNIDADES CIRCUNVECINAS
24L10083	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	COXCATLAN	5	SÍ	QUEREMOS QUE SIGA POR QUE YA NOS ACOSTUMBRAMOS NOMAS QUEREMOS QUE NOS RESPETEN	SIN DATO	IGUAL QUE NOS RESPETEN COMO INDIGENAS QUE NOS ATIENDAN COMO SE MERECE
24L10085	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SEGUNDO JUEZ	NAHUATL	COXCATLAN	5	SÍ	PORQUE ASÍ SE TIENE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y NO SE PRESENTAN COMPLICACIONES	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA
24L10089	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ	NAHUATL	COXCATLAN	5	SÍ	SI ESTOY DE ACUERDO CON MI UBICACIÓN	LOC:TAZAQUIL	AQUÍ MISMO EN MI COMUNIDAD PARA QUE ASÍ ESTEMOS MÁS INFORMADOS
24L10092	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	COXCATLAN	5	NO	PORQUE NOS QUEDA MUY LEJOS DE NUESTRO MUNICIPIO	LOC:AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA DEL MUNICIPIO PORQUE ALGUNOS NO TENEMOS SUFICIENTE RECURSO
24L10095	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	EL NAHUATL	COXCATLAN	5	SÍ	ES LA UBICACION QUE NOS CORRESPONDE	LOC:COXCATLAN	QUE SE UBIQUE EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA NO TENER DIFICULTADES
24L10101	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	COXCATLAN	5	SÍ	PORQUE LA UBICACION ES MAS CERCA	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	QUE PERMANEZCA EN LA MISMA UBICACION

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10104	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	COXCATLAN	5	sí	PARA CUALQUIER TRAMITE ELECTORAL	LOC:COXCATLAN	POR LA DISTANCIA PARA CUALQUIER TRAMITE
24L10119	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	TAMPACAN	6	sí	POR CUESTIONES DE TRANSPORTE Y VERIFICANDO LA ECONOMIA DE MI MUNICIPIO ESTOY DE ACUERDO CON QUE SE CONTINUE CON LA UBICACION DEL DISTRITO	SIN DATO	SIN DATO
24L10122	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	TAMPACAN	6	sí	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD	LOC:TAMAZUNCHALE	SIN DATO
24L10125	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	TAMPACAN	6	sí	PORQUE SE NOS HACE MAS CERCA DEL QUE ESTAN PROPONIENDO	LOC:TAMAZUNCHALE	PORQUE ES MAS ACCESIBLE EN TRANSPORTE
24L10131	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SUPLENTE JUEZ	NAHUATL	TAMPACAN	6	sí	DE ESTA COMUNIDAD AL DISTRITO NOS QUEDA CERCA	LOC:TAMUIN	QUE SIGA DONDE ESTA UBICADO
24L10135	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO COMUNAL	NAHUATL	TAMPACAN	6	sí	PORQUE LAS POBLACIONES CERCANAS NOS CONVIENE	LOC:AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE TIENE COMUNICACION Y SALIDA A OTROS LUGARES
24L10137	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJO DE VIGILANCIA	NAHUATL	TAMPACAN	6	sí	PORQUE NOS DEJA MAS CERCA PARA NOSOTROS EN CONOCER MUNICIPIOS INDIGENAS TENEK Y SALIR UN ASPIRANTE DE DOS CLASES SOCIALES INDIGENAS	LOC:TAMPACAN	PARA ESTAR CERCA DE LA OFICINA INE
24L10141	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO DE B. COMUNALES	NAHUATL	TAMPACAN	6	sí	COMPARTIR CON LA POSTULACION DE CANDIDATOS CADA 3 AÑOS UN PERIODO QUE COMPITA UN C. INDIGENA NAHUATL Y EL QUE SIGUE TENEK	LOC:TANQUIAN DE ESCOBEDO	PORQUE ES EL CENTRO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS Y CERCA PARA NOSOTROS

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10145	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	TAMPACAN	6	SÍ	PORQUE NOS VAMOS A JUNTAR CON LA CLASE SOCIAL TENEK Y NAHUATL PARA PARTICIPAR EN LA POLITICA ESTATAL JUNTOS	SIN DATO	SIN DATO
24L10151	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO DE COMISARIADO	NAHUATL	TAMPACAN	6	SÍ	PORQUE COMPARTIR LA IDEOLOGIA POLITICA INDIGENA CON SEIS MUNICIPIOS QUE ANTES PERTENECIAN A OTRO DISTRITO ADEMAS JUNTOS CON LA IDEOLOGIA DE CLASE TENEK SEAMOS MAS FUERZA LA POLITICA INDIGENA	LOC:TANQUIAN DE ESCOBEDO	PORQUE ES EL CENTRO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS
24L10157	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO COMISARIADO	NAHUATL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	6	NO	QUEREMOS COMO ESTA	LOC:TAMAZUNCHALE	PORQUE NOS QUEDA CERCA Y TRANSITABLE
24L10163	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO	NAHUATL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	6	SÍ	POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA	LOC:TAMAZUNCHALE	POR QUE ESTA MAS CERCA AL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
24L10167	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SEGUNDO SUPLENTE - JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	6	SÍ	POR QUE ESTA MUY BIEN UBICACION Y NO HAY NECESIDAD QUE SE MODIFIQUE	LOC:TAMAZUNCHALE	QUE SIGA LA MISMA CABECERA DISTRITAL PORQUE NO HAY NECESIDAD QUE SE CAMBIE LA CABECERA DISTRITAL Y QUE SIGA INSTALANDO OFICNA DE CEEPAC
24L10169	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	NAHUATL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	6	SÍ	PARA NOSOTROS LA UBICACION ESTA CERCA	SIN DATO	SIN DATO



Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10171	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	SIN DATO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	6	SÍ	SIN DATO	LOC:TAMAZUNCHALE	QUE CONTINUE LA CABECERA DISTRITAL EN TAMAZUNCHALE S.L.P. NOTA: QUE SE ANALISE COMO PROPUESTA QUE LAS DISTRITACIONES S ESTABLESCAN POR ZONAS EDNIAS COMO NAHUATL, TENEK, OTOMI, ETC.
24L10181	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	SI, PORQUE SE EQUILIBRA LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION	LOC:TAMAZUNCHALE	PARA FAVORECER EL TRASLADO DE LA POBLACIÓN YA QUE SOMOS LA MAYORÍA Y CONTAMOS CON MUCHOS ADULTOS MAYORES
24L10184	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE B.C.	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	SI ESTAMOS DE ACUARDO	LOC:TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE
24L10192	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	TENEK	SAN ANTONIO	6	SÍ	PARA NO CONFUNDIRSE ESTAMOS ACOSTUMBRADOS COMO ESTA	SIN DATO	SIN DATO
24L10196	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO DEL JUEZ AUXILIAR	TENEK	SAN ANTONIO	6	SÍ	PORQUE YA ESTAMOS ACOSTUMBRADOS CON ESTA DISTRIBUCIÓN PORQUE SON MUNICIPIOS HABLANTES DE TENEK Y NAHUATL	LOC:TAMPAMOLON CORONA	POR SU UBICACION
24L10198	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO DE LA MESA DE LOS DEBATES	TENEK	SAN ANTONIO	6	NO	QUEREMOS QUE SE QUEDE EL ACTUAL DISTRITO 13 POR QUE AHÍ SE CONFORMA CON GENTE INDÍGENA TENEK	LOC:TANLAJAS	PORQUE SU UBICACIÓN QUEDA MÁS CERCANA Y ACCESIBLE
24L10207	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	PAME NORTE	ALAQUNES	5	SÍ	POR QUE NOS QUEDA CERCA DEL MUNICIPIO Y CONOCEMOS MEJOR	ALAQUNES S.L.P.	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10211	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	NAHUATL	MATLAPA	7	SÍ	PORQUE NOS QUEDA CERCA DE LA COMUNIDAD DONDE VIVIMOS Y NO BATALLAMOS CON EL TRANSPORTE ES DE FÁCIL ACCESO	SIN DATO	SIN DATO
24L10216	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	AUTORIDADES Y ASAMBLEA DE VECINOS	NAHUATL	MATLAPA	7	SÍ	LA PROPUESTA ES POR MOTIVO DE REPRESENTATIVIDAD EN CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO AL NÚMERO DE POBLACIÓN ELECTORALMENTE ACTIVA	LOC:TAMAZUNCHALE	POR CUESTIÓN DE DISTANCIA Y GASTO SI LO CAMBIARAN DE SEDE
24L10217	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	ALAUQUINES	5	SÍ	PORQUE NOS QUEDA CERCA, CONOCEMOS Y ESTAMOS JUNETOS LOS XIUI	LOC:ALAUQUINES	ALAUQUINES, ES NUESTRO MUNICIPIO
24L10221	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	NAHUATL	AXTLA DE TERRAZAS	5	SÍ	PORQUE LA UBICACIÓN ESTRATÉGICA ELECTORAL ES LA MISMA QUE LA ANTERIOR (DISTRITO 14) POR LO QUE LA DISTRITACION NO AFECTA EN LOS TIEMPOS DE TRASLADO	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	QUE CONTINÚE EN TANCANHUITZ YA QUE ESTRATÉGICAMENTE, SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DEL DISTRITO ELECTORAL
24L10227	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE LA COLONIA	TENEK (HUASTEMECO)	TAMPAMOLON CORONA	6	SÍ	PORQUE ES JUSTO Y NECESARIA QUE EXISTA UNA IGUALDAD EN EL TOTAL DE LOS HABITANTES	LOC:TANLAJAS	EN EL MUNICIPIO DE TANLAJAS EXISTE MAS GENTE DE HABLA INDIGENA PARA LOS HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD NOS QUEDA CERCA PARA EL TRASLADO PARA DICHO MUNICIPIO
24L10229	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	VOCAL	TENEK	TAMPAMOLON CORONA	6	SÍ	PORQUE HAY MAS HABITANTES HABLANDO NUESTRA LENGUA TENEK	LOC:TANLAJAS	EN EL MUNICIPIO DE TANLAJAS PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y TAMBIEN POR QUE HAY MAS HABITANTES DE NUESTRA LENGUA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10231	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIA	TENEK	TAMPAMOLON CORONA	6	SÍ	QUE EXISTA UNA TOTALIDAD DE LOS HABLANTES TENEK Y ES NECESARIO QUE EXISTA UNA IGUALDAD EN EL TOTAL DE LOS HABITANTES	LOC:TANLAJAS	EN EL MUNICIPIO DE TANLAJAS EXISTE MAS GENTE QUE HABLA INDIGENA HAY VIALIDAD HAY TRANSPORTE, MAS POBLACION HABLANTE TENEK MAS FACILIDAD DE HABLAR CON ELLOS Y MENOS PASAJE
24L10233	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	NAHUATL	TAMPAMOLON CORONA	6	SÍ	MI MUNICIPIO QUEDA CERCA DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES	LOC:TAMPAMOLON CORONA	QUE SEA EL DISTRIAL EN TAMPAMOLON CORONA
24L10234	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO DEL JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	SI PORQUE REPRESENTARA SOLO A LOS PUEBLOS DE COMUNIDADES NAHUATL	LOC:XILITLA	POR SER NUESTRO MUNICIPIO Y TENDRÁ MEJOR ACCESO A NUESTRAS COMUNIDADES INDÍGENAS
24L10235	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	NAHUATL	TAMPAMOLON CORONA	6	SÍ	DENTRO DE LOS MUNICIPIOS MI PUEBLO QUEDA EN EL CENTRO	LOC:TAMPAMOLON CORONA	QUE SEA EN TAMPAMOLON CORONA
24L10239	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD	XI'IUY	ALAQINES	5	SÍ	ES MAS FACIL DE LLEGAR Y MAS RAPIDO	LOC:ALAQINES	ALAQINES PORQUE ESTA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD
24L10242	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	ALAQINES	5	SÍ	PORQUE NOS QUEDA CERCA	LOC:ALAQINES	ALAQINES PORQUE ME QUEDA CERCA
24L10248	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	ALAQINES	5	SÍ	POR SEGUIR DENTRO DE LA ETNIA XI IUY JUNTA, AFINIDAD CULTURAL	LOC:ALAQINES	ALAQINES POR SER EL MUNICIPIO QUE PERTENECEMOS
24L10250	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE BC DE COMISARIADO	SIN DATO	AQUISMON	5	SÍ	QUE ALBERGUE LOS 8 MUNICIPIOS COMO VIENE DEL INE	LOC:AQUISMON	QUE LA SEDE SERIA EN EL MUNICIPIO DE AQUISMON
24L10252	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	ALAQINES	5	SÍ	CONOCEMOS MUNICIPIOS MAS CERCA Y DE MENOS COSTO	LOC:ALAQINES	ALAQINES, NOS QUEDA MAS CERCA Y ESTA EN LA CABECERA MUNICIPAL

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10254	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADA DE BIENES COMUNALES	XIUX PAME	ALAQUNES	5	SÍ	POR CONVIENE QUEDAR UN DISTRITO TOTAL INDIGENA	LOC:ALAQUNES	EN ALAQUNES, PORQUE NOS QUEDARIA MAS CERCA DEL LUGAR DONDE VIVIMOS
24L10260	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	ALAQUNES	5	SÍ	CONOCEMOS UNOS MUNICIPIOS, TENEMOS AFINIDAD CULTURAL, SON DISTRITOS INDIGENAS	LOC:ALAQUNES	QUE LA CABECERA DISTRITAL SEA EN ALAQUNES
24L10262	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	AQUISMON	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TAMASOPO	EL SEDE LOCAL QUEDE UBICADO EN TAMASOPO POR QUE TAMBIEN QUEDA PEGADO DEL MUNICIPIO DE AQUISMON
24L10269	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	COXCATLAN	5	SÍ	POR LA FACILIDAD	LOC:COXCATLAN	QUE SE SIGA EN COXCA
24L10273	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	TENEK	CIUDAD VALLES	15	SÍ	QUE SEA EN CIUDAD VALLES PORQUE ESTA MAS CERCA	LOC:CIUDAD VALLES	PORQUE ESTA MAS CENTRICO PARA NOSOTROS
24L10277	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	CIUDAD VALLES	15	SÍ	PORQUE NO ESTA TAN LEJOS Y NOS PRESTA SERVICIO	RANCHO NUEVO	PARA QUE LAS PERSONAS NO TENGAN QUE GASTAR MUCHO PARA IR A OTRO LUGAR MAS LEJOS Y ES MAS CENTRICO
24L10280	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO DEL COMISARIADO	TENEK	CIUDAD VALLES	15	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10283	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	ALAQUNES	5	SÍ	TODOS LOS PAMES ESTAMOS JUNTOS	LOC:ALAQUNES	ALAQUNES, POR QUE ES NUESTRO MUNICIPIO
24L10290	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	PAME NORTE	ALAQUNES	5	SÍ	POR QUE NOS QUEDARIA CERCA Y CONOCEMOS EL MUNICIPIO	LOC:ALAQUNES	SE PROPONE COMO CABECERA EL MUNICIPIO DE ALAQUNES
24L10297	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR 3	SIN DATO	ALAQUNES	5	SÍ	POR AFINIDAD CULTURAL	LOC:ALAQUNES	TAMASOPO POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA
24L10300	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	TENEK	SAN VICENTE TANCUAYALAB	6	SÍ	PORQUE ES MAS ACCESIBLE Y ES MAS CENTRICO	SAN VICENTE TANCUAYALAB	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10303	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	PORQUE QUEDA MAS CENTRICO
24L10304	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR EL GRUPO INDIGENA O LENGUA	LOC:HUEHUETLAN	PORQUE? POR EL GRUPO INDIGENA
24L10307	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10308	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	HUASTECO	SIN DATO	0	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10309	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	TENEK Y XI'UUY	ALAQUNES	5	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO POR LA UBICACION YA QUE SE GENERARIA MAS GASTOS DE TRASLADO PARA LOS TRAMITES	LOC:ALAQUNES	EN ALAQUNES
24L10311	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	SAN VICENTE TANCUAYALAB	6	SÍ	PORQUE ES MAS ACCESIBLE Y ES CENTRICA	SAN VICENTE TANCUAYALAB	NOS QUEDA MAS CERCA, PORQUE ES ACCESIBLE Y ESTA CENTRICO
24L10313	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	PORQUE ES TOMADO EN CUENTA POR NUESTROS ORIGENES	SIN DATO	SIN DATO
24L10314	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	QUE EL DISTRITO ESTE CONFORMADO DE PUEBLOS INDIGENAS	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	QUE NOS QUEDA MAS CERCA Y CONOCEMOS EL LUGAR
24L10316	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	VECINO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	PORQUE PERTENECE AL PUEBLO INDIGENA TENEK	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	TANCANHUITZ PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
24L10319	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIMPLE VECINO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	PORQUE NOS QUEDA CERCA	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	TANCANHUITZ PORQUE PERTENECEMOS 5 MUNICIPIOS INDIGENA Y TENEK
24L10321	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	PORQUE ESTA EN ZONA INDIGENA	LOC:TANLAJAS	DISTRITO LOCAL 13 CON UBICACION EN 041 DE TANLAJAS
24L10322	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	TENEK	SAN VICENTE TANCUAYALAB	6	SÍ	PORQUE SOMOS 13 COMUNIDADES EN NUESTRO MUNICIPIO SON INDIGENAS	SAN VICENTE TANCUAYALAB	FACIL ACCESO POR LAS PERSONAS MAYORES

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10326	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	EL DISTRITO DEBE SER POR MANDO TENEK	SIN DATO	SIN DATO
24L10327	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	HUASTECO	HUEHUETLAN	5	SÍ	ME QUEDA CERCA DE MI COMUNIDAD	LOC:HUEHUETLAN	HUEHUETLAN ME QUEDA CERCA DE MI COMUNIDAD
24L10332	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	SIN DATO
24L10333	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SUBTESORERO	TENEK	SIN DATO	0	SÍ	PORQUE QUEREMOS COMO INDIGENAS SEA ATENDIDOS A LA MANERA RAPIDA Y CONFIABLE	LOC:HUEHUETLAN	EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN S.L.P. EN AQUELLA EPOCA NO BATALLAMOS MUCHO CON EL PASAJE OTRA NO PASABA DE HASTA DOS O TRES DIAS
24L10336	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	HUEHUETLAN	5	SÍ	SI ESTAMOS DE ACUARDO LA PROPUESTA INDIGENAS	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	SIN DATO
24L10337	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	HUASTECO	HUEHUETLAN	5	SÍ	PORQUE ES LA UBICACION CORRECTA YA AHI ES DONDE SE LLEVA ACABO LAS DISTRIBUCIONES ELECTORALES	SIN DATO	EN NINGUNA SOLO EN EL MUNICIPIO EN DONDE SIEMPRE SE LLEVA ACABO
24L10338	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	1º JUEZ AUXILIAR SUPLENTE	SIN DATO	TAMASOPO	5	NO	HAY MUCHA DISTANCIA PARA EL TRASLADO NO HAY TRASPORTE PARA MI COMUNIDAD ES MAS FACIL EN EL LOCAL DISTRITO 11 EN CARDENAS	CARDENAS	POR EL TIEMPO
24L10342	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE QUEREMOS SER GRUPO INDIGENA	SIN DATO	SIN DATO
24L10347	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE NO ACEPTO INDIGENA TENEK	LOC:TANLAJAS	EN TANLAJAS COMO DISTRITAL DE LA CABECERA
24L10354	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIA DE CONSEJO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR LA REFORMA ELECTORAL	LOC:AQUISMON	SIN DATO
24L10358	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	QUE COMPONEN EL PUEBLO INDIGENA	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	TIENE MAS FACILIDAD

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10365	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	DIFICULTAD A ACCESO A LA SEDE	LOC:TANLAJAS	EN TANLAJAS COMO LUGAR MAS CERCANO
24L10368	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMITE DE EDUCACION INICIAL	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	ES NECESARIO TENER UNA DISTRITACION CON LA POBLACIÓN TENEK Y NO POR EL NO. DE POBLACIÓN	LOC:TANLAJAS	PORQUE ES MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y ES CÉNTRICO
24L10371	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	EL DISTRITO QUEDAR COMO TENEK EN TODO MUNICIPIO DE HUEHUETLAN GRUPO INDÍGENA	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	LOS QUEDA MAS CERCA
24L10373	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TAMASOPO	5	NO	PORQUE ACTUALMENTE ESTAN LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEN LA EDNIA XI'UY NORTE Y QUEREMOS QUE SE NOS RESPETE ESTA PROPUESTA.	CARDENAS	NO QUEREMOS QUE SE NOS SEPRE A LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEMOS A LAS MISMA EDNIA XI'UY PERDEREMOS POSIBILIDADES EN ALGUN FUTURO
24L10383	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TAMASOPO	5	SIN DATO	LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN QUE NOS NEGAMOS A LA PROPUESTA DEL INE , YA QUE ESTAN DIVIDIENDO LA ETNIAS XI'UY EN EL CUAL SOLO CONTEMPLAN 3 MUNICIPIOS DEL TOTAL DE 5 , POR TAL MOTIVO NOSOTROS COMO COMUNIDAD PROPONEMOS QUE SE QUEDE EL DISTRITO ACTUAL EL 11.	SIN DATO	SIN DATO



Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10395	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	TENEK	TANQUIAN DE ESCOBEDO	6	NO	QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS	TANLAJAS	POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES
24L10397	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	TENEK	TANQUIAN DE ESCOBEDO	6	NO	QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS	TANLAJAS	POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10400	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	TENEK	TANQUIAN DE ESCOBEDO	6	NO	QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS	TANLAJAS	POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES
24L10403	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJERA INDEP	TENEK	TANQUIAN DE ESCOBEDO	6	NO	QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS	TANLAJAS	POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10406	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA	TENEK	TANQUIAN DE ESCOBEDO	6	NO	QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS	TANLAJAS	POR DERECHO MAS NO POR NUMERO DE VOTANTES
24L10407	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	TANQUIAN DE ESCOBEDO	6	NO	QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS	TANLAJAS	POR DERECHO MAS NO POR NUMERO DE VOTANTES
24L10408	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TAMASOPO	5	NO	PORQUE ACTUALMENTE ESTAN 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A LA ETNIAS XI'IUY NORTE Y QUEREMOS QUE SE NOS RESPETE ESTA PROPUUESTAS.	CARDENAS	NO QUEREMOS QUE SE NOS SEPARE A LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEMOS A LA MISMA EDNIA XI'IUY PORQUE PERDERIAMOS

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
										POSIBILIDADES EN ALGUN FUTURO.
24L10463	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	PARTICIPANTE	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	SE QUEDE EL SEDE EN TAMPAMOLON CORONA	LOC:TAMPAMOLON CORONA	SIN DATO
24L10469	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK (HUASTECO)	HUEHUETLAN	5	NO	QUE LA DISTRITACION SEA POR PUEBLO INDIGENA (TENEK) TANLAJAS HUEHUETLAN AQUISMON SAN VICENTESAN ANTONIO TANQUIANTANCANHUITZ TAMPAMOLON	LOC:TANLAJAS	POR QUE ES UN MUNICIPIO CENTRICO
24L10472	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	QUE SEA POR GRUPO	SIN DATO	SIN DATO
24L10474	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	EL DISTRITO SE DEBE QUEDAR COMO TENEK QUE TODO MUNICIPIO POR UN SOLO INDÍGENA	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	NOS QUEDA MAS CERCA
24L10475	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	XI'UUY	TAMASOPO	5	NO	PARA QUE ESTEN LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEN LA ETNIA XI'UUY NORTE Y SE REQUIERE QUE SE RESPETE LA PROPUESTA.	CARDENAS	QUEDA MAS CENTRICOS PARA NUESTRA COMUNIDAD.

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10504	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA "INDEPI"	XI'IUY	RAYON	1	NO	POR QUE ESTAN SEPARANDO TODOS LOS MUNICIPIOS HABLANTES DE LA LENGUA XI'IUY	LOC: CARDENAS	EN CARDENAS PORQUE ESTA CERCA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE NECESARIO. NOTA: PEDIMOS QUE LOS MUNICIPIOS DE RAYON, SANTA CATARINA, ALAQUINES, CD. DEL MAIZ, LAGUNILLAS Y TAMASOPO ESTEN UBICADOS EN UN SOLO DISTRITO
24L10512	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	PORQUE AGARRAMOS LEJOS PARA IR HASTA HAYA Y A VECES NO HAY PARA EL PASAJE	LOC:TAMPAMOLON CORONA	POR QUE NOS QUEDA CENTRICO PARA NOSOTROS
24L10513	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	HUEHUETLAN	5	NO	PORQUE NOS QUEDA LEJOS	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	SIN DATO
24L10516	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	DEBE SER POR GRUPO INDIGENA TENEK	LOC:TAMPAMOLON CORONA	SIN DATO
24L10520	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMERCIAIA COMALES	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	DISTRITO TENEK	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	SIN DATO
24L10522	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMUNIDAD EN GENERAL	XI'IUY	TAMASOPO	5	NO	NOS ESTAN NEGANDO COMO INDIGENAS Y NOS ESTAN DIVIDIENDO YA QUE POR ESE MOTIVO NO ESTAMOS DE ACUERDO A LA DISTRITACIÓN LOCAL Y DE IGUAL FORMA LA DISTRITACIÓN FEDERAL.	CARDENAS	YA QUE ES LO MISMO NOS HACEN MENOS Y SER INDIGENAS
24L10523	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMITE DE CAMINO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE SE ENCUENTRA LEJOS DE NUESTRO MUNICIPIO	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	POR QUE NOS QUEDA CERCA
24L10524	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	HUASTECO	HUEHUETLAN	5	NO	TENEMOS QUE ESTAR UN SOLO COMO LENGUAS INDIGENAS	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	POR QUE ESTA MAS CERCA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10525	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	PAME II XI'IUY	RAYON	1	NO	POR QUE ESTA SEPARANDO TODO LOS MUNICIPIOS HABLANTES DE LA LENGUA XI'IUY	LOC: CARDENAS	EN CARDENAS POR QUE ESTA CERCA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE NECESARIO. NOTA: PEDIMOS QUE LOS MUNICIPIOS DE RAYON, SANTA CATARINA, ALAQUINES, CD. DEL MAIZ, LAGUNILLAS, TAMASOPO ESTEN UBICADOS EN UN SOLO DISTRITO
24L10529	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	PORQUE ES CERCANO A LOS MUNICIPIOS	TAMUIN	POR LA CERCANIA A LOS MUNICIPIOS Y POR SUS INFRAESTRUCTURAS
24L10532	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	EBANO	6	SÍ	POR LA CERCANIA DE LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN EL DISTRITO	TAMUIN	POR SE UBICA MAS CERCANO A LOS DEMAS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
24L10535	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DOCENTE	NAHUATL	EBANO	6	SÍ	POR LA CERCANIA Y LA INFRAESTRUCTURA QUE TIENE LA CABECERA DISTRITAL	TAMUIN	POR LAS CONDICIONES
24L10537	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	HUASTECO	HUEHUETLAN	5	NO	PORQUE EL LUGAR DONDE ESTÁ UBICADO ESTÁ MUY RETIRADO Y COMO PUEBLO INDÍGENA ESTAMOS EN ESCASO RECURSO	LOC: HUEHUETLAN	PARA SER MAS CERCA COMO PUEBLO INDIGENA
24L10538	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	NAHUATL	EBANO	6	SÍ	POR LA CERCANIA	EBANO	POR MAS CERCA
24L10540	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	PORQUE ESTA MAS CERCA	EBANO	PORQUE HAY MAS MEDIOS DE TRANSPORTE Y ESTA MAS CERCAS
24L10541	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	POR LA CERCANIA DEL MUNICIPIO	EBANO	POR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, PORQUE ES MAS CERCAS DE MI PUEBLO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10548	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	EBANO	6	SÍ	POR LA CERCANIA DEL MUNICIPIO	SIN DATO	SIN DATO
24L10549	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	ES MAS CERCANO	EBANO	POR LA CERCANIA
24L10551	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	RAYON	1	SÍ	POR ESTAR MAS CERCA	LOC: CARDENAS	POR QUE ESTA MAS FACIL DE LLEGAR QUE SIGA EN CARDENAS. QUE LOS MUNICIPIOS INDIGENAS DE ALAQUINES, STA CATARINA, LAGUNILLAS, RAYON, TAMASOPO, CARDENAS Y CD. DEL MAIZ PERTENESCAN A MISMO DISTRITO
24L10554	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	POR LA CERCANIA DE AMBOS MUNICIPIOS	EBANO	PORQUE ES UNA CIUDAD CERCANA Y TIENE MUCHOS HABITANTES
24L10555	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	HUASTECO TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	PORQUE NOSOTROS VIVIMOS A UNA HORA 40 MINUTOS DE DONDE ESTA NUESTRO DISTRITO Y NOS GUSTARÍA QUE NUESTRO DISTRITO ESTUVIERA MÁS CERCA	LOC:HUEHUETLAN	POR QUE QUEDARIA EN TODOS LOS MUNICIPIOS
24L10560	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	PRIMER SUPLENTE JUEZ AUXILIAR	SIUY	RAYON	1	SÍ	PORQUE ES UN PUNTO CENTRICO	LOC:RIOVERDE	RIOVERDE. ES UN PUNTO CENTRICO PARA LOS DEMAS MUNICIPIOS
24L10563	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	EBANO	6	SÍ	PORQUE ES EL MUNICIPIO QUE ME QUEDA MAS CERCA	EBANO	POR LA CERCANIA
24L10564	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	EBANO	6	SÍ	POR LA CERCANIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS Y LAZOS HISTORICOS	TAMUIN	POR LA CERCANIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS
24L10566	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	EBANO	6	SÍ	PORQUE SE ENCUENTRA CERCA Y PARA EL TRANSPORTE NOS FACILITA	TAMUIN	PORQUE NOS QUEDA CERCA



Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10572	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SUPLENTE DE COMISARIADO	SIN DATO	EBANO	6	NO	PORQUE ESTA MUY RETIRADO Y SOLO PARA ALLA Y PODRIAN PASAR MUCHAS COSAS EN ESE TRAYECTO, PROPONEMOS QUE SE QUEDE EN TAMUIN PORQUE ES MAS CENTRICO Y HAY MAS VIAS ACCESIBLES Y MAS COMUNICACION	SIN DATO	SIN DATO
24L10576	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	SIN DATO	EBANO	6	NO	PORQUE ESTA MUY RETIRADO Y SOLO PARA ALLA Y PODRIAN PASAR MUCHAS COSAS EN ESE TRAYECTO, PROPONEMOS QUE SE QUEDE EN TAMUIN, PORQUE ES MAS CENTRICO Y HAY MAS VIAS DE COMUNICACION ACCESIBLES	TAMUIN	PORQUE ESTA MAS CENTRICO
24L10577	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	QUE ESTE CONFORMADO DE INDIGENAS TENEK	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	SIN DATO
24L10581	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	VECINO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE DEVE SER UN GRUPO INDIGENA	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	PORQUE ME QUEDA CERCA
24L10583	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	EBANO	6	NO	PORQUE ESTA MUY SOLO, PUEDEN PASAR MUCHAS COSAS	TAMUIN	QUE QUEDE EN TAMUIN
24L10584	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	RAYON	1	SÍ	CERCANIA	LOC:CARDENAS	CARDENAS PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
24L10586	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE QUEREMOS SER GRUPO INDIGENA	SIN DATO	SIN DATO
24L10589	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	TESORERO	TENEK	EBANO	6	NO	QUEREMOS QUE SE UBIQUE MAS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	EBANO	PARA QUE SEA BENEFICIADO EL POBLADO DE PONCIANO ARRIAGA, POR MAS CERCA DEL POBLADO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10592	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	QUE TODOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS (TENEK) CONFORMEN UN SOLO DISTRITO EL SEDE QUE SEA EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA.	LOC:TAMPAMOLON CORONA	ESTA CENTRICO DE LOS PUEBLOS TENEK
24L10593	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	HUEHUETLAN	5	SÍ	POR QUE ESTAMOS GRUPO TENEC	SIN DATO	SIN DATO
24L10595	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10598	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE LA DISTRITACION DEBE SER POR GRUPO INDIGENA TENEK	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	SIN DATO
24L10599	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10600	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	RAYON	1	SÍ	PORQUE NO PUEDE IR MAS LEJOS, PORQUE SE DIFICULTA EL TRASLADO	SIN DATO	SIN DATO
24L10601	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10602	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	NO POR QUE DEBE SER ACUERDO COMO CONSULTA INDIGENA	LOC:AQUISMON	POR QUE SE UBICA MAS CERCA DE MUNICIPIO
24L10605	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10606	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	PORQUE QUEREMOS QUE UBIQUE DONDE HABLEN EL TENEK	SIN DATO	SIN DATO
24L10608	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK HUASTECO	HUEHUETLAN	5	NO	POR SU LARGO TRAYECTORIA QUE QUEDA EN MI PUEBLO	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	PORQUE QUEDA CERCA DE MI PUEBLO
24L10611	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	RAYON	1	SÍ	PORQUE ES MAS CERCANIA PARA EL TRAMITE QUE SE REALIZA	SIN DATO	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10613	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	POR LA CERCANÍA DE LOS MUNICIPIOS	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	TANCANHUITZ POR LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, PARA QUE LA GENTE TENGA CERCANÍA CON LA DISTRIBUCIÓN.
24L10616	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO	TENEK	EBANO	6	SÍ	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y ASI RECIBIMOS CUALQUIER INFORME	SIN DATO	DONDE ESTA UBICADO ACTUALMENTE PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y LOS PUEBLOS TIENEN MAS FACILIDAD DE ACUDIR Y REQUERIR DE CUALQUIER INFORME
24L10626	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	EBANO	6	SÍ	PORQUE LAS COMUNIDADES ESTAN PEGADAS Y YA CONOCEMOS CADA PUEBLO Y NO SE NOS DIFICULTA PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE	SIN DATO	SIN DATO
24L10630	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	TANCANHUITZ DE SANTOS POR QUEDA CERQUITA
24L10633	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	SE UBIQUE AL MUNICIPIO	LOC:HUEHUETLAN	SIN DATO
24L10638	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NINGUNO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	TANCANHUITZ DE SANTOS
24L10642	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10643	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE NOS QUEDA RETIRADO PARA ALGUN TRAMITE	LOC:TANLAJAS	SUGIERO QUE QUEDE EL MUNICIPIO DE TANLAJAS PORQUE SUS TRADICIONES Y EL TRABAJO QUE REALIZAMOS COMO EL PILON, CAFE Y NARANJA ES EL MISMO TRABAJO QUE SE HACE EN HUEHUETLAN

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10647	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE PROPONGO QUE SEA NOMAS PUEBLO INDIGENA TENEK	LOC:TANLAJAS	SIN DATO
24L10666	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	RAYON	1	SÍ	POR LO CERCANO	LOC:RAYON	RAYON, POR QUE PERTENECEMOS A RAYON
24L10684	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	PAME XI IUI	SANTA CATARINA	5	SÍ	POR AFINIDAD CULTURAL, CONCENTRA A TODA LA ETNIA PAME XI IUI	LOC:SANTA CATARINA	SANTA CATARINA, PORQUE ES EL MUNICIPIO DONDE PERTENECEMOS
24L10687	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI'IUY	RAYON	1	NO	PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE DONDE VIVIMOS Y ES DIFICIL DE TRANSPORTARSE PARA HACER CUALQUIER TRAMITE	LOC:CARDENAS	CARDENAS, POR QUE ES UNA DISTANCIA CONSIDERABLE PARA ACUDIR A ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTO Y SOLICITAMOS QUE LOS MUNICIPIOS INDIGENAS XI'IUY SE JUNTEN QUE SON LAGUNILLAS, STA. CATARINA, RAYON, TAMASOPO, CARDENAS, CD. DEL MAIZ, ALAQUINES Y EL NARANJO
24L10710	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	LA COMUNIDAD EN GENERAL	XI'IUY NORTE	TAMASOPO	5	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE ESTAN DIVIDIENDO NUESTRAS ETNIAS Y SOLO CONSIDERAN A TRES MUNICIPIOS DE NUESTRAS ETNIA ES POR ESO QUE NOS NEGAMOS A LA PROPUESTA DEL INE.	CARDENAS	QUEREMOS SEGUIR CORRESPONDIENDO A EL MISMO DISTRITO QUE SERIA EL DISTRITO LL CON SEDE EN CARDENAS EL CUAL ESTA CON LOS 5 MUNICIPIOS DE LA ETNIA XI'IUY.
24L10715	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	RAYON	1	SÍ	POR CERCANIA	LOC:CARDENAS	EN CARDENAS POR CERCANIA
24L10717	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NINGUNO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE ESTA RETIRADO EL DISTRITO ACTUAL	LOC:HUEHUETLAN	PORQUE NO CONTAMOS CON EL RECURSO SUFICIENTE PARA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
										TRASLADARNOS AL DISTRITO ACTUAL
24L10722	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NINGUNO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	AL PARECER LA UBICACION DEL INE ESTA RETIRADO UN POCO	LOC:HUEHUETLAN	EN MI PUNTO DE VISTA SERIA AQUISMON PARA NO BATALLAR CON TRAMITES PORQUE ES DEMASIADO RETIRADO HASTA TAMAZUNCHALE Y SERIA EN UN PUNTO MEDIO
24L10726	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	PAME	SANTA CATARINA	5	SÍ	POR QUE TODOS LOS PAMES ESTAMOS JUNTOS	LOC:SANTA CATARINA	SANTA CATARINA POR QUE NUESTRO MUNICIPIO
24L10727	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	POR QUE LA DISTRITACION DEBE SER GRUPO INDIGENA TENEK	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	SIN DATO
24L10729	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	VECINO	HUASTECO	HUEHUETLAN	5	NO	PORQUE DEBE SER POR GRUPO INDIGENA TENEK	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	QUE SE UBIQUE EN TANCANHUITZ
24L10731	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	SOMOS INDIGENAS	SIN DATO	SIN DATO
24L10732	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	QUEREMOS SER INDIGENA	LOC:TAMPAMOLON CORONA	POR QUE ES CENTRICO
24L10737	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO	LOC:AQUISMON	NOS QUEDA CERCA PARA UN TRAMITE
24L10739	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CIUDADANO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L10740	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	TERCER JUEZ	XI'UUY	RAYON	1	SÍ	POR CERCANIA	LOC:CARDENAS	SUGIERO QUE NO SE CAMBIE DE LEUGAR POR CERCANIA
24L10742	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	SIN DATO	LOC:TAMPAMOLON CORONA	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10744	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TANLEAB	HUEHUETLAN	5	NO	SIN DATO	LOC:HUEHUETLAN	SIN DATO
24L10749	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	QUEREMOS QUE SEAN PUROS MUNICIPIOS TENEK	SIN DATO	SIN DATO
24L10751	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	NO	SIN DATO	LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS	PARA QUE NO NOS QUEDE TAN LEJOS
24L10752	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	EBANO	6	NO	EN ACTA DE ASAMBLEA LLEGARON EN ACUERDO QUE SE QUEDE COMO ESTA, MANIFESTANDO QUE ACTUALMENTE SON ZONAS CENTRICAS Y CON MAS VIAS DE COMUNICACION	SIN DATO	SIN DATO
24L10753	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	EBANO	6	NO	LLEGAMOS A LA CONCLUSION QUE NO SE HAGA NINGUN TIPO DE CAMBIOS, YA QUE DONDE ESTAN ACTUALMENTE SON CENTRICOS Y CON BUENAS VIAS DE COMUNICACION	SIN DATO	SIN DATO
24L10754	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	XI'IUY NORTE	TAMASOPO	5	NO	PARA QUE ESTEN LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEN LA ETNIAS XI'IUY NORTE Y SE REQUIERE QUE SE RESPETE LA PROPUESTA .	CARDENAS	PARA QUE NO SEPRE LOS CINCO MUNICIPIOS QUE PERTENECE LA MISMA ETNIAS XI'IUY YA QUE SE PERDERIA MUCHAS POSIBILIDADES EN UN FUTURO PARA UNA MEJORA DE TODOS LOS MUNICIPIOS.
24L10756	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	EBANO	6	NO	QUE NO SE HAGA NINGUN CAMBIO EN ACUERDO DE ASAMBLEA COMUNITARIA	SIN DATO	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10757	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	EBANO	6	NO	LAS AUTORIDADES LLEGARON A LA CONCLUSION QUE NO SE HAGA NINGUN TIPO DE CAMBIO YA QUE DONDE ESTA EL DISTRITO LOCAL ACTUALMENTE SON LUGARES CENTRICOS Y CON BUENAS VIAS DE COMUNICACION, NO QUIEREN NINGUN TIPO DE CAMBIO	SIN DATO	SIN DATO
24L10758	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	SIN DATO	EBANO	6	NO	QUE SE QUEDE COMO ESTA, PORQUE DONDE ESTAN SON ZONAS CENTRICAS Y CON MAS VIAS DE COMUNICACION	SIN DATO	SIN DATO
24L10761	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	XI'IUY	TAMASOPO	5	NO	A NINGUNO DE NOSOTROS NOS CONVIENE LAS PROPUESTAS QUE HACE EL INE QUEREMOS QUE SE QUEDE EN CARDENAS Y QUE SEA CONSIDERADO COMO DISTRITO INDIGINA ASI COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE , PORQUE NO ESTAMOS LOS 5 MUNICIPIOS XI'IUY INTEGRADOS	CARDENAS	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA QUE ES EL DISTRITO 11 LOCAL, EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE PORQUE ES CENTRICO PARA LOS 5 MUNICIPIOS INDIGENAS XI'IUY Y QUE SE CONSIDERE DISTRITO INDIGENA FEDERAL.
24L10762	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI 'IUI	SANTA CATARINA	5	SÍ	LA UNIDAD DE LA ETNIA XI 'IUI	LOC:SANTA CATARINA	SANTA CATARINA. ES EL MAS REPRESENTATIVO DE LA ETNIA XI 'IUI
24L10768	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	HUEHUETLAN	5	SÍ	EL LUGAR MAS CERCANO	LOC:TANLAJAS	EN TANLAJAS LUGAR MAS CERCANO
24L10772	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMUNICADOR	SIN DATO	RAYON	1	SÍ	SI POR QUE ESTA MAS CERCA	SIN DATO	SIN DATO
24L10780	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO COMUNICADOR	XI'IUY	RAYON	1	SÍ	PORQUE ESTA MAS CERCA	LOC:CARDENAS	QUE SE QUEDE DONDE ESTA, POR QUE ESTA SERCA



Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10781	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	PROPIETARIO 1 JUEZ AUXILIAR	XI'UUY	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE ESTA MUY LEJOS PORQUE IMPLICA MUCHO RECURSOS PORQUE DESCONOCEMOS ESOS LUGARES	LOC: CARDENAS	QUE SIGA EN CARDENAS
24L10793	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZA AUXILIAR	XI'UUY NORTE	TAMASOPO	5	NO	PORQUE ACTUALMENTE ESTAN LOS CINCO MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A LA ETNIA XI'UUY NORTE Y QUEREMOS QUE SE NOS RESPETE LA PROPUESTA.	CARDENAS	PORQUE NO QUEREMOS QUE SE NOS SEPARA A LOS CINCO MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A LA MISMA ETNIA XI'UUY PORQUE PERDERIAMOS POSIBILIDADES EN ALGUN FUTURO TENER MEJORAS PARA NUESTROS MUNICIPIOS.
24L10804	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMUNIDAD EN GENERAL	XI'UUY NORTE	TAMASOPO	5	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE ESTAN DIVIDIENDO NUESTRAS ETNIAS Y SOLO ESTAN CONTEMPLANDO A TRES MUNICIPIOS DE LOS CUALES EN TOTAL SOMOS CINCO.	CARDENAS	PORQUE ACTUALMENTE ESTAMOS LOS CINCO MUNICIPIOS DE LA ETNIA XI'UUY Y QUEREMOS SEGUIR DE LA MISMA MANERA PERTENECIENDO AL DISTRITO ONCE LOCAL.
24L10818	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR COMUNAL	XI'UUY	TAMASOPO	5	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO POR LA DISTANCIA ESTA MUY RETIRADO	CARDENAS	PORQUE ES MAS CENTRICO PARA NUESTRA COMUNIDAD INDIGINA.
24L10822	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	NO	NO PORQUE YA ESTAMOS ACOSTUMBRADOS CON LA CONVIVENCIA DE NUESTROS MUNICIPIOS DEL DISTRITO ACTUAL	LOC:TAMAZUNCHALE	PORQUE ES UN MUNICIPIO QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS NECESARIOS COMO LA TECNOLOGÍA ADEMÁS EL MUNICIPIO QUE CUENTA CON MAYOR POBLACIÓN
24L10825	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SUPLENTE COMISARIADO	TENEK	SAN ANTONIO	6	NO	PORQUE DE ESA MANERA NO REVOLMOS LAS CULTURAS TENEK Y NAHUATL	LOC:TANLAJAS	POR LA ACCESIBILIDAD Y DISTANCIA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10829	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	HABITANTE DE LA COMUNIDAD	TENEK	SAN ANTONIO	6	NO	PORQUE ES LA MISMA GENTE INDIGENA HABLANTES DE LENGUA TENEK Y NAHUATL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COXCATLAN	LOC:TAMPAMOLON CORONA	POR QUE ES UN MUNICIPIO CENTRICO
24L10830	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL	XIÍUY	TAMASOPO	5	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN PORQUE ESTAN DIBIDIENDO NUESTRAS ETNIAS Y SOLO ESTAN CONTEMPLANO A 3 MUNICIPIOS.	CARDENAS	PORQUE ACTUALMENTE ESTAMOS LOS 5 MUNICIPIOS DE LAS ETNIAS XI'UY.
24L10837	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI'UII	SANTA CATARINA	5	NO	POR EL MEDIO DE TRANSPORTES. PARA EL TRASLADO POR FALTA DE CONOCIMIENTO.	LOC:CARDENAS	CARDENAS
24L10839	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	POBLACIONEN GENERAL	XI'UY NORTE	TAMASOPO	5	NO	NO ACEPTAMOS LA PROPUESTA PORQUE NO ESTAN JUNTADO CON OTRAS ETNIAS LAS CUALES ELLOS TIENEN OTROS USOS Y COSTUMBRES , TRADICIONES ,TAMBIEN NADA MAS ESTAN CONTEMPLANO A 3 MUNICIPIOS DE NUESTRA ETNIAS.	CARDENAS	PORQUE ACTUALMENTENUESTRA ETNIAS ESTA UNIDA Y QUEREMOS SEGUIR DE ESTA MANERA QUE CORRESPONDE AL DISTRITO II.
24L10841	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SUP DE JUEZ AUXILIAR	XI'UY	TAMASOPO	5	SÍ	PUES SI SE VIENE AL DISTRITO EN TAMASOPO S.L.P. YA ESTARÁ BIEN.	TAMASOPO S.L.P.	PORQUE ESTARIA MAS CERCA.
24L10912	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI'UY	RAYON	1	SÍ	PORQUE ME QUEDA CERCA	LOC:CARDENAS	QUE SE QUEDE DONDE ESTA PORQUE ME QUEDA CERCA
24L10920	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIA DE COMITE DE APOYO	XI'UY	RAYON	1	SÍ	SI POR QUE ME QUEDA SERCA	LOC:CARDENAS	QUE SIGA DONDE ESTADO SIEMPRE POR QUE ME QUEDA CERCA
24L10930	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO DEL GOBERNADOR TRADICIONAL	XI'UY	RAYON	1	SÍ	PORQUE ES MAS ACCESIBLE PARA LLEGAR	SIN DATO	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L10936	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR COMUNAL SEGUNDA SUPLENTE	XI'UY	TAMASOPO	5	SÍ	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA QUE QUEDE LA CABACERA MUNICIPAL AHI EN TAMASOPO ADEMAS NOS BENEFICIA A TODAS LAS COMUNIDADES	TAMASOPO	PORQUE AHI ES MAS CERCA ADEMAS PUES TENEMOS MAYOR POBLACION INDIGENA
24L10940	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI UI	SANTA CATARINA	5	SÍ	POR QUE LOS TRES MUNICIPIOS ESTAN JUNTOS XIUI	LOC:TAMASOPO	TAMASOPO POR QUE PERTENECE A LOS XIUIS Y TIENEN BUENAS VIAS DE COMUNICACION
24L10949	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	TESORERO (COMITE DE APOYO DE GOBERNADOR TRADICIONAL)	XI'UY	RAYON	1	SÍ	PORQUE ME ES MAS AXESIFLE EL LLEGAR	LOC:CARDENAS	QUE PERMANESCA DONDE SE ENCUENTRA, POR QUE NOS QUEDA MAS SERCA Y NOS ES MAS FLEXIBLE ACCEDER
24L10951	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	SANTA CATARINA	5	SÍ	SI TENEMOS AFININIDAD CULTURAL	LOC:SANTA CATARINA	SANTA CATARINA POR QUE ES NUESTRO MUNICIPIO Y AGARRAMOS MAS SERCA
24L10970	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XIUI SUR	SANTA CATARINA	5	SÍ	POR QUE TODOS LOS XIU ESTAMOS JUNTOS Y OCONOSEMOS	LOC:SANTA CATARINA	SANTA CATARINA POR QUE ES NUESTRO MUNICIPIO
24L10972	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	GOBERNADOR TRADICIONAL	XY'UY	RAYON	1	SÍ	PORQUE ESTA CERCA DE MI COMUNIDAD	LOC:CARDENAS	DONDE YA ESTA PORQUE ESTA CERCA
24L10980	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO	SIN DATO	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE YA ESTAMOS ACOSTUMBRADOS EN EL DISTRITO QUE PERTENECEMOS Y TENEMOS MAS FACILIDAD PARA EL TRANSPORTE	LOC:CARDENAS	QUE SIGA EN CARDENAS POR QUE QUEDA MAS CERCA
24L10985	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMUNICADOR DEL GOBERNADOR TRADICIONAL	XI-UY	RAYON	1	SÍ	PORQUE ESTA SERCA DE MI CASA	LOC:CARDENAS	QUE SE QUEDE DONDE ESTA
24L10988	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI.IUI	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE ESTA MAS CERCA	LOC:CARDENAS	LA GENTE DIJO QUE SE QUEDE EN EL MISMO LUGAR. POR QUE? YA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
										MUCHOS CONOCEMOS CARDENAS
24L10999	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN CARGO	XI' IUY	RAYON	1	SÍ	POR LA CERCANIA	LOC: CARDENAS	EN DONDE MISMO QUE SE ENCUENTRA POR LA CERCANIA
24L11002	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	SANTA CATARINA	5	SÍ	POR QUE TODOS LOS PAMES ESTAN JUNTOS	LOC: SANTA CATARINA	EN SANTA CATARINA POR QUE ESTA MAS SERCA EL MUNICIPIO Y ES A DONDE PERTENECEMOS
24L11003	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI IUI	SANTA CATARINA	5	SÍ	NO ESTOY DE ACUERDO A QUE SE CAMBIE EL DISTRITO EN EL QUE ESTA NUESTRO MUNICIPIO	LOC: RIOVERDE	EN LA CIUDAD DE RIOVERDE PORQUE ESTA MAS SERCANO A NUESTRO MUNICIPIO Y AL INTERIOR DE NUESTRAS COMUNIDADES Y SI LO CAMBIAMOS MAS LEJOS BA SER MAS DIFICIL PARA NOSOTROS
24L11004	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SEGUNDO JUEZ	XI IUY	RAYON	1	SÍ	POR LA CERCANIA	LOC: CARDENAS	SUGIERO QUE NO SE CAMBIE DE LUGAR POR LA CERCANIA
24L11008	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NINGUNO	XI' IUY	RAYON	1	NO	PORQUE ES DIFICIL ENTENDER LA PALABRA DISTRITACION	LOC: CARDENAS	EN EL MISMO LUGAR, POR QUE YA ESTA UBICADO Y POR COSTUMBRE
24L11013	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ ASILIAR	SIN DATO	SANTA CATARINA	5	SÍ	POR QUE ESTA UNIDA TODA LA ETNIA XILUI	LOC: TAMASOPO	TAMASOPO MAS CERCA Y ES DEL MISMO PUEBLO INDIGENA DE MI COMUNIDAD
24L11020	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XIUI	SANTA CATARINA	5	SÍ	POR QUE TODA LA ETNIA SE ENCUENTRA JUNTA HAY SI HAY AFINIDAD CULTURAL.	LOC: TAMASOPO	TAMASOPO POR QUE TIENE BUENAS VIAS DE COMUNICACION.
24L11023	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI IUI	SANTA CATARINA	5	SÍ	CERCANIA AFINIDAD CULTURAL	LOC: SANTA CATARINA	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11027	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	PAME	SANTA CATARINA	5	SÍ	LA MAYOR PARTE DE LA POBLACION PAME PERTENECE AL DISTRITO	LOC:TAMASOPO	SIN DATO
24L11033	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI'UI	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE CONOCEMOS EL LUGAR. ESTA MAS CERCA	LOC:CARDENAS	LA GENTE SUGERIO QUE SE QUEDARA EN EL MISMO LUGAR. POR QUE? CONOCEN YA CARDENAS.
24L11034	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUES AUSILIAR	SIN DATO	SANTA CATARINA	5	SÍ	POR TODO LOS PAMES ESTAMOS JUNTOS	LOC:SANTA CATARINA	SANTA CATARINA POR QUE ES EL MUNISIPIO DE NOSOTROS
24L11039	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR COMUNAL, PROPIETARIO	XI'UY	TAMASOPO	5	NO	NO ESTOY DE ACUERDO PORQUE NO SE TOMA EN CUENTA LOS DEMAS MUNICIPIOS QUE TIENE LA COMUNIDADES INDIGENAS Y ADEMAS ESTA MUY RETIRADO COMO LO UBICAN EN EL MAPA.	CARDENAS	PORQUE ESTARIA CENTRICO TANTO LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA ,RAYON, CIUDAD MAIZ ALAQUINEZ.
24L11043	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO	XI'UI	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE ESTA RETIRADO	LOC:SANTA CATARINA	SANTA CATARINA POR QUE ESTA MAS CERCA
24L11054	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE ESTA MUY LEJOS DE DOMICILIO	SIN DATO	SIN DATO
24L11070	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	XI'UY	CIUDAD DEL MAIZ	1	NO	POR QUE EL INE ESTA DIVIDIENDO LA ETNIA XI'UY DEJANDO SOLO 3 MUNICIPIOS Y COMO YA SABEMOS DEBEN DE SER 5 MPIOX XI'UY	LOC:CARDENAS	QUE SE QUEDE EN EL MPIO DONDE ESTA
24L11079	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJERO DE ASUNTOS INDIGENAS	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE ME QUEDA LEJOS	SIN DATO	SIN DATO
24L11081	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	SIN DATO	CIUDAD VALLES	QUE SE QUEDE EN VALLES
24L11084	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	GUADALCAZAR ESTA MUY LEJOS	TAMUIN	QUIERO QUE LA CABECERA MUNICIPAL SE QUEDE EN TAMUIN

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11085	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	POBLADOR	SIN DATO	TAMUIN	6	SÍ	PARA TENERLO MAS CERCAS	TAMUIN	PARA MAS CERCAS YA QUE ESTOY A 60 KILOMETROS DE TAMUIN
24L11087	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SANTA MARTHA	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	POR LA CERCANIA CON MI MUNICIPIO	CIUDAD VALLES	ES LO MAS CERCA EN MI COMUNIDAD
24L11088	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE ME QUEDA CERCA	TAMUIN	SIN DATO
24L11091	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE ES LA MAS CERCANA A MI COMUNIDAD	SANTA MARTHA	PORQUE MI COMUNIDAD ES UNA DE LAS MAS ALEJADAS DEL MUNICIPIO
24L11092	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE EN CARDENAS ESTA LA CORDINACION DE LOS PUEBLOS INDIGINAS PORQUE AHORITA PERTENESEMOS A CARDENAS	LOC:SANTA CATARINA	SANTA CATARINA PORQUE, ES NUESTRO MUNICIPIO
24L11093	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	POR LA CERCANIA DEL MUNICIPIO	CIUDAD VALLES	QUE SIGA EN CIUDAD VALLES
24L11094	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	TAMUIN SI	TAMUIN	TAMUIN SI, CERCA
24L11095	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE ME QUEDA MAS CERCA	TAMUIN	PORQUE ME QUEDA MAS CERCA
24L11096	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	TODA LA EXPLICACION MUY CLARA Y HUBO PARTICIPACION INDIGINA	TAMUIN S.L.P.	SIN DATO
24L11098	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	POR CERCANIA	SIN DATO	ALLI EN DONDE ESTA PORQUE ESTA NO CERCA NI LEJOS
24L11100	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	NAHUATL	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE YA ME UBICO POR COSTUMBRE	CIUDAD VALLES	POR LA COSTUMBRE
24L11102	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE ESTA CERCA	TAMUIN	QUIERO EN TAMUIN POR CERCA
24L11105	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE ESTA MAS CERCA EN TAMUIN	TAMUIN SAN LUIS POTOSI	PORQUE ESTA MAS CERCA PARA NOSOTROS

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11109	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	PORQUE ESTA MAS CERCA	QUIERO EN TAMUIN	ES MAS CERCA
24L11119	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJO DE VIGILANCIA	TENEK	TAMUIN	6	SÍ	SI TAMUIN ESTA CERCA	TAMUIN S.L.P.	ESTA CERCA
24L11124	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	POBLADOR	SIN DATO	TAMUIN	6	SÍ	POR TENERLO MAS CERCA	TAMUIN	SIN DATO
24L11132	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMITE D EMEJORAS MATERIALES	SIN DATO	TAMUIN	6	SÍ	PARA TENERLO MAS CERCA TAMUIN	TAMUIN	PATA TENERLO MAS CERCAS
24L11135	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO	NAHUAT	TAMUIN	6	NO	PORQUE ME QUEDA LEJOS	TAMUIN	SIN DATO
24L11139	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	MESTIZO	TAMUIN	6	NO	PORQUE ESTAMOS MUY RETIRADOS	SIN DATO	SIN DATO
24L11141	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	TAMUIN	6	SÍ	SIN DATO	TAMUIN	PORQUE ESTA CERCA Y HAY POBLACIÓN INDIGENA
24L11144	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUX.	TENEK	TAMUIN	6	NO	NO PORQUE IGUAL SE NOS HACE DIFICIL EL TRASLADO A OTRO LUGAR	TAMUIN	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCANO A NUESTRA COMUNIDAD.



Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11169	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJEROS INDIGENA	TENEK	TAMUIN	6	NO	SE REQUIERE UN DISTRITO LOCAL POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES TANLAJAS, AQUISMON, TANCHAHUITZ, HUHUETLAN SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, Y SAN VICENTE TANCUAYALAB,- DISTRITO INDIGENA NAHUATL POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES , XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, Y TAMAZUNCHALE,- DISTRITO INDIGENA XI'IUY POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES ALAQUINES , TAMASOPO, SANTA CATARINA CARDENAS, NO QUEREMOS LAS TRES CULTURAS EN UN SOLO DISTRITO YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES , AUTONOMIA Y LIBRE DETERMINACIÓN.	DISTRITO LOCAL CABECERA TANLAJAS S.L.P.	POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES.
24L11508	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	HAY MAS TRANSPORTE Y MAS COMUNICACION Y ESTA CERCA	SIN DATO	SIN DATO
24L11509	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO DE COMISARIADO	TENEK	EBANO	6	SÍ	PORQUE ME QUEDA MAS CERCA Y HAY MAS TRANSPORTE Y MAS ECONOMICO	SIN DATO	SIN DATO
24L11510	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	TENEK	EBANO	6	SÍ	PORQUE ME QUEDA MAS CERCA Y HAY MAS TRANSPORTE	SIN DATO	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11511	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	PORQUE ME QUEDA MAS CERCA Y HAY TRANSPORTE	SIN DATO	SIN DATO
24L11512	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	PORQUE ME QUEDA MAS CERCA Y HAY TRANSPORTE	SIN DATO	SIN DATO
24L11514	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	EBANO	6	SÍ	PORQUE MAS CERCA Y HAY TRANSPORTE	SIN DATO	SIN DATO
24L11515	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO INDIGENA	TENEK	EBANO	6	SÍ	PORQUE NOS QUEDA MAS CENTRO	SIN DATO	SIN DATO
24L11517	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	PORQUE ESTA MAS CERCA Y HAY TRANSPORTE	SIN DATO	SIN DATO
24L11518	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	PORQUE ME QUEDA MAS CERCA	SIN DATO	SIN DATO
24L11521	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJO DE VIGILANCIA	SIN DATO	EBANO	6	SÍ	PORQUE HAY TRANSPORTE Y ESTA CERCA	SIN DATO	SIN DATO
24L11539	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD TRIQUI	TRIQUI	SAN LUIS POTOSI	10	SÍ	ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE MI COMUNIDAD HABITAN EL DISTRITO EN EL QUE SE NOS ENCUENTRA UBICADO LAS AUTORIDADES, AL NO QUEDAR EN DISTRITOS DISTINTOS SEGUIMOS MANTENIENDO NUESTRA UNIDAD COMUNITARIA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTO ES SOLO RESPECTO A NUESTRA COMUNIDAD, MÁS NO A TODO EL MAPA DISTRITAL QUE ES COMPETENCIA DE OTROS REPRESENTANTES INDÍGENAS.	SIN DATO	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11542	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	XILITLA	7	SÍ	PARA LA PROPUESTA DE LA DISTRITACION LOCAL QUE SE DEJE COMO ESTÁ EL MAPA.	LOC:MATLAPA	SE PIDE QUE LA SEDE SEA EN MATLAPA, COMO MUNICIPIO CENTRO COMO ETNIA NÁHUATL POR USOS Y COSTUMBRES SIN PARTIDOS POLÍTICOS
24L11543	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SIN DATO	TAMPAMOLON CORONA	6	NO	QUE LOS DISTRITOS SE CLASIFIQUEN POR CULTURA INDÍGENA POR DERECHO MAS NO POR NÚMERO DE POBLACIÓN DE VOTANTES, NI MUCHO MENOS COMO PROPONE EL INE, MEZCLANDO 3 CULTURAS EN DOS DISTRITOS, TOTALMENTE ERRÓNEO, YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES, AUTONOMÍA Y LIBRE DETERMINACIÓN.DISTRITO INDÍGENA LOCAL CULTURA TENEK (POR DERECHO NO POR NÚMERO DE VOTANTES).AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB.	LOC:TANLAJAS	CON CABECERA DISTRITAL EN TANLAJAS

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11545	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	PDTE. COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SIN DATO	AXTLA DE TERRAZAS	5	SIN DATO	SIN DATO	LOC:AXTLA DE TERRAZAS	POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS DECIDEN QUE EL LUGAR SEDE SEA EN AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. PARA LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO QUE CORRESPONDE AL DISTRITO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ.
24L11546	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TAMPAMOLON CORONA	6	NO	QUE LOS DISTRITOS SE CLASIFIQUEN POR CULTURA INDÍGENA POR DERECHO MAS NO POR NÚMERO DE POBLACIÓN DE VOTANTES, NI MUCHO MENOS COMO PROPONE EL INE, MEZCLANDO 3 CULTURAS EN DOS DISTRITOS, TOTALMENTE ERRÓNEO, YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES, AUTONOMÍA Y LIBRE DETERMINACIÓN.DISTRITO INDÍGENA LOCAL CULTURA TENEK (POR DERECHO NO POR NÚMERO DE VOTANTES).AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB.	LOC:TANLAJAS	CON CABECERA DISTRITAL EN TANLAJAS

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11547	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	6	SIN DATO	SIN DATO	LOC:TAMAZUNCHALE	EL ACUERDO SE TOMO POR EL RECORRIDO QUE NOS LLEGAR A TAMAZUNCHALE *TAMBIÉN POR MOTIVO ECONÓMICO *OTROS MUNICIPIOS QUEDAN MÁS RETIRADOS
24L11549	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETRIO	SIN DATO	AQUISMON	5	NO	QUE LOS DISTRITOS SE CLASIFIQUEN POR CULTURA INDÍGENA POR DERECHO MAS NO POR NÚMERO DE POBLACIÓN DE VOTANTES, NI MUCHO MENOS COMO PROPONE EL INE, MEZCLANDO 3 CULTURAS EN DOS DISTRITOS, TOTALMENTE ERRÓNEO, YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES, AUTONOMÍA Y LIBRE DETERMINACIÓN.DISTRITO INDÍGENA LOCAL CULTURA TENEK (POR DERECHO NO POR NÚMERO DE VOTANTES).AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB.	LOC:TANLAJAS	CON CABECERA DISTRITAL EN TANLAJAS

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11569	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TANLAJAS	6	NO	QUE LA DISTRITACION SE HAGA POR PUEBLOS INDÍGENAS, LOS NAHUATL POR UN LADO, LOS XI OIS POR OTRO LADO Y LOS TENEK POR OTRO LADO, PARA QUE SE TENGA GARANTIZADO EL ACCESO DE REPRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO	SIN DATO	SIN DATO
24L11599	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DEL PUEBLO OTOMÍ	LENGUA OTOMÍ	SAN LUIS POTOSI	10	SÍ	TODOS LOS INTEGRANTES DEL PUEBLO OTOMÍ QUE RADICAMOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ ESTAMOS DENTRO DEL DISTRITO 5	SIN DATO	EN UN PUNTO MEDIO DEL MUNICIPIO
24L11614	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SEC. DE REPRESENTANTE DE B.C.	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	ESTA BIEN DONDE SE UBICA, NO ESTA LEJOS.	LOC:TAMAZUNCHALE	TAMAN QUEDARÍA MAS CERCA, PERO ESTA BIEN DONDE ESTA NO NOS LEJOS QUE QUEDE DONDE AHORA SE UBICA
24L11616	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJERO CONSULTIVO INDIGENA IINDEPI	SIN DATO	TANCANHUITZ	5	NO	QUE LOS DISTRITOS LOCAL SE CLASIFIQUEN POR CULTURA INDIGENA, POR DERECHO MAS NO POR NUMERO DE POBLACION DE VOTANTES, NIU MUCH MENOS COMO PROPONE EL INE, MEZCLANDO TRES CULTURAS EN DOS DISTRITOS TOTALMENTE ERRONEO, YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES. AUTONOMIA Y LIBRE DETERMINACIÓN.	LOC:TANLAJAS	DISTRITO INDIGENA LOCAL TENEK, CON CABECERA DISTRITAL EN TANLAJAS. (AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB.

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L11619	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA (INDEPI)	TENEK	TANLAJAS	6	NO	LAS COMUNIDADES DE TANLAJAS MANIFESTAMOS NUESTRA INCONFORMIDAD Y RECHAZO A LAS MANIOBRAS, MANIPULACIONES Y SIMULACIONES QUE EL INE HA VENIDO REALIZANDO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SU CONSULTA PARA LA DEMARCACION DE LOS DISTRITOS LOCALES Y FEDERALES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	LOC:TANLAJAS	DISTRITO LOCAL TENEK CON CABECERA EN TANLAJAS. (AQUISMÓN, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB,
24L11620	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TANCANHUITZ	5	NO	TRAS UN AMPLIO DEBATE, SE ADVIERTE QUE NO SE CUMPLIERON LOS CRITERIOS DE SER PREVIA, LIBRE E INFORMADA. EN VIRTUD QUE NO SE INFORMO A LA ASAMBLEA EN TIEMPO Y FORMA DE ESTE TEMA PARA DEBATIRLO A PROFUNDIDAD Y CON FUENTES DE INFORMACIÓN NO UNICAMENTE DE LA PARTE OFICIAL SINO DE ACADEMICOS Y ESTUDIOSOS DEL TEMA EN CUESTION POR LO QUE EN ANANIMIDAD SE REPRUEBA ESTE ACTO DE SIMULACIÓN.	SIN DATO	SIN DATO
24L8117	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	6	NO	QUEREMOS QUE SE MANTENGA COMO ESTA ACTUALMENTE ES MUY CERCANO Y ACCESIBLE	LOC:TAMAZUNCHALE	SIN DATO
24L8204	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	TENEK	AQUISMON	5	SÍ	POR QUE QUEDARIA CERCA DEL MUNICIPIO DE AQUISMON	LOC:TAMASOPO	PORQUE QUEDARIA PEGADO DEL MUNICIPIO DE AQUISMON



Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9206	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	AUTORIDADES COMUNITARIAS	XI'UY NORTE	TAMASOPO	5	NO	A NINGUN DE NOSOTROS NOS CONVIENE LAS PROPUUESTAS QUE HACE EL INE Y QUEREMOS QUE SE QUEDE EN CARDENAS Y QUE SEA CONSIDERADO COMO DISTRITO INDIGENA ASI COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA	LOC: CARDENAS	COMO ACTUALEMNTE SE ENCUENTRA QUE SERIA EL DISTRITO 11 LOCAL
24L9317	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	POR QUE NOS QUEDA CERCA	LOC:TAMAZUNCHALE	QUE SIGA EN LA MISMA, POR UQE NOS FACILITA EN MUCHOS ASPECTOS
24L9318	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	TENEK	AQUISMON	5	SÍ	SIN DATO	LOC:AQUISMON	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA PARA TRAMITAR
24L9320	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	POR QUE PERTENCEMOS AL MUNICIPIO MAS CERCANO Y NO QUEREMOS QUE SE MODIFIQUE EL LUGAR PARA LOS TRAMITES	LOC:TAMAZUNCHALE	SIN DATO
24L9322	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	POR QUE EL PUEBLO SE BENEFICIARIA QUE ESTE CERCA EL DISTRITO ELECTORAL POR LA FALTA DE RECURSOS	LOC:TAMAZUNCHALE	POR QUE ES UN LUGAR MAS CERCA PARA TODO LA CIUDADANIA DE HACER SUS TRAMITES DEL INE
24L9324	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	NAHUATL	TAMPACAN	6	NO	PORQUE NOS VA QUEDAR MAS LEJANOS LOS MUNICIPIOS O RETIRADOS Y ESO NOS IMPACTARA EN LA ECONOMIA PARA ASISTIR CUANDO SE REQUIERA EN LA CABECERA DISTRITAL	LOC:MATLAPA	PORQUE ES CERCANO Y CENTRICO DE LOS MUNICIPIOS
24L9325	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	POR QUE ESTA CERCA A MI COMUNIDAD	LOC:TAMAN	SE SUGIERE QUE SE QUEDE EN ESTE MISMO MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE PORQUE ES MUCHO EL BENEFICIO PARA LA POBLACION EN GENERAL

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9326	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	PORQUE A NOSOTROS NOS FAVORECE QUE SE UBIQUE DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO	LOC:TAMAZUNCHALE	QUE NO SE QUITE DE ESTE MUNICIPIO, QUE SIGA AQUI EN TAMAZUNCHALE
24L9328	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	VECINO	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	YA QUE PARA LE GENTE ESTA EN UN LUGAR APROPIADO Y DE TAL FORMA ESTA EN EL MERO CENTRO DE LOS DEMAS MUNICIPIOS	LOC:TAMAZUNCHALE	QUE SIGA PERMANECIENDO EL INE EN TAMAZUNCHALE S.L.P.
24L9330	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	POR QUE NOS QUEDA CERCA	LOC:TAMAN	POR QUE NOS QUEDA CERCA
24L9334	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	SI PORQUE DENTRO DE MI MUNICIPIO QUE ES TAMAZUNCHALE SE ENCUENTRA UBICADA EL DISTRITO ELECTORAL	LOC:SANTIAGO CENTRO	POR QUE LAS DEMAS COMUNIDADES O BARRIOS SE ENCUENTRAN UBICADOS CERCA DE DICHA LOCALIDAD
24L9336	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE B.C.	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	NO	PORQUE LA ACTUALIDAD LA CABECERA DISTRITAL SE ENCUENTRA EN TAMAZUNCHALE Y SI SE ENTREGAN OTROS MUNICIPIOS PODRÍAN CAMBIAR CABECERA DISTRITAL	LOC:TAMAZUNCHALE	PORQUE ES MUNICIPIO MAS GRANDE DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO 07 Y SE ENCUENTRAN CON TODOS LOS SERVICIOS.
24L9339	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	EL PORQUE PORQUE NOS BENEFICIOS DE LOS SERVICIOS QUE OBTIENE TAMAZUNCHALE	LOC:TAMAZUNCHALE	PORQUE LA POBLACIÓN OBTIENE MÁS FACILIDAD EL ACUDIR A ESE DISTRITO Y POR TODOS LOS SERVICIOS QUE OBTIENE TAMAZUNCHALE

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9342	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SEGUNDO SUPLENTE DE JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	AQUISMON	5	SÍ	EL FORTALECER NUESTROS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS NOS AYUDA A PROPONER DIPUTADOS FEDERALES DE NUESTRO DISTRITO PARA BUSCAR LOS BENEFICIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	LOC:AQUISMON	SIN DATO
24L9344	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	AXTLA DE TERRAZAS	5	SÍ	SIN DATO	LOC:AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE ES UN MUNICIPIO CENTRICO DENTRO DEL DISTRITO ADEMAS ESTARA MAS CERCAS DEL EJIDO
24L9345	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SIN DATO	SIN DATO	LOC:TAMAZUNCHALE	PORQUE AGARRAMOS MAS CERCA PARA SER TRAMITES DE CREDENCIAL
24L9346	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO	SIN DATO	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	SIN DATO	LOC:TAMAZUNCHALE	ES CENTRICO
24L9348	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	TAMPACAN	6	SÍ	SIN DATO	LOC:TAMPACAN	SIN DATO
24L9350	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADO MUNICIPAL	NAHUATL	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	ESTOY DE ACUERDO QUE SIGA EN TAMAZUNCHALE EL DISTRITO ELECTORAL	LOC:TAMAZUNCHALE	QUEREMOS QUE LA CABECERA DISTRITAL SEA EN TAMAZUNCHALE

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9353	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	DELEGADA MUNICIPAL	SIN DATO	TAMAZUNCHALE	7	SÍ	*SIMPLIFICA EL TERRITORIO*LA CERCANIA PARA ACUDIR A LAS OFICINAS DEL INE*MEJOR ATENCION A LA CIUDADANIA*MAYORES BENEFICIOS*LA CERCANIA LOGRARIA MAS ORGANIZACION Y COORDINACION *QUE LAS AUTORIDADES ELECTAS VISITEN Y CONOZCAN LAS NECESIDADES DE SUS GOBERNADOS Y QUE DOMINEN LA LENGUA NAHUATL*SE TIENE OPORTUNIDAD DE QUE EL CANDIDATO SEA DE NUESTRO MUNICIPIO.	LOC:TAMAZUNCHALE	*ES LO MAS CERCANO PARA QUE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO ACUDAN A REALIZAR SUS TRAMITES *POR LO QUE OCASIONA MENOR GASTOS DE TRASLADARSE A OTRO MUNICIPIO
24L9355	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	TENEK	SAN ANTONIO	6	SÍ	POR QUE ESTAMOS ZONA CENTRICA	LOC:TANLAJAS	POR QUE TIENE TODOS LOS SEVICIOS
24L9365	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE NOS HACE O NOS QUEDA CENTRICO	LOC:XILITLA	ES CENTRICO PARA OTRAS LOCALIDADES
24L9367	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	TESORERO EJIDAL	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SERIAMOS TODOS INDIGENAS	LOC:XILITLA	POR QUE NO TENEMOS RECURSOS PARA TRASLADARNOS
24L9370	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PUES POR QUE ESTAMOS CERCA Y PORQUE ESTAS TRES SON INDIGENAS O SEA LA MAYORIA	LOC:XILITLA	POR QUE NO CONTAMOS CON RECURSOS PARA TRASLADARNOS
24L9372	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR 1ER SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	NO	POR LA DISTANCIA E IMPLICA GASTOS DE TRASLADO	LOC:XILITLA	ES DE FACIL ACCESO, NO IMPLICA GASTOS
24L9375	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SUPLENTE JUEZ (SEGUNDO)	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	SE ENCUENTRA CERCANA AL MUNICIPIO, ES POSIBLE LLEVAR A CABO EL PROCESO ELECTORAL	LOC:XILITLA	DE SER POSIBLE, QUE SE UBIQUE EN EL MUNICIPIO SERIA POSIBLE QUE MAS GENTE ACUDA A EL PROCESO ELECTORAL

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9377	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR EN FUNCION	NAHUATL	XILITLA	7	sí	YO ESTOY DE ACUERDO POR QUE LA MAYORIA DE LAS COMUNIDADES SON INDIGENAS	LOC:XILITLA	POR QUE ES LUGAR MAS CERCANO
24L9378	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	WIXARIKA	SAN LUIS POTOSI	10	sí	DEBIDO A QUE SOMOS UN PUEBLO CON PRESENCIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS INTEGRANTES DE NUESTRO PUEBLO SE ENCUENTRAN EN DISTINTAS COLONIAS DENTRO DEL DISTRITO 05.	SIN DATO	EN LA ZONA CENTRO, YA QUE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS SE ENCUENTRAN DISPERSOS EN DISTINTAS COLONIAS.
24L9380	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PRIMER SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	sí	PORQUE SE NOS HACE MAS CERCA PORQUE SIGA EL MUNICIPIO DENTRO DEL DISTRITO	LOC:XILITLA	POR QUE NOS FACILITA NOS ES MAS FACIL TRAMITAR NUESTROS PAPELES
24L9381	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	NÁHUATL	SAN LUIS POTOSI	10	sí	DEBIDO A QUE ESTAMOS EN DIFERENTES COLONIAS LOS QUE SOMOS DEL PUEBLO.	SIN DATO	COL. 6 DE JUNIO. PORQUE SE ENCUENTRA LA MAYORÍA DE LA GENTE.
24L9382	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	sí	PARA PODER ELEGIR BIEN A LAS PERSONAS	LOC:XILITLA	PUES FAVORECE PARA ACERCAR LOS SERVICIOS QUE MANEJA EL INE
24L9383	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	MAZAHUA JÑATJO	SAN LUIS POTOSI	10	sí	SATISFACTORIO	SIN DATO	TODOS ESTÁ BIEN
24L9385	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR EN FUNCIONES	NAHUATL	XILITLA	7	sí	YO ESTOY DEACUARDO POR QUE ESTOS PUEBLOS SON INDIGENAS	LOC:XILITLA	PORQUE ES MI MUNICIPIO AL QUE PERTENEZCO ACLARO ES UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE POLÍTICAMENTE REDITÚA MÁS VOTOS EN LA HUASTECA Y ADEMÁS SERÍA UN GASTO ECONÓMICO MENOR LA GENTE QUE NECESITA EL TRÁMITE POR EL DE LA CREDENCIAL

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9386	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NINGUNO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR LA CERCANIA	LOC:XILITLA	POR LA CERCANIA
24L9388	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE NOSOTROS PODEMOS ELEGIR A UN DIPUTADO	LOC:XILITLA	POR QUE NOS EVITAMOS GASTOS
24L9390	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 2DO SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR LA CERCANIA	LOC:XILITLA	POR LA CERCANIA
24L9391	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMANDANTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR MAS CERCANIA	LOC:XILITLA	POR LA CERCANIA
24L9392	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 1ER SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE NOSOTROS PODEMOS ELEGIR A UN DIPUTADO DE AQUI CERCA	LOC:XILITLA	POR LA CERCANIA PARA TRAMITAR ALGUN DOCUMENTO
24L9393	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	SIN DATO	LOC:AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE ESTAMOS JUNTOS
24L9394	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE POR ASAMBLEA	NÁHUATL	SAN LUIS POTOSI	9	SÍ	CONSIDERO QUE HAY ALGUNOS VOTANTES ESTÁN EN EL PADRÓN ELECTORAL DISTANTE DE SU COMUNIDAD, SE TRASLADAN PARA IR A VOTAR, ACERCARLOS A UN DISTRITO MÁS CERCANO O ABRIR OTRO DISTRITO, COMO SUCEDER EN LA HUASTECA, COMUNIDADES Y MUNICIPIOS QUE ESTÁN MUY DISTANTES.	SIN DATO	DÓNDE SEA MÁS CERCANO O CÉNTRICO DE LAS COMUNIDADES DONDE PUEDAN ACERCARSE LA MAYORÍA DE LOS VOTANTES. MUCHOS NO ACUDEN POR ESTAR LEJOS DE SU JURISDICCIÓN. UN ESTUDIO DEMOGRÁFICO A FONDO.
24L9395	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	NO	POR QUE TAMAZUNCHALE AGARRAMOS MUY LEJOS	LOC:AXTLA DE TERRAZAS	SIN DATO
24L9396	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE	NÁHUATL	SAN LUIS POTOSI	10	NO	PORQUE SÍ NOS CAMBIAN AL DISTRITO 07, SERÁ UN DESCONTROL A TODOS EL DÍA DE LA VOTACIÓN, A DEMÁS ESTAMOS EN DIFERENTES COLONIAS.	SIN DATO	MEJOR QUE NOS DEJEN EN EL MISMO DISTRITO, ASÍ NO VAMOS A BATALLAR EL DÍA DE LA VOTACIÓN.

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9397	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SE ENCUENTRA MAS CERCA, POR QUE SOMOS LA MAYORIA DEL PUEBLO INDIGENA	LOC:MATLAPA	POR QUE XILITLA Y TAMAZUNCHALE SEAMOS QUIENES NOS TRASLADEMOS
24L9399	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	TENEK	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SON INDIGENAS	LOC:XILITLA	POR QUE NOS QUEDA CERCA
24L9401	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJERA	TENEK	XILITLA	7	SÍ	SIN DATO	LOC:XILITLA	SIN DATO
24L9403	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TÉNEK	TÉNEK	SAN LUIS POTOSI	10	NO	PORQUE SI NO CAMBIAN AL DISTRITO 07 SEA UN DESCONTROL A TODOS EL DÍA DE LA VOTACIÓN. ADEMÁS, ESTAMOS EN DIFERENTES COLONIAS.	SIN DATO	MEJOR QUE NOS DEJEN EN EL DISTRITO, ASÍ NO VAMOS A BATALLAR EN DÍA DE LA VOTACIÓN, ESTAMOS ACOSTUMBRADOS EN EL LUGAR.
24L9404	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 2DO SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUEDA MAS CERCA	LOC:XILITLA	PORQUE NOS EVITARIA SER GASTO Y NOS QUEDA MAS CERCA
24L9417	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR UQE NOS QUEDA CERCA, POR QUE SOMOS INDIGENAS	LOC:XILITLA	PARA EVITAR GASTOS MAYORES , PARA ACERCAR LOS SERVICIOS ELECTORALES
24L9419	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PARA DISTRIBUIR DE MANERA EQUILIBRADA LA POBLACION	LOC:XILITLA	PARA TENER MEJOR ACCESO
24L9420	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PRIMER SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ESTA MAS CERCA	LOC:XILITLA	POR QUE ESTA MAS CERCA
24L9422	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	PRIMER JUEZ SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR SER MAS CERCA	LOC:XILITLA	NOS EVITARIA HACER GASTOS
24L9424	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ	SIN DATO	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ES MAS CERCA Y ES MENOS PASAJE	LOC:MATLAPA	POR QUE AHI ES MAS CERCA PARA NOSOTROS
24L9426	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	S. DEL JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ES UN LUGAR MAS CERCA	LOC:MATLAPA	SIN DATO
24L9429	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SECRETARIO EJIDAL	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SE AGARRA MAS CERCA	LOC:MATLAPA	POR QUE SE AGARRA MAS CERCA



Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9431	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XILITLA	7	SÍ	SIN DATO	LOC:XILITLA	SIN DATO
24L9432	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 2DO SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SON MUNICIPIOS SON ZONA INDIGENA Y ES PUEBLO IRIGINARIO	LOC:XILITLA	PORQUE ES UN LUGAR CENTRICO
24L9434	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	SIN DATO	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ESTA CERCA DE OTROS MUNICIPIOS	LOC:MATLAPA	POR QUE ESTA CENTRICO
24L9437	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	1ER SUPLENTE DE JUEZ COMUNITARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR CENTRICO	LOC:XILITLA	POR MAS CERCA
24L9439	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 1ER SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	QUE SEA XILITLA	LOC:XILITLA	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
24L9441	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE NOS QUEDA CERCA	LOC:ITZACAPA	SIN DATO
24L9443	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 2º SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ES MA CERCA PARA CUALQUIER TRAMITE DE DOCUMENTOS	LOC:XILITLA	POR QUE ES MAS CERCA PARA TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO
24L9445	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ME QUEDA MAS CERCA DE MI COMUNIDAD	SIN DATO	SIN DATO
24L9447	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ EN FUICION AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	HAY MAS COMUNICACION COMO ZONA INDIGENA	LOC:AQUISMON	ES MAS CENTRICO
24L9449	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PARA TENER CERCANOS A NUESTRO DISTRITO SEA EN MATLAPA	SIN DATO	SIN DATO
24L9452	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SE ENCUENTRA MAS CERCANO	LOC:MATLAPA	POR QUE ES ZONA CENTRICA PARA TAMAZUNCHALE Y XILITLA
24L9453	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	TENEK	XILITLA	7	SÍ	SI ESTAMOS DE ACUERDO	LOC:XILITLA	SIN DATO
24L9454	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PARA QUE AYA UN DIPUTADO INDIGENA	LOC:XILITLA	POR QUE NO CONTAMOS RECURSO PARA VIAJAR MAS RETIRADO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9461	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 2DO SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SE ENCUENTRA CERCA DE MI MUNICIPIO	LOC:XILITLA	PARA QUE SE ACERQUEN LOS SERVICIOS DEL INE
24L9462	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	SIN DATO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR SE TOMADO LOS ACUERDOS TOMANDO EN CUENTA A XILITLA	LOC:MATLAPA	PORQUE EL MUNICIPIO ES CÉNTRICO, POR LOS MPIO SUS ALREDEDORES O SI ES PREFERIBLE MAS CERCA
24L9463	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ES ZONA INDIGENA	LOC:XILITLA	PARA EVITAR GASTOS PARA TRASLADARME
24L9464	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DEL PUEBLO OTOMÍ ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SLP	OTOMÍ	SAN LUIS POTOSI	10	SÍ	QUE ESTAMOS TODOS EN DIFERENTES PUNTOS, LOS DEL PUEBLO OTOMÍ, PERO, TODOS DENTRO DEL MISMO DISTRITO.	SIN DATO	EN EL CENTRO HISTÓRICO QUE ES EL PUNTO MEDIO DE ENCUENTRO DE TODOS LOS COMPAÑEROS OTOMÍ RADICADOS EN SAN LUIS POTOSÍ.
24L9465	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 1ER SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE SOMOS PUEBLOS ORIGINARIOS	LOC:XILITLA	PARA EVITAR HACER GASTOS EN LOS TRAMITES PARA FAVORECER LA CERCANIA MODULO ELECTORAL
24L9466	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	2DO SUPLENTE JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	NO	QUEDA LEJOS	LOC:XILITLA	POR QUE NOS QUEDA CERCA
24L9467	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	2 JUEZ	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ESTA MAS CERCA POR CUALQUIER ASUNTO NO GASTAR PASAJES	LOC:XILITLA	POR QUE ESTA MAS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD Y NUESTRA GENTE PARA QUE NO GASTEN PASAJES
24L9468	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE NOS HACE MAS CERCA	LOC:XILITLA	NOS HACE MAS CERCA
24L9469	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	2 SUPLENTE DE JUEZ	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE MAS CERCANO DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:XILITLA	POR QUE MAS CERCANO DE NUESTRA COMUNIDAD

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9470	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SOMOS UN PUEBLO INDIGENA Y HAY MAS BENEFICIO Y AUTONOMIA	LOC:XILITLA	POR QUE ESTA MAS CERCA Y HAY MAS FACILIDAD ECONOMICA
24L9471	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SOMOS DE ZONA INDIGENA Y PORQUE ESTA MAS COMUNICADO	LOC:XILITLA	POR QUE ESTAMOS MAS CERCA
24L9472	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 1° SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	SE ESCUCHA MAS CERCA	LOC:XILITLA	POR QUE ESTA MAS CERCA Y ES MENOS PASAJE
24L9474	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE VA HACER UNA ZONA INDIGENA Y ADEMAS NOS QUEDA UN POCO MAS CERCA	LOC:MATLAPA	POR QUE ES UN PUNTO INTERMEDIO
24L9477	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE SOMOS ZONA INDÍGENA Y PODEMOS ELEGIR A NUESTROS GOBERNANTES	LOC:XILITLA	PARA PODER REABRIR ATENCION Y AERVICIO Y PARA SER ROTATIVO LAS ATENCIONES
24L9479	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	AGARAR MAS CERCA COMO INDIGENAS	LOC:XILITLA	POR ESTAR MAS CERCA
24L9481	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	NINGUNO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ES UN LUGAR CENTRICO Y MAS CERCANO	LOC:MATLAPA	POR QUE ES UN LUGAR CENTRICO
24L9482	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE QUEDA MAS CERCA	LOC:XILITLA	POR QUE ME QUEDA MAS CERCA
24L9490	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	NO	POR QUE NOS QUEDA MUY RETIRADO	LOC:XILITLA	SIN DATO
24L9492	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE ESTÁ DENTRO DE UNA UBICACIÓN A NUESTRO FAVOR	LOC:XILITLA	POR QUE SOY DE XILITLA POR LO TANTO ME QUEDARIA MAS CERCA
24L9495	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	TESORERO BIENES COMUNALES	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE ES MAS CERCA A LOS DEMAS MUNICIPIOS	LOC:XILITLA	PORQUE ES MAS CERCA DE LOS DEMAS MUNICIPIO
24L9497	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE ES MAS CERCANO A LOS OTROS MUNICIPIOS	LOC:XILITLA	PORQUE ES UN LUGAR CERCANO
24L9498	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR 2DO SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	NO	POR QUE DEVE ESTAR EN XILITLA ES MEJOR	LOC:XILITLA	POR ESTAR MAS CERCA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9499	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE AGARRAMOS MAS CERCA	LOC:XILITLA	PORQUE ES UN PUEBLO CON MUCHAS COMUNIDADES
24L9500	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE QUEREMOS QUE NUESTRO DISTRITO SEA CENTRICO	LOC:MATLAPA	POR LO MISMO QUE ESTARA MAS CENTRICO
24L9501	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJO DE VIGILANCIA	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE SON MAS PERSONAS INDIGENAS	LOC:XILITLA	PORQUE ME QUEDA MAS CERCA
24L9502	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ 2DO SUPLENTE	SIN DATO	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SON ZONAS INDIGENAS Y AGARRAMOS MAS CERCA	LOC:MATLAPA	SIN DATO
24L9504	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE TODOS ESTAMOS CERCA PERO EL PUNTO INTERMEDIO ES MATLAPA	LOC:MATLAPA	POR QUE SERIA EL PUNTO INTERMEDIO ENTRE XILITLA Y TAMAZUNCHALE
24L9505	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR LA CERCANIA HACIA MI COMUNIDAD Y POR EL TRANSPORTE	LOC:XILITLA	POR LA CERCANIA A MI LOCALIDAD Y EN TRANSPORTE DE FACIL ACCESO
24L9507	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJO DE VIGILANCIA	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	CENTRICO	LOC:XILITLA	PORQUE ESTA MAS CERCA
24L9510	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PRIMER SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	ESTOY DE ACUERDO PARA QUE SEAMOS TOMADOS MÁS EN CUENTA EN MUCHAS SITUACIONES Y POR LA CERCANIA	LOC:XILITLA	POR LA CERCANIA Y NOS EVITAMOS GASTOS MAYORES Y PODER TRABAJAR EN CONJUNTO
24L9511	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE SEA MAS CERCA EL LUGAR Y LA MAYORIA DE ESTAS COMUNIDADES SON PUEBLOS INDIGENAS	LOC:XILITLA	PORQUE QUEDA MAS CERCA A LAS DEMAS COMUNIDADES DE LOS QUE TIENE ESTE MUNICIPIO DE XILITLA
24L9513	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR ESTAR MAS CERCA	LOC:XILITLA	POR CERCANIA
24L9515	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE AGARRAMOS MAS CERCA Y ES ZONA INDIGENA	LOC:XILITLA	PARA NO VIAJAR Y HACER GASTO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9516	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE SON MUNICIPIOS INDIGENAS	LOC:XILITLA	POR LA DISTANCIA
24L9518	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR 2DO SUPLENTE	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE SE UBICARÁ ENTRE ESTOS 3 MUNICIPIOS, Y ASÍ SERÁ MENOS HABITANTES QUE ABARQUE EL DISTRITO, POR LO CUAL SERÁ MENOS DIFÍCIL HACER LOS TRÁMITES PARA EL PADRÓN ELECTORAL	LOC:MATLAPA	DE MANERA PERSONAL ESTARÍA BIEN UBICAR LA CABECERA DISTRITAL, EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA QUE SERÍA UN MUNICIPIO QUE ESTA ENTRE XILITLA Y TAMAZUNCHALE
24L9520	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	1ER SUPLENTE DEL JUEZ	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	PORQUE SE UBICARÁ ENTRE ESTOS 3 MUNICIPIOS Y ASÍ SERÁ MENOS HABITANTES QUE ABARQUE EL DISTRITO, POR LO CUAL SERÁ MENOS DIFÍCIL HACER LOS TRÁMITES DEL PADRÓN ELECTORAL.	LOC:MATLAPA	PORQUE SE ENCUENTRA EN MEDIO DE LAS LOCALIDADES XILITLA Y TAMAZUNCHALE Y PARA NOSOTROS NOS QUEDA CERCA.
24L9533	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	NO	SOMOS ZONAS INDÍGENAS NAHUATL CON MAYOR POBLACIÓN Y PRÓXIMOS A SER AUTÓNOMOS ADEMÁS ES MÁS CERCA	LOC:MATLAPA	PORQUE ES CÉNTRICO ADEMÁS ES UN POCO MÁS CERCA Y ECONÓMICO
24L9537	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	LA AUTONOMÍA Y PORQUE SOMOS INDÍGENAS Y AGARRAMOS MAS CERCA	LOC:XILITLA	POR QUE ESTAMOS MAS CERCA Y POR QUE SOMOS MAS GRANDES DE COMUNIDADES
24L9539	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJO DE VIGILANCIA	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	LA AUTONOMÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS EL ACERCAMIENTO DE DISTRITO EN DISTANCIA	LOC:XILITLA	-POR ESCASEZ DE RECURSOS ECONÓMICOS - EL PORCENTAJE DE COMUNIDADES INDÍGENAS
24L9542	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	DISTANCIA MAS CORTA	LOC:XILITLA	POR QUE DISTANCIA CORTA
24L9543	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ	SI	XILITLA	7	SÍ	CORTO DISTANCIA	LOC:XILITLA	SIN DATO
24L9544	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR ZONA INDIGENA	LOC:XILITLA	POR LA CERCANIA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
24L9547	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR EN FUNCIONES	SIN DATO	XILITLA	7	NO	POR QUE ESTA RETIRADO DE NUESTO MUNICIPIO	LOC:XILITLA	SIN DATO
24L9549	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	CONSEJERA	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	POR QUE ESTA CERCA DEL MUNICIPIO	LOC:XILITLA	PARA QUE SEA UN LUGAR MAS CERCANO
24L9553	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ AUXILIAR	SIN DATO	XILITLA	7	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
24L9557	SAN LUIS POTOSÍ	LOCAL	JUEZ PROPIETARIO	NAHUATL	XILITLA	7	SÍ	AXTLA	LOC:ZAPUYO	LA COMUNIDAD ESTA GRANDE MUCHO HABITANTE

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

### ANTECEDENTES

- 1. Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
- 2. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
- 3. Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
- 4. Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 5. Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
- 6. Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.



través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022 y el 25 de agosto de 2022, CRFE aprobó, respectivamente, nuevas modificaciones al mencionado plan mediante los Acuerdos INE/CRFE26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

- 13. Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
- 14. Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
- 15. Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
- 16. Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG30/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## **Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023**

### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

##### **a) Para la Distritación Federal:**

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### **b) Para las Distritaciones Locales:**

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

#### **Regla operativa del criterio 1**

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

#### **Criterio 2**

##### **a) Para la Distritación Federal:**

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

#### **Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:**

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
  - a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$Media Nacional = \frac{Población total del Censo 2020}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

#### **b) Para las Distritaciones Locales:**

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

#### **Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:**

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## **Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana**

### **Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

## **Integridad municipal**

### **Criterio 4**

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.
--



- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

## Compacidad

### Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

## Tiempos de traslado

### Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## Continuidad geográfica

### Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas**

### **A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

#### **B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
  - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Segundo Escenario de Distritación de la entidad federativa de San Luis Potosí, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos para la entidad federativa de San Luis Potosí.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta; integrada por los representantes de los partidos políticos, PAN y PRI ante la CNV, del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV, así como del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, PNA y PCP ante el OPLE.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

San Luis Potosí	Función de Costo	Dif. con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Dif. con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Dif. con Segundo Escenario	Tiempos Traslado	Dif. con Segundo Escenario	Dttos. fuera de rango	Nº Dttos Ind/Afro	Nº frac. mpales
Segundo Escenario	14.705227	--	6.872974	--	6.598785	--	1.233467	--	0	3	0
PAN CNV PRI CNV PAN CLV PRI CLV PRD CLV PT CLV PVEM CLV MC CLV MORENA CLV PAN OPLE PRI OPLE PRD OPLE PT OPLE PVEM OPLE MC OPLE MORENA OPLE PNA OPLE PCP OPLE	10.532745	-4.172482	3.135184	-3.737790	6.169594	-0.429191	1.227967	0.005500	0	3	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## II. Documentación adicional.

Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los partidos: PAN y PRI ante la CNV, del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV, así como del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, PNA y PCP ante el OPLE, en la entidad federativa de San Luis Potosí, se incluyen en el Anexo 1.

## III. Análisis.

De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos: **PAN y PRI ante la CNV, del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV**, así como del **PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, PNA y PCP ante el OPLE**, tiene las siguientes características<sup>1</sup>:

- Presenta cero fracciones municipales, al igual que el Segundo Escenario generado por la DERFE.
- La función de costo es menor en **4.172482** que la presentada en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.
- De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
1	8	AHUALULCO, MEXQUITIC DE CARMONA, MOCTEZUMA, SALINAS, SANTO DOMINGO, VENADO, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS	0	3.23
2	10	ARMADILLO DE LOS INFANTE, CERRO DE SAN PEDRO, GUADALCÁZAR, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE REYES, VILLA HIDALGO, ZARAGOZA	0	3.69
3	7	CATORCE, CEDRAL, CHARCAS, MATEHUALA, VANEGAS, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ	0	4.75
4	6	CERRITOS, CIUDAD FERNÁNDEZ, LAGUNILLAS, RÍOVERDE, SAN CIRO DE ACOSTA, VILLA JUÁREZ	0	8.96
5	9	ALAQUINES, AQUISMÓN, CÁRDENAS, CIUDAD DEL MAÍZ, TANCANHUITZ, HUEHUETLÁN, RAYÓN, SANTA CATARINA, TAMASOPO	0	52.84
6	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

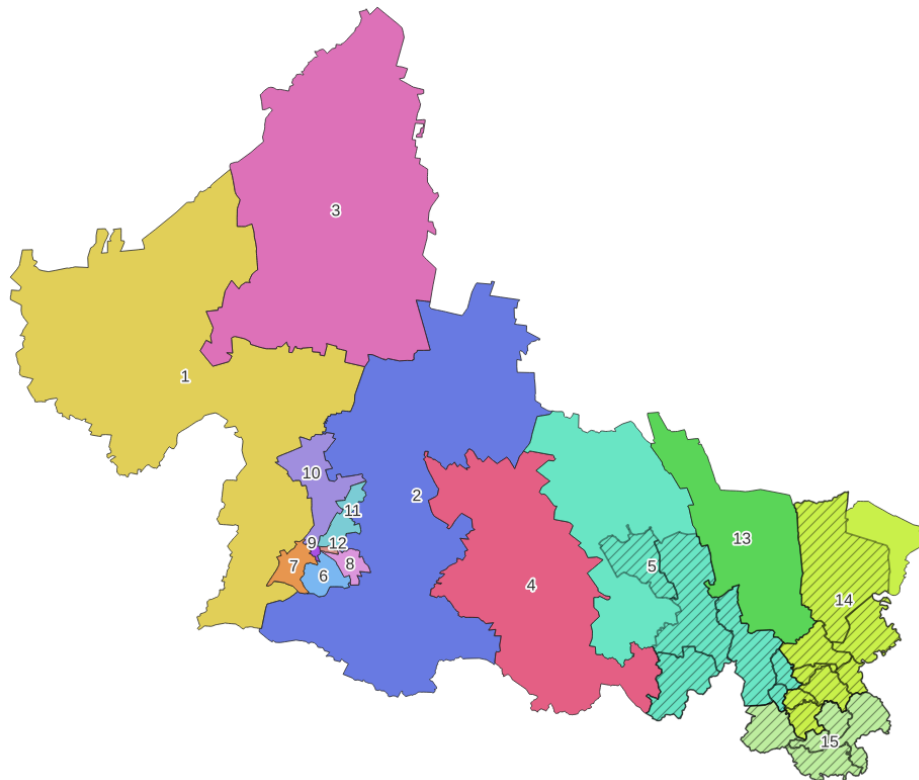
<sup>2</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.



<b>Municipios</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>	<b>%Indígena</b>
<b>7</b>	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
<b>8</b>	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
<b>9</b>	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
<b>10</b>	1	SAN LUIS POTOSÍ	0	6.25
<b>11</b>	1	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0	5.72
<b>12</b>	1	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0	5.72
<b>13</b>	2	CIUDAD VALLES, EL NARANJO	0	27.94
<b>14</b>	9	COXCATLÁN, ÉBANO, SAN ANTONIO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, TAMPAMOLÓN CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS, TANQUIÁN DE ESCOBEDO, AXTLA DE TERRAZAS	0	65.71
<b>15</b>	5	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, TAMAZUNCHALE, TAMPACÁN, XILITLA, MATLAPA	0	74.60

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente tabla:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
11	165,402	9,461	5.72	-12.09	-22,748	0.649691	0.397949	0.01466
12	171,166	9,791	5.72	-9.03	-16,984	0.362163	0.219926	0.00000
9	174,315	10,895	6.25	-7.35	-13,835	0.240318	0.247139	0.00000
3	175,588	8,346	4.75	-6.68	-12,562	0.198129	0.281813	0.11430
7	179,267	11,204	6.25	-4.72	-8,883	0.099074	0.355757	0.00000
8	180,012	11,251	6.25	-4.33	-8,138	0.083153	0.300905	0.00579
10	182,456	11,404	6.25	-3.03	-5,694	0.040709	0.448728	0.00000
4	194,134	17,386	8.96	3.18	5,984	0.044951	0.542600	0.12726
6	194,272	12,142	6.25	3.25	6,122	0.047049	0.162287	0.00000
14	194,857	128,034	65.71	3.56	6,707	0.056470	0.486185	0.14592
5	197,441	104,330	52.84	4.94	9,291	0.108368	0.515977	0.20948
2	199,865	7,385	3.69	6.23	11,715	0.172293	0.649178	0.12576
13	200,723	56,080	27.94	6.68	12,573	0.198455	0.312233	0.21122
1	206,227	6,653	3.23	9.61	18,077	0.410246	0.667167	0.19491
15	206,530	154,082	74.60	9.77	18,380	0.424114	0.581751	0.07867

La tabla anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-12.09%** para el **distrito 11** y **9.77%** en el caso del **distrito 15**.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que la propuesta, al igual que el Segundo Escenario

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

presentado por la DERFE, presenta tres distritos con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.

- 4) Con referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó con municipios completos. Al igual que el Segundo Escenario propuesto por la DERFE no presenta fracciones municipales.
- 5) Sobre el principio de compatibilidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado es menor al Segundo Escenario propuesto por la DERFE en **0.429191**.
- 6) Con referencia al componente de tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se identificó que el escenario presentado es apenas menor en **0.005500** respecto al Segundo Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.
- 8) Adicionalmente, la propuesta preservó las dos unidades geográficas producto de Consulta Indígena y Afroamericana que se incorpora en el Segundo Escenario.

**Por lo anteriormente mencionado la propuesta, es la mejor para ser considerada como Tercer Escenario, pues presenta una menor función de costo que la del Segundo Escenario presentado por la DERFE.**

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional concluye que: **la propuesta de los partidos políticos: PAN CLV, PRI CLV, PRD CLV, PT CLV, PVEM CLV, MC CLV, MORENA CLV, PAN OPLE, PRI OPLE, PRD OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE, PNA OPLE, PCP OPLE, PAN CNV y PRI CNV**, presenta la mejor función de costo y cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local y preserva el total de las unidades geográficas producto de la Consulta Indígena y Afroamericana. **Por lo que, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerada como el Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD**

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – <i>Secretario Técnico</i>	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.





REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Recibí 1 oficio  
con 1 usb con  
14 anexos .json

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022.  
Numero de Oficio PAN/CNV/189/2022.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ  
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.  
Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso l), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 y sus modificaciones mediante acuerdos posteriores, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 6 (seis) Escenario 2 (dos), integrado por los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Aguascalientes	Federal	01_CNV_PAN_F_2.JSON	1.962044	1	0
Aguascalientes	Local	01_CNV_PAN_L_2.JSON	7.304144	2	0
Durango	Federal	10_CNV_PAN_F_2.JSON	2.989283	1	0
Durango	Local	10_CNV_PAN_L_2.JSON	12.042592	3	1
Hidalgo	Federal	13_CNV_PAN_F_2.JSON	5.987594	0	2
Hidalgo	Local	13_CNV_PAN_L_2.JSON	13.507038	2	5
Oaxaca	Federal	20_CNV_PAN_F_2.JSON	10.872248	1	10
Oaxaca	Local	20_CNV_PAN_L_2.JSON	23.892166	4	25
Quintana Roo	Federal	23_CNV_PAN_F_2.JSON	3.723517	1	1
Quintana Roo	Local	23_CNV_PAN_L_2.JSON	9.465841	3	1
San Luis Potosí	Federal	24_CNV_PAN_F_2.JSON	7.149185	1	1
San Luis Potosí	Local	24_CNV_PAN_L_2.JSON	10.532745	2	3
Tamaulipas	Federal	28_CNV_PAN_F_2.JSON	6.682120	2	0
Tamaulipas	Local	28_CNV_PAN_L_2.JSON	11.886531	7	0



REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, en su caso, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones al escenario federal y/o local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distribución.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional  
Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE



**Partido Revolucionario Institucional**  
**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



**No. OFICIO CNV-PRI-121022-113**

Ciudad de México, 12 de octubre de 2022

**Mtro. Juan Gabriel García Ruíz**

Director del Secretariado de las  
Comisiones de Vigilancia de la Dirección  
Ejecutiva del Registro Federal de Electores

**P r e s e n t e**

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Segundo Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 6, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Archivo .json</b>	<b>Escenario Propuesto PRI</b>
01_CNV_PRI_F2.json	1.944582
01_CNV_PRI_L2.json	7.58788
10_CNV_PRI_F2.json	2.989283
10_CNV_PRI_L2.json	12.042592
13_CNV_PRI_F2.json	5.987594
13_CNV_PRI_L2.json	13.507038
20_CNV_PRI_F2.json	10.872248
20_CNV_PRI_L2.json	23.892166
23_CNV_PRI_F2.json	3.723517
23_CNV_PRI_L2.json	9.465841
24_CNV_PRI_F2.json	7.149185
24_CNV_PRI_L2.json	10.532745
28_CNV_PRI_F2.json	6.68212
28_CNV_PRI_L2.json	11.886531

**Partido Revolucionario Institucional**  
**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



Se adjuntan al correo electrónico 14 archivos .json, de las entidades federativas arriba señaladas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

*Atentamente*  
**“Democracia y Justicia Social”**



**Mtro. Luis Enrique Mena Calderón**  
Representante Propietario ante la  
Comisión Nacional de Vigilancia del  
Registro Federal de Electores.



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO 194/CDE/SLP/SG/10/2022

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de octubre de 2022



REG. FED. DE ELECTORES  
Vocalía Local en S.L.P.

**C. LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E.-**

**RECIBIDO**  
FECHA 12/10/2022  
NOMBRE Rocio Muñoz  
HORA 12:10 hrs

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios de Distritación electoral federal y locale del Estado de San Luis Potosí, propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 6 (seis), los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se describen:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES  
OFICIALIA DE PARTIDOS  
12 OCT 2022  
12:00  
**RECIBIDO**  
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí  
2/10/2022  
1 USB



Comité Directivo Estatal del PAN SLP  
Zenón Fernández 1005  
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. (444) 815.59.55

PANSLP  
[www.panslp.org](http://www.panslp.org)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
San Luis Potosí	Federal	24_CLV_PAN_F.JSON	<b>7.149185</b>	1	1
San Luis Potosí	Local	24_CLV_PAN_L.JSON	<b>10.5327745</b>	2	3

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**



**LIC. LIDIA ARGÜELLO ACOSTA**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION**  
**NACIONAL**



**LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**

**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSI.**

**JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ** con el carácter de representante propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante ésta H. Comisión, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar propuesta de Distritación Electoral Federal en el Estado de San Luis Potosí, así como observaciones al Segundo Escenario en USB, el cual contiene el **archivo digital 24\_CLV\_PRI\_F.json** : PROPUESTA DISTRITACION FEDERAL en .pdf y .JSON con los siguientes valores:

- \*Poblacional: 2.649870
- \*Compacidad: 3.578455
- \*Tiempo de traslado 0.920860
- \*Costo total de: 7.149185

**Información detallada por distritos.**

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Traslado	% P. Ind. + Afro.
1	-5.30%	381,815	-21,364	0.124795	0.502635	0.262807	3.928214
2	-5.83%	379,671	-23,508	0.151099	0.446297	0.103145	80.341873
3	-11.26%	357,788	-45,391	0.563334	0.648021	0.193428	6.509878
4	4.14%	419,880	16,701	0.076259	0.598874	0.234432	32.745218
5	-7.54%	372,779	-30,400	0.252683	0.467949	0.06594	5.561230
6	12.21%	452,418	49,239	0.662879	0.315757	0.02163	6.250000
7	13.57%	457,904	54,725	0.818819	0.598924	0.039477	6.250000

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.649870
Compacidad	0.5	3.578455
Tiempo Traslado	0.4	0.920860
Total		7.149185

**Municipios fraccionados:**

Id	Nombre	Num. Distritos	Íntegros	Compartidos
28	San Luis Potosi	2	2	0



Av. Luis Donaldo Colosio 335  
1er. Piso Col. ISSSITE, C.P. 78270  
San Luis Potosí, S.L.P.

**REG. FED. DE ELECTORES**  
Vocalía Local en S.L.P.

**RECIBIDO**

FECHA 12/09/22

NOMBRE Pocio Muñoz

HORA 13:20 hrs



5. (44)167-60-50

El escenario que propone el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí en *consenso* con lo demás partidos mejora el segundo escenario de la Distritación Federal, la cual cumple con todos los criterios y la consulta indígena.

Por lo expuesto, a esta Honorable Comisión, atentamente PIDO:

Única: me tenga por presentando propuesta de Distritación Electoral Federal del Estado de San Luis Potosí, en USB, el cual contiene el **archivo digital 24\_CLV\_PRI\_F.json** : PROPUESTAPRI.pdf y PROPUESTAPRI.JSON

ATENTAMENTE  
  
JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**

**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSÍ.**

**JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ** con el carácter de representante propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante ésta H. Comisión, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar propuesta de Distritación Electoral Local en el Estado de San Luis Potosí, así como observaciones al Segundo Escenario en Disco Compacto (CD), el cual contiene el **Archivo Digital 24\_CLV\_PRI\_L.json**: PROPUESTA DISTRITACION LOCAL en .pdf y .JSON con los siguientes valores:

- \*Poblacional: 3.135184
- \*Compacidad: 6.169594
- \*tiempo de traslado 1.227967
- \*Costo total de: 10.532745

**Información detallada por distritos.**

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Traslado	% P. Ind. + Afro.
1	9.61%	206,227	18,077	0.410246	0.667167	0.194912	3.225871
2	6.23%	199,865	11,715	0.172293	0.649178	0.125757	3.694908
3	-6.68%	175,588	-12,562	0.198129	0.281813	0.1143	4.753112
4	3.18%	194,134	5,984	0.044951	0.542600	0.127264	8.955744
5	4.94%	197,441	9,291	0.108368	0.515977	0.209481	52.841119
6	3.25%	194,272	6,122	0.047049	0.162287	0	6.250000
7	-4.72%	179,267	-8,883	0.099074	0.355757	0	6.250000
8	-4.33%	180,012	-8,138	0.083153	0.300905	0.005786	6.250000
9	-7.35%	174,315	-13,835	0.240318	0.247139	0	6.250000
10	-3.03%	182,456	-5,694	0.040709	0.448728	0	6.250000
11	-12.09%	165,402	-22,748	0.649691	0.397949	0.014664	5.720000
12	-9.03%	171,166	-16,984	0.362163	0.219926	0	5.720000
13	6.68%	200,723	12,573	0.198455	0.312233	0.211215	27.938811
14	3.56%	194,857	6,707	0.056470	0.486185	0.145918	65.706745
15	9.77%	206,530	18,380	0.424114	0.581751	0.078672	74.604933

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.135184
Compacidad	0.5	6.169594
Tiempo Traslado	0.4	1.227967
<b>Total</b>		<b>10.532745</b>

**Municipios fraccionados:**

Id	Nombre	Num. Distritos	Íntegros	Compartidos
28	San Luis Potosí	5	5	0
35	Soledad De Graciano Sanchez	2	2	0



REG. FED. DE ELECTORES  
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 12 OCT 2022

NOMBRE Leoncio Moreno

HORA 13:20 Hrs



2/10/20  
1058



El escenario que propone el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí en *consenso* con lo demás partidos mejora el segundo escenario de la distritación local , la cual cumple con todos los criterios y la consulta indígena.

Por lo expuesto, a esta Honorable Comisión, atentamente hago la siguiente

PETICION:

Única: me tenga por presentando propuesta de Distritación Electoral local del Estado de San Luis Potosí, en USB, Archivo Digital 24\_CLV\_PRI\_L.json el cual contiene el propuestapri.pdf y propuesta pri.json



ATENTAMENTE

**JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ**

Representante Propietario



REG. FED. DE ELECTORES  
Vocalía Local en S.L.P

Oficio No. CEEPC /PRE/SE/1363/2022.  
10 de octubre de 2022.

**RECIBIDO**

FECHA 12-10-22 Asunto: Envío de propuesta de mejora al 2do. Escenario de  
Distritación Local consensado con los partidos políticos.

NOMBRE Tereza Mtz

**LIC. PABLO SERGIO AISPURÓ CÁRDENAS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA LA JUNTA LOCAL**  
**EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES  
OFICIALIA DE PARTICIPACIÓN CÍVICAS  
12 OCT 2022  
11:05  
**RECIBIDO**  
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí

**AT'N: LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO.**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en conjunto con los partidos políticos con registro local o nacionales con inscripción vigente y los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia ante el Registro Federal de Electores en el estado de San Luis Potosí, por este conducto nos permitimos remitir la propuesta de mejora al segundo escenario de la distritación local, mismo que es elaborado en **consenso** con los partidos con presencia ante el Pleno del Consejo General de este organismo electoral y los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, mediante un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

- En formato **.json** la propuesta **consensada** de mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí.
- En formato **.docx** el documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuesta **Consensada** de Mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí, donde se aplican las recomendaciones de la consulta a los pueblos originarios y afroamericanos.

Así mismo se incluye en material impreso lo siguiente:

- El **.pdf** generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2021-2023, de la propuesta consensada de mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, resultando en el SID 2021-2023 con un costo de **10.532745** elaborado por este Organismo Electoral en acompañamiento con los partidos políticos con representación ante el Pleno de este Consejo y los integrantes de los partidos políticos de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Propuesta consensada de mejora técnica de mejoras al segundo escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí .

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*

- El documento denominado “Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se les remite como una propuesta técnica elaborada en **consenso** con los partidos políticos con presencia ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado, en reuniones de trabajo llevadas a cabo en la sede de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado bajo la coordinación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismas que fueron analizadas y en su caso aprobada en sus diferentes etapas de evaluación como un escenario viable de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Dra. Paloma Blanco López**  
Consejera Presidenta



**Lic. Roble Ruth Alejandro Torres**  
Secretaria Ejecutiva



**Lic. Lidia Arguello Acosta**  
Representante Propietario  
Partido Acción Nacional



**C. José Roberto García González**  
Representante Propietario  
Partido Revolucionario Institucional



**C. Aarón López Bravo**  
Representante Propietario del  
Partido de la Revolución Democrática.



**C. Eduardo Quintero Uresti**  
Representante Propietario  
Partido del Trabajo



**Lic. Guillermo Navarro Cedillo**  
Representante Propietario  
Partido Verde Ecologista de México



**C. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo**  
Representante Propietario  
Partido Movimiento Ciudadano



**Lic. Humberto Trejo Melgoza**  
Representante Propietario de  
**MORENA**



Oficio No. CEEPC/PRE/SE/1362/2022.

10 de octubre de 2022.

Asunto: Envío de propuesta de mejora al 2do. Escenario de  
Distritación Local **consensado** con los partidos políticos.

**LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL**  
**EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.**



**AT'N: LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO.**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en conjunto con los partidos políticos con registro local o nacionales con inscripción vigente, por este conducto nos permitimos remitir la propuesta de mejora al segundo escenario de la distritación local mismo que es elaborado en **consenso**, con los partidos con presencia ante el Pleno del Consejo General de este organismo electoral, mediante un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

- En formato **.json** la propuesta **consensada** de mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí.
- En formato **.docx** el documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuesta **Consensada** de Mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí, donde se aplican las recomendaciones de la consulta a los pueblos originarios y afroamericanos.



REG. FED. DE ELECTORES

Vocalía Local en **ASL** mismo se incluye en material impreso lo siguiente:

**RECIBIDO**

FECHA 12-10-22 • El .pdf generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2021-2023, de la propuesta **consensada** de mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, resultando en el SID 2021-2023 con un costo de **10.532745** elaborado por este Organismo Electoral en acompañamiento con los partidos políticos con representación ante el Pleno de este.

NOMBRE Teresa Mtz.

HORA 11:40

- El documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuesta de Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se les remite como una propuesta técnica elaborada en **consenso** con los partidos políticos con presencia ante el Pleno del Consejo General, en reuniones de trabajo llevadas a cabo en la sede de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional

Propuesta consensada de mejora técnica de mejoras al segundo escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí.

Electoral en el Estado, bajo la coordinación de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado y del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismas que fueron analizadas y en su caso aprobadas por **consenso** en sus diferentes etapas de evaluación como un escenario viable de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Dra. Paloma Blanco López**  
Consejera Presidenta



**Lic. Roble Ruth Alejandro Torres**  
Secretaria Ejecutiva



**Lic. José Salvador Mendoza Hernández**  
Representante Propietario  
Partido Acción Nacional



**Lic. Alfredo Castillo Salgado**  
Representante Suplente  
Partido Revolucionario Institucional



**C. Aarón López Bravo**  
Representante Propietario del  
Partido de la Revolución Democrática



**Mtro. Gerardo Romero Vázquez**  
Representante Propietario  
Partido del Trabajo



**Lic. Guillermo Navarro Cedillo**  
Representante Propietario  
Partido Verde Ecologista de México



**Mtro. Hayro Omar Leyva Romero**  
Representante Propietario  
Partido Conciencia Popular



**Lic. Pablo Gil Delgado Ventura**  
Representante Propietario  
Partido Movimiento Ciudadano



**Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez**  
Representante Propietaria  
Partido MORENA



**Lic. Tomas Galarza Vázquez**  
Representante Propietario  
Partido Nueva Alianza San Luis Potosí



## **Análisis Técnico, Observaciones y Propuesta Consensada de Mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.**

Atendiendo a las observaciones al segundo escenario de distritación local 2021 – 2023, por parte de los representantes de los partidos políticos locales con registro y, de los partidos políticos nacionales con inscripción ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismas que se analizaron en las reuniones de trabajo convocadas por el CEEPAC e INE y efectuadas en la sede de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado, se proponen de manera consensada las siguientes adecuaciones:

1. Se atiende a los resultados de la consulta a los pueblos originarios y afroamericanos integrándolos en tres distritos electorales locales.
2. En el caso del escrito presentado por los representantes de la comunidad de La Palma de ascendencia Xi úi, donde solicitan que no se fraccione su comunidad, dado que comparten territorio de los municipios de Rayón y Tamasopo, al realizar los trabajos para la mejora del escenario de segunda distritación local, los partidos políticos representados proponen que sean integrados en la propuesta como integrantes de un mismo distrito electoral local, siendo esto consensado por todos los partidos políticos con presencia ante el CEEPAC.
3. Prevalece, dentro de las observaciones al segundo escenario de distritación local 2021 – 2023, el agrupamiento de municipios de acuerdo a las diferentes zonas en que se encuentra dividido el estado dentro del Plan Estatal de Desarrollo en lo máximo posible, con lo que se preserva su identidad cultural y política.
4. Atendiendo a la función costo total generada por el Sistema Integral de Distritación 2021 – 2023 se encuentra una reducción al mismo con la elaboración de la propuesta consensada dado que la inicial de la segunda propuesta de distritación local es de **14.705227** y la obtenida en la propuesta de mejora consensada es de **10.532745**, con un diferencial de **4.172482**.

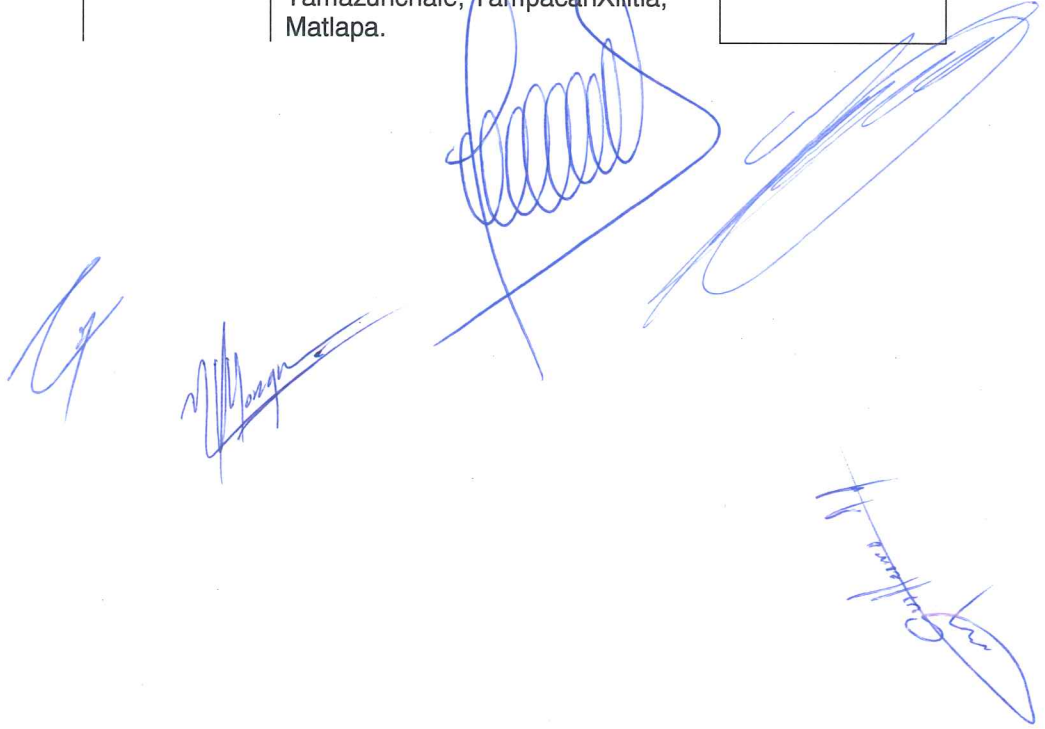
Se presenta a continuación la tabla de la propuesta inicial generada por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y posteriormente la propuesta de mejora consensada al mismo.

Escenario	Fecha de presentación	Organism o/ Instituto político	Integración de distritos	Costo total generado por el sistema
2do. Escenario INE	23 de agosto de 2022 sede de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado	INE	<p>Distrito 01. Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Lagunillas, Rayón, San Nicolás Tolentino, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza.</p> <p>Distrito 02 Altiplano Norte Vanegas, Cedral, Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas, Venado, Guadalcazar.</p> <p>Distrito 03 Zona media y Centro sur. Cd. Fernández, Rioverde, San Ciro de Acosta, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa Juárez.</p> <p>Distrito 04 Altiplano Occidente. Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Santo Domingo, Villa de Ramos, Salinas, Moctezuma, , Armadillo de los Infante, Villa de Arista, Villa Hidalgo, Cerro de San Pedro.</p> <p>Distrito 05 Huasteca Zona Sur Tancanhuitz, Huehuetlán, Alaquines, Aquismón, Santa Catarina, Tamasopo, Axtla de Terrazas.</p> <p>Distrito 06 Huasteca Norte. Ébano, Coxcatlan, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo.</p> <p>Distrito 07 Tamazunchale, Xilitla, Matlapa, San Martín Chalchicuautila, Tampacan.</p> <p>Distritos 08, 09, 10, 11,12 San Luis Potosí</p> <p>Distritos 13 y 14 Soledad de Graciano Sánchez</p> <p>Distrito 15. Ciudad Valles.</p>	14.705227



Escenario	Fecha de presentación	Organismo/ Instituto político	Integración de distritos	Costo total generado por el sistema
<b>Propuesta de mejora consensada al 2do. Escenario de Distribución Local.</b>	10 de octubre de 2022	<b>Presentada en consenso por los partidos políticos nacionales con inscripción y partidos políticos locales con registro ambos ante este organismo electoral</b>	<p>Distrito 01 Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Venado, Santo Domingo, Villa de Ramos, Villa de Arriaga.</p> <p>Distrito 02 Guadalcazar, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Armadillo de los Infante, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza, Cerro de San Pedro.</p> <p>Distrito 03 Charcas, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Catorce, Cedral.</p> <p>Distrito 04 Ciudad Fernández, Lagunillas, Rioverde, San Ciro de Acosta, Villa Juárez, Cerritos.</p> <p>Distrito 05 Ciudad del Maíz, Tancanhuitz, Huehuetlan, Alaquines, Rayón, Aquismón, Santa Catarina, Tamasopo, Cárdenas.</p> <p>Distrito 06, 07, 08, 09, 10 San Luis Potosí.</p> <p>Distrito 11 Soledad de Graciano Sánchez (zona norte) Cerro de San Pedro.</p> <p>Distrito 12 Soledad de Graciano Sánchez Zona urbana sur límites con el municipio de San Luis Potosí.</p> <p>Distritos 13 Ciudad Valles y el Naranjo.</p> <p>Distrito 14. Zona Indígena. Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo.</p>	<b>10.532745</b>  <b>SE REMITE ESTE ULTIMO ESCENARIO COMO PROPUESTA DE CONSENSO EN CUANTO A LA DISTRITACIÓN LOCAL.</b>

			Distrito 15 San Martín Chalchicautla, Tamazunchale, TampacánXilitla, Matlapa.	
--	--	--	--	--



Handwritten signatures in blue ink, including a large circular scribble and several distinct signatures.



Handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.



# Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

**Paloma Blanco López.**  
Consejera Presidenta del Consejo Estatal  
Electoral y de Participación Ciudadana.

**ATN" Lic. Roble Ruth Alejandro Torres.**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral  
Y de Participación Ciudadana.

Guillermo Navarro Cedillo representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo Estatal Electoral, en uso de las atribuciones que mi cargo confiere, remito a usted como archivo adjunto a este escrito el escenario planteado por esta representación partidista para ser considerado en los trabajos de redistribución nacional 2021-2023 correspondiente al Estado.

Adjunto a este escrito, en formato PDF y .JSON archivos que contiene propuesta en el ámbito LOCAL, a efecto de que se remita para su estudio y consideración.

Sin otro particular por el momento, reiteró a usted las seguridades de mi invariable consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GUILLERMO NAVARRO CEDILLO**

REP. PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  
EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANTE ESTA CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.